



INFORME FINAL
AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON
ENFOQUE INTEGRAL - MODALIDAD REGULAR

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO
PÚBLICO –DADEP-
PERIODO AUDITADO 2009

PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL PAD 2010
CICLO II

DIRECCIÓN SECTOR CONTROL URBANO

DICIEMBRE 12 DE 2010



AUDITORIA INTEGRAL AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO-DADEP-

| | |
|------------------------------|--|
| Contralor de Bogotá | Miguel Ángel Moralesrussi Russi |
| Contralor Auxiliar | Víctor Manuel Armella Velásquez |
| Director Sectorial | María Gladys Valero Vivas |
| Subdirector de Fiscalización | Oscar Sarmiento Ceballos |
| Asesores | Danilo Martínez Ramos Jazmín Abril Fernández |
| | Equipo de Auditoría Ma.. Esperanza Castro Duque (Líder) Miryan González Ayala José Eduardo Rojas Sanabria Sandra Zarama Muñoz José Miller Bohórquez Perdomo Henry Rubén Toro Acosta Luis Francisco Peña Angulo Jairo Alberto Páez Domínguez (Analista Sectorial). |

CONTENIDO

| | Página |
|--|------------|
| 1. DICTAMEN INTEGRAL | 4 |
| 2. ANALISIS SECTORIAL | 11 |
| 3.1. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO. | 17 |
| 3.2. RESULTADOS POR COMPONENTE DE INTEGRALIDAD. | 18 |
| 3.2.1 <i>Evaluación al Sistema de Control Interno.</i> | 18 |
| 3.2.2 <i>Evaluación al Plan de Desarrollo y Balance Social</i> | 36 |
| 3.2.3 <i>Evaluación al Presupuesto:</i> | 62 |
| 3.2.4 Evaluación a la Contratación..... | 66 |
| 3.2.5 Evaluación a Los Estados Contables..... | 88 |
| 3.2.6. Evaluación de La Gestión Ambiental..... | 110 |
| 3.2.7. Acciones Ciudadanas..... | 114 |
| 3.2.8. Evaluación de La Gestión y Resultados..... | 122 |
| 4. ANEXOS | 124 |
| 4.1. CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS. | 124 |
| 4.2. ANEXO PLAN DE MEJORAMIENTO 2008 | 125 |

1. DICTAMEN INTEGRAL

Doctor

JORGE Z BAQUERO RAMIREZ

Director

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO
DADEP**

Ciudad.

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral al Departamento administrativo de la Defensoría del Espacio Público a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2009, y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009; (cifras que fueron comprobadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales y la evaluación al Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, fueron corregidos (o serán corregidos) por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamental Colombianas compatibles con las de General Aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable

para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Concepto sobre Gestión y los Resultados

La aplicación de la Metodología para la evaluación de la gestión y los resultados, arrojó la siguiente consolidación:

| VARIABLES | PONDERACION |
|--|-------------|
| Plan de Desarrollo y/o Plan estratégico y Balance Social | 19 |
| Contratación | 10 |
| Presupuesto | 11.0 |
| Gestión Ambiental | 9.0 |
| Sistema de Control Interno | 7.0 |
| Transparencia | 8.0 |
| Sumatoria | 64.0 |

Rango de Calificación para obtener el Concepto

| CONCEPTO DE GESTIÓN | PUNTUACIÓN |
|-----------------------------|------------------------------|
| FAVORABLE | Mayor o igual 75 |
| FAVORABLE CON OBSERVACIONES | Menor 75, mayor o igual a 60 |
| DESFAVORABLE | Menos a 60 |

Como resultado de la auditoría adelantada, la Contraloría de Bogotá, D.C., conceptúa que la gestión correspondiente a la vigencia 2009 es **Favorable con Observaciones.**

Calificación del Control Interno: A pesar que la entidad en su evaluación obtuvo una calificación de 3.86 que lo ubica en un nivel adecuado, presenta inconsistencias y debilidades en el sistema de control interno relacionadas con el control estratégico en particular la mayor deficiencia detectada está dada en el componente de ambiente de control; por el impropio manejo dado al talento humano; encontrándose falencias representativas en lo concerniente a capacitación, al plan de bienestar social y al manejo en el ingreso de los funcionarios sin tener en cuenta las competencias y los requisitos mismos establecidos por la entidad y en el marco de la ley; así mismo por las inconsistencias detectadas en las recientes medidas administrativas adoptadas, sin mediar alternativas funcionales que demuestren la gestión eficiente frente a los cambios efectuados, de igual manera se encuentran debilidades en el Componente Información, donde detectan serias deficiencias en el manejo de los archivos, de el manejo de las documentaciones y secuencias de la información contractual y de otros procesos en particular en el seguimiento de los proyectos de inversión.

En cuanto al Balance social y Plan de desarrollo, la Gestión y resultados; presentó incumplimientos dictaminándose como desfavorable no se advierte un eficaz cumplimiento de la responsabilidad social y de las políticas, planes, programas, proyectos, objetivos y metas del Plan que aunque están identificados estos no cumplen a cabalidad con las metas establecidas y con los productos ofrecidos.

Aunque el cumplimiento de las metas de los proyectos evaluados en algunos casos alto, y que existe grado de correlación con los objetivos del Plan, se observa que en los proyectos importantes de la entidad, hay desarticulación de las metas claves para el cumplimiento de la misión institucional; estas están por debajo del promedio general; que se dan principalmente en los proyectos 591 Sostenibilidad y Gestión Concertada de Espacios Públicos y 7227 Saneamiento Integral de la Propiedad Inmobiliaria Distrital y 7400.

Esto influye de manera significativa en el cumplimiento de los compromisos y objetivos previstos en el plan de desarrollo económico y social tanto en el seguimiento, control de los proyectos, que tiene a cargo la entidad, adicionalmente presenta fallas administrativas que no permiten de manera decidida cumplir con el objetivo de defender, proteger, restituir y controlar los espacios públicos existentes de tal suerte que no se logra de manera efectiva el cumplimiento en la construcción de una nueva cultura de espacio público, evidenciándose inconsistencias que afectan el patrimonio público en \$169 millones de pesos, relacionado en el hallazgo fiscal establecido por el incumplimiento parcial del objeto contractual de la meta planteada para el proyecto 7227.

En la revisión fiscal contractual se detectó un hallazgo con alcance penal, en la medida que con su actuación el DADEP transgredió el artículo 399 de la Ley 599 de 2000, al aplicar recursos oficiales propios en obras y bienes diferentes a los que están bajo su directa responsabilidad; este es el caso de la instrucción que la entidad impartió al IDIPRON de adelantar obras de mantenimiento, rehabilitación, reparación, reconstrucción, pavimentación en el separador vial ubicado Avenida Carrera 22 entre calles 41 y 42, Parkway frente a Carulla.

Presupuestamente se puede concluir que la entidad cumplió con las normas relacionadas; por cuanto realizó en forma oportuna tanto los registros como el proceso de cierre de la vigencia de acuerdo a las revisiones efectuadas, sin embargo, resultado de la revisión de los contratos por gastos de funcionamiento incluidos en el capítulo de contratación y en especial sobre el manejo de los recursos de los proyectos de inversión incluidos en los capítulos del plan de desarrollo se emite opinión con salvedades respecto a la vigencia 2009.

Concepto sobre Gestión y Resultados

Los hallazgos presentados en los párrafos anteriores inciden de manera significativa en los resultados de la administración, lo que permite conceptualizar que la gestión adelantada acata, salvo lo expresado en los párrafos antes mencionados con las disposiciones que regulan sus hechos y operaciones, el DADEP, presenta deficiencias en el Sistema de Control Interno y en la adquisición y uso de los recursos conserva acertados criterios de economía, pero presenta debilidades en la eficiencia de los mismos. Se evidencian avances con las metas de los proyectos sin embargo estas no logran los objetivos propuestos durante la vigencia.

Evaluación y revisión de la cuenta.

Se adelantó la revisión de la cuenta 2009 detectándose inconsistencias de presentación las cuales se argumentan en el capítulo de resultados por componente de integralidad del presente informe; así mismo, se estableció que el plan de mejoramiento, en la cuenta anual, no se presentó el aprobado en diciembre de 2009, resultado del informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral de la vigencia 2008, sino el que había sido evaluado en la cuenta de la vigencia 2007.

Por lo demás, la cuenta de 2009 se presentó en cumplimiento de forma, término y método establecidos por la Contraloría de Bogotá, D.C.

Opinión sobre los Estados Contables

Los Estados Contables del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público a la vigencia 2008 le fueron dictaminados con salvedades.

Efectuada la auditoría a los Estados Contables a diciembre de 2009, las inconsistencias de mayor relevancia fueron:

- Por las diferencias encontradas en los formatos de inventarios físicos y el reporte del DADEP, SIDEPE – CONBI, relacionado con los predios fiscales desincorporados donde se evidenció una diferencia de 60 predios por cerca de \$7.470.5 millones. De igual forma, sucedió con la información reportada para los inmuebles incorporados y los que sufrieron una variación en su costo histórico; hecho que genera incertidumbre sobre la información presentada en los diferentes reportes contables emitidos que soportan las cifras presentadas en las cuentas propiedades planta y equipo – terrenos por \$171.951.5 millones y edificaciones por \$331.920.2 millones con afectación en el capital fiscal; además, de incidir en la depreciación acumulada y su contrapartida provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones; en garantía de la eficiencia, eficacia, economía

en el procesamiento y generación de la información.

- No existe certeza del saldo reflejado en Valorizaciones y su contrapartida Superávit por Valorización de \$100.942.6 millones producto de la subvaloración de las Provisiones para Protección de Propiedades, Planta y Equipo y su contrapartida Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones y Amortizaciones, por no estar debidamente reconocidos ni reveladas las Provisiones resultado de la actualización de los inmuebles que generaron un efecto negativo en la valorización por cuanto resultó ser mayor el valor registrado en libros que el avalúo.

De igual, manera también incidió en la incertidumbre, la no actualización del costo histórico de los inmuebles que fueron registrados por un valor inferior a un \$1.0 millón y de los que no se tenía certeza en los documentos soporte de su costo histórico que fueron contabilizados por su valor simbólico; puesto que sólo fue actualizado en las tres últimas vigencias el 16.2% de los predios de uso fiscal legalizados.

Situación ocasionada en parte por la interpretación inadecuada de lo dispuesto en el instructivo 29 de la Dirección Distrital de Contabilidad; por no contar con una política, procedimiento o metodología para realizar el avalúo técnico teniendo en cuenta la relación costo – beneficio, en procura de evitar erogaciones significativas y lograr que la información contable muestre razonablemente la realidad financiera, económica, social y ambiental y se cumpla con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad.

- No se refleja contablemente la diferencia de los inmuebles que han sido entregados a organismos del nivel central, descentralizado, entes particulares y públicos nacionales; situación que generó una sobreestimación en el grupo Propiedades, Planta y equipo y los Bienes de Beneficio y Uso Público e Históricos y Culturales y una subestimación de los Bienes Entregados a Terceros. En razón a que no son reconocidos todos los Bienes Entregados a Terceros de uso fiscal y de beneficio público diferentes a los del sector centralizado.

- El saldo revelado en la cuenta intangibles de \$1.317.7 millones, al cierre de 2009 continúa siendo incierto; por el hallazgo comunicado por este ente de control de la vigencia 2008 y cuya acción de mejoramiento fue planteada para el 2010; en consecuencia, no son revelados de manera razonable los derechos de la entidad hecho que incide en el Capital Fiscal.

- A pesar de las acciones correctivas adelantadas por la entidad se evidenció diferencias entre las distintas fuentes de información y se determinó una sobrevaloración de ocho (8) procesos por \$399.0 millones en los pasivos estimados afectando su correlativa Gasto Provisión para Contingencias; así mismo, la información adicional reportada en las notas no permitió una mejor

comprensibilidad de las acciones administrativas que afectaron el patrimonio.

De igual forma, sucedió con las Cuentas de Orden Deudoras por cuanto se presentó una subvaloración de \$550.3 millones en los Derechos Contingentes – Litigios y Demandas y su contrapartida Derechos Contingentes por Contra; además, de no revelarse la información cualitativa.

Con las Cuentas de Orden Acreedoras se reflejó una sobreestimación de treinta y seis (36) procesos y una subestimación en el valor original de los proceso en \$9.1117 millones, hecho que afecta las subcuentas Otras Cuentas Acreedoras de Control y Acreedora de Control por Contra; así mismo, por concepto de la última valoración se reflejó una sobreestimación de cincuenta (51) procesos con un estimado de \$1.883,8 millones reflejada en Responsabilidades Contingente y su contrapartida Responsabilidades Contingentes por el contrario; por ende, la información no brinda la confiabilidad necesaria para que los usuarios tengan una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de las operaciones.

Respecto a la evaluación del sistema de control interno contable fue calificado como satisfactorio; siendo necesario definir acciones orientadas al mejoramiento del control porque su grado de efectividad se vio afectada por los hallazgos plasmados en la evaluación de los Estados Contables.

Con base en la representatividad de las cuentas, se concluye que los Estados Contables a diciembre 31 de 2009 y el resultado de sus operaciones terminadas en dicha fecha, en nuestra opinión, excepto por las inconsistencias presentadas en las cuentas examinadas, así como, las deficiencias detectadas en el Sistema de Control Interno Contable, presentan razonablemente la situación financiera del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, prescritas por la Contaduría General de la Nación. En conclusión se emite opinión con salvedades.

Consolidación de Hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el Anexo No 4. Se establecieron (29) hallazgos administrativos, de los cuales uno (1) de ellos corresponde a hallazgo con alcance fiscal en cuantía de \$168.9 millones, que trasladará a la Dirección de Responsabilidad Fiscal, siete (7) tienen alcance disciplinario los cuales serán trasladados a la Personería Distrital y uno (1) de ellos con alcance penal que será trasladado a la Fiscalía General de Nación.

Concepto sobre Fenecimiento

Por el concepto Favorable con Observaciones emitido en cuanto a la gestión

realizada, el cumplimiento de la normatividad, las debilidades de calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno y la opinión expresada sobre la razonabilidad de los Estados Contables, la cuenta rendida por la entidad, correspondiente a la vigencia 2009, **Se Fenece.**

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través de los medios electrónicos vigentes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución.

Bogotá, D. C Diciembre 12 de 2010

MARIA GLADYS VALERO VIVAS
Director Técnico Sector Control Urbano

2. ANALISIS SECTORIAL

Considerando las políticas públicas como instrumentos sistemáticos y coherentes de trabajo que tiene el Estado para cumplir con los objetivos de bienestar de la sociedad, los cuales se materializan en los Planes Nacionales de Desarrollo y naturalmente si dichas políticas públicas tienen propósitos o programas sectoriales en los planes sectoriales, así como cuando la política pública se refiere a temas espaciales o de temporalidad en lo territorial se materializan en los planes de ordenamiento territorial –POT- y en los planes de desarrollo territorial.

Con el objetivo de evaluar el avance de la política pública del espacio público durante la vigencia de 2009, el criterio de evaluación entonces se constituye de manera primigenia en el largo plazo en lo establecido para dicha vigencia en el POT del Distrito, en el mediano plazo en el plan de desarrollo y en el corto plazo en las metas anuales de las entidades ejecutoras.

El Plan de Ordenamiento Territorial¹ –POT- estableció: “La política de espacio público se basa en la generación, construcción, recuperación y mantenimiento del espacio público tendientes a aumentar el índice de zonas verdes por habitante, el área de tránsito libre por habitante, su disfrute y su aprovechamiento económico, bajo los siguientes principios que orientan el Plan Maestro de Espacio Público²:

1. El respeto por lo público.
2. El reconocimiento del beneficio que se deriva del mejoramiento del espacio público.
3. La necesidad de ofrecer lugares de convivencia y ejercicio de la democracia ciudadana y de desarrollo cultural, recreativo y comunitario.
4. El uso adecuado del espacio público en función de sus áreas y equipamientos a las diferentes escalas de cobertura regional, distrital, zonal y vecinal.
5. Responder al déficit de zonas verdes de recreación pasiva y activa en las diferentes escalas local, zonal y regional.
6. Garantizar el mantenimiento del espacio público construido, mediante formas de aprovechamiento que no atenten contra su integridad, uso común, y libre acceso.
7. La equidad en la regulación del uso y aprovechamiento por diferentes sectores sociales.
8. Orientar las inversiones de mantenimiento y producción de espacio público en las zonas que presenten un mayor déficit de zonas verdes por habitante, con especial énfasis en los sectores marginados de la sociedad
9. Recuperar como espacio público las rondas de los cuerpos de agua

¹ Compilado mediante el Decreto Distrital 190 de 2004.

² Decreto Distrital 215 de 2005.

privatizadas.

Por su parte, en el Plan de Desarrollo 2008 – 2012 "Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor", de la actual administración de Samuel Moreno Rojas, se incluyó su propuesta de gobierno que consistía en: "El espacio público pertenece al ciudadano y como tal, no puede ser privatizado. Las soluciones a la invasión permanente de estas zonas serán integrales y con visión social, dando participación a los actores involucrados para que sean sostenibles", plasmada en el objetivo Derecho a la Ciudad, mediante la estrategia de "Generar, recuperar, mantener y regular el espacio público para su uso y disfrute como escenario de encuentro, en el que las y los habitantes puedan desarrollar sus intereses culturales, económicos y sociales", además de proponerse a recuperar 50 Has. De humedales, incrementar a 4,2 m² el espacio público por habitante, recuperar 238.600 m² de espacio público y atender 21.000 personas con alternativas de aprovechamiento comercial, en el marco del Plan Maestro de Espacio Público, se pretende ejecutar los siguientes programas:

**CUADRO 1
PROGRAMAS PLAN DE DESARROLLO**

| PROGRAMAS | CONCEPTO | PROYECTO | METAS |
|--|---|--|--|
| Espacio público para la inclusión \$346.906 millones 2008-2012 | Generar, administrar, mantener, proteger y aprovechar el espacio público de la ciudad, garantizando su disfrute, con criterios de accesibilidad y sostenibilidad ambiental, económica y social | Mejoramiento y ampliación del espacio público | Construir 473.200,2 m ² de espacio público. Construir 473.200,2 m ² de espacio público. |
| | | Infraestructura para el espacio público | Construir 33 puentes peatonales. Mantener 20 puentes peatonales. Construir 7 rampas de puentes peatonales. |
| | | Generación y adecuación de espacio público | Generar y adecuar 105 hectáreas de espacio público, a través de los instrumentos de planeación y de los mecanismos de gestión de suelo. |
| | | Sostenibilidad integral del Sistema distrital de parques | Diseñar 58 parques nuevos, a través de Planes Directores de Parques. |
| Espacio público como lugar de conciliación de derechos \$15.997 millones 2008-2012 | Resolver los conflictos que generan la ocupación y el uso indebido del espacio público, y promover su defensa, recuperación y acceso por parte de la población. | Sistema distrital de gestión del espacio público | Suscribir 1 pacto ético sobre el espacio público. Realizar 6 investigaciones para validar la política de protección, defensa y sostenibilidad del espacio público. Expedir 40.000 conceptos sobre el uso adecuado del espacio público. Adicionar al inventario de la propiedad inmobiliaria distrital 600 hectáreas de espacio público. Sanear integralmente 4.150 predios. Suscribir 273 convenios y/o contratos sobre la propiedad inmobiliaria de la ciudad para la administración y gestión concertada. |
| Bogotá espacio de vida. \$454.580 millones 2008-2012 | Reconocer e incorporar en las decisiones de ordenamiento los componentes cultural, deportivo y recreativo, preservar y fortalecer los respectivos equipamientos y el patrimonio cultural, ambiental y paisajístico. | Equipamientos culturales, recreativos y deportivos | Construir 17 equipamientos de cultura, deporte y recreación. Reforzar estructuralmente, adecuar o diversificar 24 equipamientos deportivos y culturales. Realizar anualmente acciones de mantenimiento en 1.580 parques. |
| | | Patrimonio y paisajes culturales | Recuperar integralmente 7 bienes de interés cultural. Caracterizar cartográfica y etnográficamente 200 unidades de paisaje cultural para la valoración y salvaguarda de los usos culturales y de los patrimonios inmateriales, y protección de los patrimonios materiales y arqueológicos asentados en el territorio. Lograr que 5 instrumentos de planeación territorial incorporen el componente cultural. Valorar 4.900 bienes de interés cultural, para consolidar el patrimonio construido. |

Al respecto la administración distrital reconoce a noviembre de 2009³ la existencia de distintos problemas identificados, en materia de gestión institucional y

³ " PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MODIFICACIÓN EXCEPCIONAL 2009 - DIAGNÓSTICO INTEGRADO – Secretaría Distrital de Planeación- noviembre de 2009

aplicación del POT , los proyectos de recuperación y restauración de la Estructura Ecológica Principal no fueron ejecutados, así como no se logró la ejecución total de proyectos para parques y andenes.

En la dimensión territorial, igualmente acepta que deben procurarse los mecanismos de gestión adecuados para alcanzar el estándar de Espacio Público por habitante definido en el Plan Maestro de Espacio Público.

En la dimensión social, reconoce que el diseño y mantenimiento del espacio público, su mobiliario y el transporte público deben ser considerados un factor de inclusión o exclusión, de seguridad o inseguridad para la población en general y para las mujeres en particular.

En la dimensión económica y financiera acepta que El POT no establece mecanismos de articulación concretos entre la Secretaría Distrital de Planeación y los sectores administrativos - diferentes a los de planeación - para la implementación de la estrategia territorial mediante el aprovechamiento económico del territorio.

Como síntesis del diagnóstico presentado, es necesario incorporar el estudio sobre indicadores y población que hizo el Plan Maestro de Espacio Público: que se replantee el porcentaje de cesión para parques, ya que no se está logrando obtener el estándar de 6 m² por habitante de espacio público correspondiente al Sistema de Espacio Público Construido y 4 m² por habitante mediante la recuperación de los componentes de la estructura ecológica principal, priorizando los proyectos estratégicos asociados al modelo de ordenamiento.

Además del Departamento Administrativo del Espacio Público –DADEP-, como lo ha venido expresando desde diciembre de 2005, la Contraloría de Bogotá⁴, el Distrito capital cuenta con varias entidades que tienen entre sus objetivos y funciones misionales la ejecución de la política de gobierno en lo relacionado con el espacio público. Sin embargo entre otras se concluye **“... no se entiende como no hay una jerarquización de las competencias que integren en forma cohesionada todos los asuntos y aristas que tiene que ver tanto a nivel de las entidades comprometidas como con el mismo espacio público urbano que nos ocupa.”**⁵

No obstante, la reforma administrativa del Distrito⁶ y la creación del Comisión Intersectorial del Espacio Público del Distrito Capital⁷ cuyo objeto es la coordinación y articulación de la política , estar integrada por el (la) Secretario (a)

⁴ Ver capítulo de análisis sectorial “INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CONENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP- PERIODO AUDITADO 2004” Contraloría de Bogotá, Diciembre de 2005.

⁵ IBIDEM

⁶ Acuerdo distrital 257 de 2006

⁷ Decreto distrital 546 de 2007

Distrital de Gobierno, quien lo presidirá, el (la) Secretario (a) Distrital de Hacienda, el (la) Secretario (a) Distrital de Movilidad, el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, el (la) Secretario (a) Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el (la) Secretario (a) Distrital de Ambiente, el (la) Secretario (a) Distrital de Desarrollo Económico, el (la) Secretario (a) Distrital del Hábitat y el (a) director (a) del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y tener las siguientes funciones:

1. Coordinar la implementación de la política de espacio público definida para garantizar la efectividad de los derechos en el Distrito Capital.
2. Concertar las acciones necesarias para garantizar la progresiva estructuración y puesta en marcha, de manera eficaz y eficiente, del Sistema Distrital de Gestión del Espacio Público, en armonía con las políticas, estrategias, programas y proyectos establecidos por el Plan Maestro de Espacio Público.
3. Articular las acciones para garantizar una adecuada distribución y coordinación de funciones en lo relacionado con la financiación, la generación, el mantenimiento, la conservación, el manejo, y la gestión del espacio público.
4. Coordinar la implementación de los instrumentos y procedimientos de la política distrital para la administración y aprovechamiento económico del espacio público vigentes.

Como se expresó en el capítulo de análisis sectorial del Informe de Auditoría gubernamental con enfoque integral, modalidad regular a la Secretaría de Gobierno por el periodo auditado de 2009, realizado por la Dirección Técnica de del Sector gobierno en mayo de 2010⁸, la formulación e implementación de acciones en materia de política pública de espacio público no ha sido efectiva.

En el citado análisis se concluyó:

“Es evidente que la política de espacio público en Bogotá ha surtido un largo proceso de análisis, estudio y diagnóstico, que junto con las tendencias internacionales y las jurisprudencias de las altas Cortes, han concluido con una importante producción de un marco legal distrital que concluye con la formulación de la política pública. No así ha ocurrido a nivel nacional con el mismo entusiasmo, por cuanto aún no se ha legislado sobre materias muy sensibles del espacio público, como entre otros casos las ventas ambulantes.

Según estándares internacionales, la ciudad aún se encuentra muy rezagada en materia de disponibilidad de espacio público, más aún, cuando las metas de gobierno no se propone llegar al mínimo de dicho estándar, ni del POT, ni del PME. No se observan acciones concretas con el fin de producir y recuperar espacio público en especial el componente verde.

⁸http://pqr.contraloriabogota.gov.co/intranet/contenido/informes/AuditoriaGubernamental/Gobierno/PAD_2010/Ciclo1/INFORME%20FINAL%20DE%20GOBIERNO%20EN%20MAYO%2025%20DE%202010.pdf

A pesar del avance normativo distrital en materia de recuperación de espacio público ocupado por vendedores ambulantes y sobre el aprovechamiento económico del mismo, la administración no ha sido contundente en su aplicación por cuanto espacios que se habían recuperado, hoy día nuevamente se encuentran invadidos, así mismo, los pactos suscritos no se están cumpliendo y la gestión de los Alcaldes Locales no ha sido eficiente en la recuperación de espacio público invadido por ventas callejeras y el uso indebido de antejardines, entre otras. De otra parte, los esfuerzos sobre el aprovechamiento económico, se han enfocado a la instalación de Kioscos y los puntos de encuentro, programas que se encuentran rezagados por múltiples inconvenientes presentados en el proceso de ejecución. No se observa una política coordinada, coherente y sistemática, bajo una perspectiva empresarial, con el propósito de lograr la generación de importantes ingresos para el Distrito, por concepto de contratos de explotación económica del espacio público.

Aunque se ha producido nuevo espacio público como consecuencia de los proyectos urbanísticos y que los urbanizadores han realizado las cesiones de Ley, el Distrito no ha tenido la capacidad logística ni financiera para recibir dichas áreas debidamente escrituradas, para su adecuación y mantenimiento respectivo. Algunas áreas de cesión a pesar de ser espacio público se encuentran con cerramientos, impidiendo el derecho de su aprovechamiento por parte de los ciudadanos en general. Además, aunque se produce nuevo espacio público por la construcción de vías, este es inferior al crecimiento de la población de la ciudad.

El enfoque de las políticas públicas implementadas en las dos últimas administraciones gira en torno al imperativo social y de derechos ciudadanos, ha ocasionado que el ímpetu de la recuperación del espacio público invadido, no tenga el ritmo que exige algunos sectores ciudadanos. Sin embargo, es preciso advertir que las soluciones perdurables a la problemática de las ventas informales, no se logran sin el concurso del Gobierno Nacional en la solución de las situaciones macroeconómicas que originan el fenómeno.”

En conclusión la solución a la problemática del espacio público en cabeza de la Secretaría de Gobierno Distrital, no se evidencia entre otras causas por la dispersión de acciones de las diferentes entidades involucradas en la ejecución de la política pública.

Dentro de esa dispersión de acciones, las que corresponden al DADEP, como se evidencia en el componente de integralidad que se detalla en el siguiente capítulo para los proyectos auditados registró en el 2009 el incumplimiento de metas físicas aunque en materia de recursos, presupuestalmente si registra altos porcentajes ejecución de los gastos de inversión.

El incumplimiento de las metas se observó en el desarrollo de la auditoría, pues contrasta con el aceptable nivel de cumplimiento que la entidad informa: Lo cierto es que hay una debilidad operativa de los proyectos que pone en riesgo la integralidad del Sistema Distrital de Gestión del Espacio Público; principalmente en las dinámicas de prevención, conservación, mantenimiento, adecuación, sostenibilidad y utilización del mismo, que garanticen el uso y disfrute colectivo y

estimulen la participación comunitaria, procurando la apropiación social en los espacios públicos barriales.

Por otra parte, es de considerar que la política pública del espacio público debe responder a problemas transversales, más que a problemas sectoriales y esto conlleva a que el ejercicio de la planificación aprovechando la revisión que se adelanta para la revisión del POT, incluya las variables que son controladas por las entidades involucradas y atender los grados de incertidumbre a las que no son de su control, para lograr una implementación por escenarios que asegure la solución o por lo menos minimice la generación de políticas conflictivas.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA.

3.1. Seguimiento al plan de mejoramiento.

De acuerdo con la Resolución 015 de 2010, se entiende que el plan de mejoramiento es conforme cuando la acción propuesta por el sujeto de control busca eliminar la causa del hallazgo, esta es realizable, medible y contribuye a su objeto misional, propiciando el buen uso de recursos públicos, el mejoramiento de la gestión institucional y atiende los principios de la gestión fiscal; en este sentido y revisado el plan de mejoramiento, el Departamento de la Defensoría del Espacio Público presentó el siguiente cumplimiento frente al plan de mejoramiento vigente.

Es necesario precisar que el Plan de mejoramiento que tiene vigente la Defensoría del Espacio Público contiene 27 hallazgos administrativos; de los cuales: (1) uno corresponde a la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Regular de la vigencia 2008; Dieciséis (16) son de la Vigencia 2009 y diez (10) son de la auditoría transversal realizada en esta vigencia 2010. De los veintisiete hallazgos encontrados se detectaron 28 acciones correctivas las cuales fueron evaluadas en su totalidad por el equipo auditor teniendo en cuenta que la fecha límite de ejecución del Plan de Mejoramiento; para el DADEP está contemplada en todos los hallazgos diciembre 30 de 2010. De acuerdo con el estado de la acción y teniendo en cuenta que el seguimiento se hizo con corte a noviembre 15 de 2010 quedaron 6 acciones cerradas, 20 en ejecución y 2 abiertas, tanto las observaciones en ejecución como las abiertas se encuentran en término.

Se procedió a realizar el cálculo del Nivel de cumplimiento, encontrándose que de las 28 acciones correctivas presentadas por el DADEP para subsanar los 27 hallazgos detectados por la Contraloría de Bogotá, 20 se encuentran en ejecución, 6 quedan cerradas y 2 abiertas según la metodología establecida por la Contraloría, el nivel de cumplimiento alcanza al 95%, entendiéndose de esta manera que el Plan de mejoramiento se ha cumplido ya que el promedio de cumplimiento es del 1.81%.

Es de destacar el hallazgo 3.2.6.3 relacionado con *“desde el año 2000, ha desarrollado y comprado bienes que forman intangibles para generar un potencial de servicios tales como el Sistema de Información del Espacio Público SIDEPE, Catalogo de la Actividad Pública Inmobiliaria Distrital CAPID y el sistema de Gestión Documental los cuales no se encuentran debidamente reconocidos ni registrados como bienes o derechos en la cuenta del activo, ni se tiene estimado el periodo durante el cual se recibirán los servicios prestados.”* A la fecha de la evaluación se pudo establecer que tiene un cumplimiento parcial en un porcentaje muy bajo frente a las demás acciones en ejecución del plan, esta acción a noviembre de 2010, no ha logrado un gran avance significativo se entiende que es por la complejidad del tema, sin embargo se observa que la oficina de sistemas no ha reportado el cálculo de los aplicativos desarrollados a contabilidad para su

reconocimiento, preocupa entonces que la acción correctiva no alcance su cumplimiento dentro de la vigencia.

En esas mismas condiciones pero con un porcentaje un poco más alto se encuentran los hallazgos identificados con los números 3.2.6.6 y 3.2.6.7 relacionados con las demandas arbitrajes y conciliaciones y así mismo los procesos en contra del DADEP; sin embargo aunque están en término, el avance es relativamente bajo, debiendo ser implementadas por el DADEP, actividades o tareas que permitan cumplir con la acción correctiva establecida dentro del tiempo previsto y que estas acciones sean efectivas..

CUADRO 2
CUMPLIMIENTO DE PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2009.

| N° ORDEN | HALLAZGO | GRADO AVANCE FISICO DE EJECUCIÓN META | Tiempo (en termino o fuera de término) | RANGO DE CUMPLIMIENTO | ESTADO ACCION FORMULADA |
|---------------------------------------|---|---------------------------------------|--|-----------------------|-------------------------|
| 1 | 3.2.6.1 | 84% | En termino | 1.69 | EN EJECUCION |
| 2 | 3.2.6.2 | 84% | En termino | 1.69 | EN EJECUCION |
| 3 | 3.2.6.3 | 10% | En termino | 0.01 | EN EJECUCION |
| 4 | 3.2.6.4 | 49% | En termino | 0.99 | EN EJECUCION |
| 5 | 3.2.6.5 | 84% | En termino | 1.69 | EN EJECUCION |
| 6 | 3.2.6.6 | 49% | En termino | 0.99 | EN EJECUCION |
| 7 | 3.2.6.7 | 49% | En termino | 0.99 | EN EJECUCION |
| 8 | 3.2.6.8 | 100% | En termino | 2 | CERRADA |
| 9 | 3.2.3.1.1. | 100% | En termino | 2 | CERRADA |
| 10 | 3.2.3.2.1 | 84% | En termino | 1.6 | ABIERTA |
| 11 | 3.2.2.2 | 100% | En termino | 2 | CERRADA |
| 12 | 3.2.3.1.2 | 84% | En termino | 1.69 | EN EJECUCION |
| 13 | 3.2.3.1.3 | 84% | En termino | 1.69 | EN EJECUCION |
| 14 | 3.2.4.1 | 75% | En termino | 1.51 | ABIERTA |
| 15 | 3.2.5.1 | 100% | En termino | 2.0 | CERRADA |
| 16 | 3.2.7.1 | 100% | En termino | 2.0 | CERRADA |
| 17 | 3.2.7.2 | 100% | En termino | 2.0 | CERRADA |
| 26(9) | 2.1.2.4-2.1.2.5-2.1.2.6-2.1.2.7-2.1.2.8-2.1.2.10.-2.1.2.11-2.1.2.12-2.2.1.1 | 20% | En termino | 0.40 | EN EJECUCION |
| 27 | 2.2.2.1(a) | 50% | En termino | 1.0 | EN EJECUCION |
| 28 | 2.2.2.1(b) | 50% | En termino | 1.0 | EN EJECUCION |
| NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN | 95% | CALIFICACION | 1.81 | CERRADA | |

Fuente: Soportes Seguimiento Plan de Mejoramiento áreas involucradas DADEP

3.2. Resultados por Componente de Integralidad.

3.2.1 Evaluación al Sistema de Control Interno.

El propósito de la implementación y seguimiento tanto del MECI: 2005 que proporciona una estructura para el control, la gestión y la evaluación en las entidades, para orientarlas hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales y la contribución de estos a los fines esenciales del Estado y que conjuntamente con el Sistema de gestión de Calidad NTCGP 1000:2004 las entidades buscan orientarse a dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social, en la prestación de los servicios a cargo de las entidades. Teniendo como parámetros esta filosofía normativa, la Contraloría de Bogotá, realizó seguimiento a la implementación de los modelos MECI y Sistema de

gestión de Calidad, así como a la valoración de riesgos en el DADEP, verificando el cumplimiento de la reglamentación correspondiente; tal como el decreto 1599 de 2005, la ley 87 de 1993, así como la NTCGP 1000:2004 y MECI 1000:2005 y su aplicación en el Estado, encontrándose la siguiente situación

Al precisarse que el Sistema de Control Interno, es un modelo integral que contempla la necesidad de mayor eficiencia e impacto del control en las entidades, a fin de elevar su contribución al cumplimiento de sus objetivos institucionales en un marco de propiedad, transparencia y eficiencia administrativa, definiendo los parámetros básicos y los factores que garanticen la implementación y su efectividad para alcanzar los objetivos de la gestión y los resultados del orden financiero y de legalidad que le imponen la Constitución y la Ley; se estableció el siguiente actuación en el DADEP situándolo en un grado de avance como satisfactorio con una calificación de 3.86, calificación que comparativamente con la evaluación de la vigencia anterior, desmejoró estableciéndose esas deficiencias por subsistemas de la siguiente manera.

3.2.2.1. Subsistema de Control Estratégico.

Subsistema que obtuvo una calificación de 38.9 ubicándolo en un rango bueno con un nivel de riesgo bajo.

En los componentes de este Subsistema se pudo establecer que el DADEP, presenta dificultades para agrupar y correlacionar los parámetros y mecanismos que guía la entidad hacia el cumplimiento de sus competencias, principios, normas constitucionales y legales, así como deficiencia en el logro de objetivos, metas y políticas. En este subsistema la entidad ya debería tener un ambiente organizacional necesario para mantener óptimamente los sistemas de calidad y de control interno y estar organizada de manera tal que el control se estableciera de forma transversal a todas sus actividades; lo que evitaría la exposición de la entidad a los distintos riesgos propios de su razón de ser, ya agotados en la etapa del Planear.

Componente Ambiente de Control con un puntaje de 3.9 ubicándolo en un rango bueno con nivel de riesgo bajo

La entidad, cuenta con código de ética y el acto administrativo por el cual se adoptó, situación que permite definir el estándar de la conducta de la entidad, sin embargo; se pudo establecer mediante las entrevistas, cuestionarios, solicitud de documentación y demás pruebas de auditoría realizadas, que no todos los servidores del DADEP, participan de manera decidida para la consecución de los propósitos de la entidad, de forma tal que mantengan la coherencia en la gestión, situación que no propicia un clima de confianza para el logro de los objetivos,

adicionalmente a ello se demuestra que estas deficiencias afectan la calidad de los productos y/o servicios de la entidad.

Razón por la cual es necesario que exista un agente dinamizador conocedor y experto en el proceso de gestión y del Modelo de Evaluación y de esta manera ejercer liderazgo en la definición de criterios base de la formulación del estándar de control, y adoptar acciones correspondientes para asegurar la interiorización en todos los funcionarios de este elemento de control, situación que actualmente no ha sido considerada de manera efectiva por la alta dirección del DADEP

Referente al Desarrollo del talento humano, se detectaron deficiencias en la alta dirección para definir el compromiso de la entidad con base al desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad del servidor público, así mismo se definen deficiencias reveladoras para la determinación de las políticas y prácticas de gestión humana, las cuales deben incorporar principios de justicia equidad y transparencia al realizar los procesos de selección, ingreso, capacitación, formación, de los funcionarios tanto de planta como de libre nombramiento y remoción del DADEP.

Hay deficiencias relacionadas con el manejo administrativo del elemento talento humano, como elemento fundamental del cambio; ya que hay acciones de la alta gerencia que demuestran que no se hacen procesos administrativos de forma articulada con los demás procesos de gestión de la entidad con el propósito que exista coherencia entre el desempeño de las personas y las estrategias de la entidad, y así lograr el desarrollo de procesos tales como de ingreso, capacitación evaluación del desempeño y estímulos; como a continuación se mencionan.

3.2.1.1.1 Hallazgo Administrativo.-Inconsistencias en el Plan de Bienestar Social e Incentivos -DADEP

Se encontró que el DADEP, presentó como programa de bienestar social e incentivos un documento que adolece de lo reglamentado en la ley, incluyendo los requisitos establecidos y los objetivos para el cual está definido. En el Plan Institucional presentado a la Contraloría no se evidencia de manera clara, quienes tienen la responsabilidad, autoridad de aplicarlo y así mismo de cumplirlo; tampoco se evidencian los lineamientos o políticas de operación y además la entidad no registra el área o factores que intervendrán de manera directa. Adicionalmente el mencionado documento presenta un presupuesto de aproximadamente \$21 millones, los cuales registra como que no se va a ejecutar, sin embargo, al revisar la ejecución presupuestal vigencia 2009 de la entidad el rubro de Bienestar e Incentivos fue ejecutado y al contrario fue adicionado, es donde se evidencia con mayor énfasis la inconsistencia ya que no se tiene claridad de cuáles son los recursos presupuestales utilizados no está el plan de acción definido de tal forma que exista claridad y transparencia de la forma como

estos van a ser invertidos de manera planeada y coordinada.

Para la ejecución de los programas de bienestar social el DADEP, presentó un estudio de las necesidades de los empleados, que aunque cumplen con los criterios básicos este no responde a estudios técnicos que permitan, establecer de manera precisa la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, y así determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional, tipificando prioridades y seleccionado alternativas, de acuerdo con los lineamientos señalados en las estrategias de desarrollo institucional.

En este sentido, se estableció que la entidad realizó una serie de erogaciones de dinero para atender un solo factor o área de intervención (recreativa cultural y deportiva), es así como entre los gastos efectuados se encontró que se compró una mesa de tenis de mesa y 3 relojes de madera para tablero de ajedrez, la compra de uniformes deportivos y el contrato de COMPENSAR que se hizo al final de la vigencia, para desarrollar actividades deportivas recreativas que no estaba incluidas en el documento objeto de este hallazgo; estableciéndose de esta manera que en dicha programación anual de bienestar social e incentivos establecidos, no están encaminados al beneficio y crecimiento programado del empleado (educación y capacitación), y a su vez en el mejoramiento continuo de la entidad, dejando de lado áreas de intervención tales como el área de calidad de vida y el de incentivos.

La realización de programas de manera inadecuada, por falta de planeación, y sobre todo la no aplicación de las herramientas tales como los planes de acción y el presupuesto, bien sea por desconocimiento e interpretación errada de la normatividad vigente y de políticas de manejo de personal, dentro de la cultura organizacional al Bienestar Social, no concede la importancia que debe tener, esto se refleja en el aislamiento que sufre del conjunto de acciones organizacionales, en la improvisación de sus programas y actividades, en manejo desordenado del presupuesto, en la falta de planeación, para la ejecución de acciones que se consideran prioritarias. Causando como efecto que se limite el plan institucional de Bienestar Social a la organización de eventos sociales o deportivos como la situación actual encontrada, el desconocimiento de la situación integral de la entidad, tanto financiera, técnica como económicamente impidiendo planear de manera efectiva sus actividades de acuerdo con las circunstancias que el entorno les demanda y que la ley dispone.

3.2.1.1.2 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.- Incumplimiento de Creación y Aplicación del Plan Institucional de Capacitación (PIC) –DADEP:

Se encontró que la entidad no tiene Plan Institucional de Capacitación, toda vez que se le solicitó informar sobre este documento, aprobado en virtud del trabajo realizado con la Comisión Nacional del Servicio Civil, relacionado con el aplicativo

en línea y los estudios realizados frente a carrera administrativa, mencionada en las actas tanto de Comité de Control Interno de junio de 2009 y acta de Comité Técnico de Control Interno de diciembre 14 de 2009. La respuesta dada por el DADEP es que: “el Decreto 1567 de 1998 y la ley 443 de 1998 establece las capacitaciones para los empleados en carrera administrativa, teniendo en cuenta que los cargos de la entidad estaban provistos a través de nombramientos provisionales, la entidad no estaba facultada para establecer un plan institucional de capacitación dirigido a provisionales.” Sin embargo es la misma dirección de la entidad que en su oportunidad; es decir, en febrero 23 de 2009, manifiesta “que: de⁹ manera inequívoca parte de la administración Pública es la previsión de los hechos y si bien no hay personal de carrera, es también cierto que en poco tiempo llegarán los primeros vinculados así y por lo tanto lo expresado por la Oficina de Control Interno es viable y debe existir un subproceso de carrera administrativa”.

Adicionalmente, la normatividad vigente menciona la prelación a los empleados de carrera y para tal efecto hay conceptos de la corte sobre el tema mencionado por el DADEP; donde se conceptúa que las entidades públicas una vez realizado el Plan Institucional de Capacitación, y con base en éste, determinará cuál es la capacitación que es necesaria desarrollar y a quienes estará dirigida; tal como está señalado en el artículo 6 literal g del decreto 1567/98.”*Los empleados vinculados mediante nombramiento provisional, dada la temporalidad de su vinculación, sólo se beneficiaran de los programas de inducción y de la modalidad de entrenamiento en el puesto de trabajo (...).*”

En estas circunstancias se contraviene lo establecido en la ley 1567 de 1998 en su artículo Artículo 30.- *componentes del sistema de Capacitación. El sistema está integrado por los componentes que se relacionan a continuación: literal c) Planes institucionales. Con el propósito de organizar la capacitación, internamente, cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación. Este deberá tener concordancia con los parámetros impartidos por el gobierno nacional a través del Plan Nacional de Formación y Capacitación, con los principios establecidos en el presente decreto ley y con la planeación institucional. Para ello las entidades podrán solicitar asesoría de la Escuela Superior de Administración Pública y del Departamento Administrativo de la Función Pública, entidad ésta que podrá revisar los planes, hacerles las observaciones que considere pertinentes y ordenar los ajustes que juzgue necesarios, los cuales serán de forzosa aplicación. La Comisión de Personal participará en la elaboración del plan y vigilará su ejecución. Adicionalmente a ello es importante que la entidad tenga muy claro que en materia de capacitación, para los empleados provisionales, debe desarrollar dentro de su plan de capacitación los programas de inducción y re inducción y en atención al Artículo 40.- Definición de capacitación. “Se entiende por capacitación el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral.”* Esta definición comprende los procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética del servicio público basada en los principios que rigen la función administrativa.

⁹ Actas de comité técnico de control interno del DADEP. de la vigencia 2009 acta 36.

Se incumple lo contemplado en el artículo 6, Ibídem, sobre principios rectores de la capacitación, e incumple con el numeral 2, literal b), del artículo 19 de Ley 909 de 2004 que determina que el diseño de cada empleo debe contener el perfil de competencias, y el numeral 1 del artículo 36 de la citada ley que señala; *“que la capacitación y la formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios”*(...), más aún si tenían funcionarios en provisionalidad y se tenía conocimiento de su ingreso desde la vigencia 2008.

La falta de planeación y elaboración de planes, en cumplimiento de las normas vigentes relacionadas con el manejo del talento humano; carencia de diagnósticos de necesidades para la elaboración del plan de capacitación la cual debe distribuirse entre las dependencias y los funcionarios de la respectiva entidad hace que esta oriente de manera errada la capacitación a sus funcionarios, además no es discrecional de la entidad, el conceder la capacitación, ella debe obedecer a los criterios establecidos en el plan institucional de capacitación y a los lineamientos establecidos dentro del Plan Nacional de Formación y Capacitación.

El efecto de esta situación encontrada, evidencia que el DADEP no establece pautas para que la formulación de los planes institucionales de capacitación - PIC's- se aborden de manera integral y que el enfoque dado con la contratación suscrita sin ningún tipo de plan institucional, no propenda al cumplimiento por competencias; y de esta manera no se logrará conformar y administrar proyectos de aprendizaje en equipo, fortaleciendo las dimensiones del ser, el saber, el hacer y organizar las diversas formas de aprendizaje para el desarrollo de competencias en función de que los servidores logren la eficiencia y la eficacia del DADEP actuando de manera coordinada y con unidad de criterios.

Adicionalmente no cumple con la aplicación de los programas de formación y capacitación que guarden armonía con los aspectos de la ley de carrera administrativa en los temas concernientes, a la evaluación del desempeño, la definición de los estímulos para reconocer la labor del servidor público y la determinación de los mecanismos de promoción.

De esta manera se desconoció lo contemplado en la ley 734 de 2002, por incumplimiento de los deberes y omisión del Plan de capacitación, por tal razón se comete falta frente al artículo 34 numerales 1,2. Así mismo, la ley establece que el Plan de Capacitación es para los Servidores Públicos; y entre ellos están Los empleados públicos: éstos están vinculados formalmente a la entidad correspondiente; es decir, cumplen funciones que están establecidas con anterioridad.

Los trabajadores oficiales: la vinculación de estos empleados se hace mediante contratos de trabajo, contratos que pueden rescindirse de acuerdo con el desempeño mostrado por el trabajador.

Los miembros de corporaciones de elección popular: son los empleados que han de servir a la comunidad y que son elegidos por medio del voto popular (tal es el caso de los Congresistas, los Ediles, los Comuneros, etc.). y obviamente los de carrera que acceden por concurso; es decir, se enfrentan con otras personas por el cargo, y pueden ser retirados por una labor no satisfactoria, por violar el régimen disciplinario (es decir, por no cumplir las normas) o simplemente porque el contrato llega a su término.

De libre nombramiento y remoción Los nombra el superior jerárquico del cargo al cual aspiran; son retirados cuando su jefe inmediato, o sea el mismo que los nombró, les pide la renuncia al cargo.

Trabajador oficina Acceden mediante un contrato de trabajo similar al de cualquier empresa, y pueden ser retirados del cargo cuando se crea que su labor es ineficiente o cuando se cumpla su contrato con el empleador y por último los miembros de elección popular que son elegidos por medio del voto popular, y pueden ser retirados mediante un procedimiento de pérdida de investidura (es decir, pueden ser excluidos de la vida pública), o simplemente porque el período para el cual fueron elegidos llega a su fin. No es excusa por lo tanto lo argumentado por la entidad.

- En cuanto al Estilo de Dirección, elemento de control que distingue el modo de administrar del Gerente Público, y durante el tiempo de la auditoría se efectuó el cambio de administración de la entidad, en la alta gerencia y cuerpo directivo, se establecieron cambios substanciales, que constituye la forma adoptada por el nivel directivo para guiar y orientar las acciones de la entidad hacia el cumplimiento de la misión, en estas circunstancias se debe entender la responsabilidad por las actuaciones administrativas ya que estas recaen directamente en el nivel directivo a fin de garantizar, que sus actuaciones se ajusten a la ley y se orienten hacia el cumplimiento del propósito institucional.

En este componente se orienta a que la alta dirección de la entidad, provea estrategias organizacionales necesarias para garantizar la continuidad en la implementación, seguimiento y alimentación del Sistema de Gestión de la Calidad; mejorando continuamente los procesos, sin perder el trabajo realizado en administraciones anteriores, garantizando la eficiencia de los recursos utilizados y a la vez contando con servidores y servidoras públicos idóneos, con la participación ciudadana, y ejerciendo un autocontrol integral en forma eficiente, eficaz y efectiva.

3.2.1.1.3 Hallazgo Administrativo.- Acciones Administrativas.

En cumplimiento de la revisión en tiempo real del Sistema de Control Interno del DADEP, así como del Sistema de Gestión de Calidad, se pudo establecer que la alta dirección mediante acto administrativo 326 del 5 noviembre 2010, eliminó los grupos de trabajo que se habían implementado para atender funciones propias de

la entidad, con este acto administrativo se ordena la terminación de grupos de trabajo; sin mediarse procesos alternos o simultáneos en la estructura organizacional que son primordiales para el monitoreo y seguimiento al avance en el cumplimiento de los objetivos planteados, base exclusiva de transparencia, eficiencia y eficacia de la gestión de la administración pública, que garanticen el desarrollo y continuidad del Sistema de Gestión de Calidad ya que alimentan procesos importantes como:

- Gestión de la administración del Talento Humano
- Gestión de Control Interno Disciplinario
- Grupo de Gestión de presupuesto y pagos
- Grupo de Gestión Contable.
- Grupo de Gestión Documental
- Grupo de Saneamiento jurídico.
- Grupo de Certificaciones

Es admisible y necesario instaurar rediseños organizacionales, estos deben estar orientados a la funcionalidad y la modernización de las estructuras administrativas, siempre y cuando medie el proceso legal para ello; no debe establecerse como prioridad la austeridad; todo lo contrario, es importante, que la alta gerencia promueva la cultura del trabajo en equipo con capacidad de transformarse y adaptarse para responder de manera ágil a las demandas y necesidades de la entidad y así lograr los objetivos del distrito. Se registra que la alta dirección no dimensiona el compromiso que se requiere para continuar con el desarrollo e implementación del Sistema de Gestión de Calidad al realizar cambios estructurales en la entidad, sin establecerse de manera simultánea en el acto administrativo emitido; quienes y bajo que parámetros se cumplirán las funciones eliminadas.

Se transgrede entonces lo normado en el decreto 3622 Artículo 7°. Políticas de Desarrollo Administrativo, literal e): así mismo se trasgrede de manera directa con lo contemplado en Artículo 75. Numerales 75.4. Identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada y el numeral 75.5. Fortalecer el trabajo en equipo.

Según las funciones asignadas y eliminadas, las cuales no fueron complementadas, se dejará sin control procesos que se venían articulando, si no de manera efectiva por lo menos se minimizaban riesgos en procesos importantes para el sistema de control interno así como la evaluación y seguimiento de los mismos, no hay procedimientos alternos que evidencien en quienes recaerán responsabilidades tales como planear, coordinar controlar e informar para toma de decisiones.

Componente Direccionamiento Estratégico con un puntaje de 4.3

La calificación obtenida en este componente parametrizada dentro un rango de cumplimiento bueno riesgo bajo.

3.2.1.1.4 Hallazgo administrativo. Falta de continuidad y operacionalización en la implementación de procesos.

Se estableció que el DADEP tiene definida la ruta organizacional, para lograr sus objetivos misionales; actualmente está realizando cambios a procesos sin que los anteriores se lograran operacionalizar, situación que no permite encauzar de manera adecuada y oportuna su operación bajo los parámetros de calidad, eficiencia y eficacia requeridos, toda vez que se obvian acciones tendientes al control y evaluación en los Planes y Programas, y que se encuentran definidas en el mismo modelo de Operación e implementadas de tal forma que coadyuven a cumplir con las funciones que se desarrollan a través de la Estructura Organizacional. Se incumple lo contemplado en la ley 87 de 1993, artículo 2° literal h) toda vez que el DADEP no lleva a cabalidad los procesos de planeación ni utiliza de manera adecuada los mecanismos implementados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características, así mismo no se cumple con lo establecido en la Norma Técnica de calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004 sobre la cual está basada el Manual de Calidad del DADEP y por supuesto el Sistema de Gestión de calidad, numeral 4.1 literales b),d) y f). La causa de esta situación esta dada por que la entidad aunque cuenta con sistemas de información y procesos; estos no están bien definidos para el logro de objetivos, adicionalmente a ello no se cuenta con prácticas administrativas consistentes con objetivos y metas, propuestas así mismo las instrucciones impartidas no son consistentes con las prácticas administrativas adoptadas además que no advierte conflictos entre los objetivos, metas y/o prácticas adoptadas.

Situación que no permite determinar la secuencia e interacción de estos procesos, ni asegura la disponibilidad de información necesaria para apoyar la operación y seguimiento de los mismos como tampoco, se evidencia la implementación de acciones necesarias para alcanzar los resultados planificados y la mejora continua de estos procesos., esto se evidencia con el Software de ISOLUCION que fue adquirido por el DADEP.

Adicionalmente se evidenció en cuanto al seguimiento de los proyectos de inversión revisados que estos incumplen con los planes de acción propuestos y los planes operativos aprobados, estas deficiencias se desarrollan de manera detallada en el capítulo de hallazgos de plan de Desarrollo. Con el fin de determinar el elemento de Modelo de Operación por Procesos, se estableció que el DADEP posee los siguientes 3 procesos que son los Estratégicos, Los

primarios y los de Soporte los cuales se subdividen en 14 subprocesos tal y como lo indica el siguiente cuadro.

**CUADRO 3
MAPA DE PROCESOS APROBADO POR LA ENTIDAD**

| NOMBRE DEL SUBPROCESO | CLASIFICACION DEL PROCESO |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • PLANEACION Y SEGUIMIENTO A LA GESTION • COMUNICACIÓN PUBLICA • GESTION AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO | <ul style="list-style-type: none"> ○ PROCESOS ESTRATEGICOS |
| <ul style="list-style-type: none"> • ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO • REGITRO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO | <ul style="list-style-type: none"> ○ PROCESOS PRIMARIOS |
| <ul style="list-style-type: none"> • GESTION DEL TALENTO HUMANO • GESTION FINANCIERA • GESTION DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA • GESTION DE RECURSOS FISICOS • DEFENSA JUDICIAL • GESTION CONTRACTUAL • GESTION DE CALIDAD • SISTEMA DE INFORMACION Y TECNOLOGIA • CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO | <ul style="list-style-type: none"> ○ PROCESOS DE SOPORTE |

Fuente informes presentados por la entidad.

De acuerdo con lo establecido en este elemento el DADEP tiene conformado el estándar organizacional soportado en la operación en una organización por procesos, los cuales deberían mediante su interacción, interdependencia y relación garantizar la ejecución eficiente, y el cumplimiento de los objetivos de la entidad pública.

Sin embargo, se probaron fallas en su interrelación y comunicación entre las diferentes áreas ya que se encontraron actividades en los procesos de la organización como el seguimiento y control a los proyectos de inversión, con deficiencias al establecerse que no se siguen las acciones secuenciales, mediante las cuales se logra la transformación de unos insumos hasta obtener un producto con las características previamente planeadas, de acuerdo con los requerimientos de los objetivos institucionales, particularmente en los procesos de Administración al Patrimonio Inmobiliario y el de registro del patrimonio inmobiliario, transgrediéndose de esta manera lo contemplado en el Decreto 1537 del 2001, artículo 1º, de igual manera se evidencia que no se cumple con lo establecido en el Manual de calidad de la entidad y en coherencia con la norma de calidad NTCGP 1000.2004 ordinales 5.6.2 literal e), ordinal 7.1 literales b),c),y d) que tienen que ver con los procesos necesarios para la realización del producto, su verificación, validación e inspección.

En el Componente Administración del Riesgo. La entidad identifica analiza y valora los elementos internos que afectan ya sea positiva o negativamente, e indican en su informe que también establecen las oportunidades que afectan el cumplimiento de su función, situación que no se cumple a cabalidad; toda vez que hay riesgos a los cuales está expuesta la Defensoría del Espacio Público, desconociendo, las mismas políticas inmediatas de respuesta y establecidas en la entidad, lo que no permite de manera efectiva; evitar, reducir, dispersar o

transferir el riesgo; o asumir el riesgo residual, mediante la aplicación de acciones que así le corresponden.

3.2.1.1.5 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria; incumplimiento de funciones del Comité de Conciliación.

La entidad canceló mediante la orden de pago N°1889 de diciembre 10 de 2009 con destino a la Tesorería nacional en cumplimiento de las resoluciones 067 de abril 27 de 2009 y la Resolución 201 de septiembre 7 de 2009 el valor de \$496.900. Respecto a la sanción impuesta en auto proferido el 13 de abril de 2009 por el Juzgado 70 civil municipal por Incidente de desacato ante acción popular interpuesta por el accionante Carlos Fidolo González, viabilidad técnica 0203 del 27 de abril de 2009, con cheque N° 1030142-2 y abonado a cuenta corriente N°01-23057-9. Se solicitó al DADEP informar mediante oficio radicado 2010ER16792 de 04-11-2010 si ha iniciado acción de repetición para recuperar el dinero de la multa pagada en la acción de tutela 11001400307020-08-00895- quienes mediante radicado 2010EE15673 EL 08-11 DE 2010 manifiestan :”*Que en el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Entidad que se celebrara el próximo martes 16 de noviembre de 2010, analizará la procedencia o no de iniciar la correspondiente acción de repetición de acuerdo a los presupuestos establecidos en la ley(...)*”.

Se evidenció entonces que el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del DADEP once (11) meses después de proferido el pago, no ha cumplido con el deber de presentar ante el comité de conciliación y Defensa Judicial los soportes en mención con el fin de ejercitar la acción de repetición, con el propósito de garantizar los principios constitucionales de moralidad y eficiencia de la función pública¹⁰ en contra del servidor o ex servidor que dio origen a un reconocimiento de una multa por parte de la entidad proveniente de dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del fallo proferido por el juzgado 37 Civil del Circuito del 17 de abril de 2009 los numerales 1,3,4,5 y 6 de la providencia objeto de la consulta respecto de la sanción impuesta en auto proferido el 13 de abril del 2009, por el Juzgado 70 civil municipal dentro del incidente de desacato formulado por el accionante actuando en nombre y representación de SUPERCENTER LTDA contra la entidad imponiendo al DADEP multa equivalente a (1) SMLMV, pago efectuado con cargo al rubro presupuestal 3-3-1-13-02-26-0589-00 Fortalecimiento de la Defensa Judicial con certificado presupuestal 462 del 27 de abril de 2009.

Se transgrede lo normado en la Constitución Política de 1991, artículos 2,3,4,8,10 y 11; Decreto 01 de 1984 por el cual se reforma el código contencioso Administrativo, artículo 77; sentencia C-832 de 2001, ley 610 artículo 4°, Ley 734 de 202 artículo 48 Numeral 36; Decreto Nacional 1716 de 2009, artículos 18, 19 en

¹⁰ Ley 678 de 2001, artículos; 2, 3,4,8,10 y 11

sus numerales 1,3 y 6, 20 numeral 4° y 26; resolución 80 de 2008, capítulo segundo, artículo 2° numerales 11 y 12 y Directivas 010 de 2005 y 06 de 2006 emitidas por la Alcaldía Mayor de Bogotá DC; Ley 87 de 1993, artículos 2° literales a),b),c),e),g) y h). 4° literales b) y l), por tanto infringe lo contemplado en la ley 734 del 2002 artículo 34 .

Causada por falta de control en la información reportada al área jurídica tendientes a minimizar los riesgos de oportunidad, debilidades en el cumplimiento de los términos para los procesos fallados en contra con el fin de presentarse al comité de conciliación y proceder o no a la acción de repetición puesto que existe la obligación de repetir contra el agente que generó el daño antijurídico a la entidad, fallas en los mecanismos de verificación que garanticen un adecuado sistemas de control; además de las falencias en su procedimiento y en la ejecución de políticas de prevención y que orienten la defensa de los intereses de la Defensoría del Espacio Público.

En cuanto a la Estructura Organizacional el DADEP presenta falencias en el cumplimiento cabal del desarrollo de su Misión y Visión que hace necesario en el establecimiento de los procesos de modernización institucional, generar controles efectivos de interrelación que les facilite la toma de decisiones y la comunicación entre áreas de la organización y los usuarios de la misma, así como poder adaptarse con facilidad a los cambios tanto internos como externos que se presenten.

Elemento de la estructura organizacional del DADEP la cual tiene una planta de personal entendida como el conjunto de empleos permanentes, estos no son los requeridos para el cumplimiento de los objetivos y estos se reemplazan con el personal por contrato, supernumerarios y provisionales, así mismo para el cumplimiento de la planta se hacen nombramientos de funcionarios de libre nombramiento y remoción, encontrándose debilidades en el cumplimiento del manual de funciones adoptado ya que desconocen los requisitos y competencias a pesar de que en el precisan las funciones y las competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de la entidad y los requerimientos exigidos para el desempeño de los mismos.

Componente Administración del Riesgo

Este componente la entidad reconoce la presencia de la incertidumbre en todas las actividades organizacionales, al tiempo que la habilita para identificar y administrar dicha incertidumbre, pese a esto y que el DADEP mediante resolución 556 de 2002 tiene instituido el manual de riegos y que se estableció que la oficina de Control interno realizó durante la vigencia 2009, auditoría a los procesos institucionales, lo que evidencia que se cumple con el contexto estratégico, el informe presentado no permite conocer las situaciones generadoras de riesgos, y

presenta inconsistencias lo que impide que la entidad actúe en cumplimiento de sus propósitos institucionales y así mismo que los funcionarios tenga claridad para emprender las acciones necesarias que le permitan el manejo de los eventos que puedan afectar negativamente el logro de los objetivos institucionales.

En el informe mencionado anteriormente se identificaron 105 riesgos distribuidos en: 31 administrativos, 2 financieros, 20 de tipo legal y 52 técnicos.

3.2.1.1.6 Hallazgo Administrativo Informes de riesgos inconsistentes

Se establecen debilidades en el análisis de los riesgos detectados, ya que una vez identificados y determinada la probabilidad de la ocurrencia del mismo, así como el impacto, se registran en el análisis desviaciones que no posibilitan conocer los eventos potenciales, y permitir que estos estén bajo control de la entidad.

El informe y referente a la probabilidad que ocurran señala que 84 de los riesgos identificados están calificados como remotos, pero no informan de manera explícita que de todas formas existen 21 riesgos que pueden llegar a ocurrir si no se controlan.

En cuanto a la severidad en el análisis descrito en el informe presentado, no se indica que en los estadios de marginal y crítico se encuentra el 53 de los riesgos detectados situación que es bastante alarmante si se considera que el 52% de los riesgos detectados los califican como insignificantes.

En la variable denominada “grado de exposición”, se advierte que es preocupante la distribución donde se encuentran los riesgos detectados, es decir; son equivalentes en los procesos estratégicos, primarios y de soporte pero no se indica la razón de lo encontrado. Se transgrede lo contemplado en la Norma Técnica Colombiana NTC 5254 de 2006 numerales 1.3.2.6, 1.3.2.7 así como en el numeral 2. Visión General del proceso de gestión del riesgo, así mismo se incumple lo contemplado en la ley 87/93 artículo 2° literales a), b) y d. Esta situación trae como efecto que si no se informa de manera adecuada a las áreas y procesos involucrados no se pueden establecer los criterios frente a los cuales se evaluará el riesgo y definir la estructura del análisis con el fin de Identificar y evaluar los controles existentes. Determinar las consecuencias y la posibilidad real de mitigarlos.

Es causado por fallas en la forma como se informan de manera poca adecuada que impide comparar los niveles estimados de riesgo frente a los criterios preestablecidos y someter esta comunicación a consideraciones importantes en cada etapa del proceso de la gestión de riesgo no como se encuentra en la

actualidad como una forma de flujo de información sin evidenciarse análisis y acciones de mejora.

3.2.1.2. Subsistema de Control de la Gestión con una calificación de 3.89 nivel de cumplimiento bueno y riesgo bajo.

La entidad cuenta con los componentes de Control, que al interrelacionarse bajo la acción de los niveles de autoridad y/o responsabilidad que deberían asegurar el control a la ejecución de los procesos de la entidad, orientándola a la consecución de los resultados y productos necesarios para el cumplimiento de su Misión.

Componente Actividades de Control.

Se cuenta con Elementos de control tales como Políticas de Operación, Procedimientos, Controles, Manual de Procedimientos que no se operacionalizan de manera adecuada por lo tanto no garantizan el control a la ejecución a pesar de tenerlos y adoptarlos. La entidad, no está haciendo efectivas las acciones necesarias tanto para el manejo de riesgos y orientarlos a la operación y hacia la consecución de sus resultados de manera eficiente para el logro de metas y objetivos. Estas deficiencias se detectan en el incumplimiento de los planes de acción, de los proyectos de inversión donde las metas planeadas no son ejecutadas y se evidencia el gasto de recursos sin la obtención de resultados tangibles que permitan establecer el avance de la entidad en su plan de desarrollo, y por ende en su plan estratégico y en sus objetivos estratégicos. Aunque se establecen políticas de operación, estas no son implementadas como guías de acción que permitan ejecutar de manera apropiada los procesos.

Así mismo la entidad cuenta con procedimientos formalmente adoptados, pero se incumple lo establecido en la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública, NTCGP 1000:2004; que aunque está definido; se detectaron procesos y procedimientos que no se cumplen en la forma especificada para llevar a cabo una actividad. Frente a los controles se cuenta conjunto de acciones o mecanismos definidos para prevenir o reducir el impacto de los eventos que ponen en riesgo la adecuada ejecución de los procesos, requeridos para el logro de los objetivos de la entidad pública, pero estos no se operacionalizan de manera adecuada, no logrando de esta forma prevenir o reducir el impacto de los eventos que ponen en riesgo la adecuada ejecución de los procesos, requeridos para el logro de los objetivos de la entidad pública.

Se tiene adoptado manual de procedimientos y estos se trabajaron durante la vigencia 2009 con el fin de parametrizar los software que tienen implementados tanto para hacer evaluación a la autogestión y autorregulación “modelo visor” así como para el software de ISO lución el cual a la fecha no ha sido puesto en

funcionamiento-.

De igual manera los manuales permiten la estandarización del conocimiento de la operación de la entidad y un lenguaje común alrededor de ella, convirtiéndose en un instrumento guía de la acción individual y colectiva de la entidad, fomentando el autocontrol y la autorregulación sin embargo se evidencio que en la Oficina Asesora de Planeación así como en la de Control Interno una vez se retiraron los funcionarios, la memoria de cada uno de estos procesos se fue con ellos, lo que permite concluir que estos manuales no estaban estandarización de forma tal que el conocimiento de la operación de la entidad fuera un instrumento de guía de la acción individual y colectiva de la entidad, fomentando el autocontrol y la autorregulación

En esta misma consideración se puede decir que se encuentra el manual de funciones de la entidad, donde se establecen las funciones, roles y responsabilidades, así mismo los Niveles de Autoridad y Responsabilidad de Cargos. y el manual de Funciones y Competencias Laborales, .en este último la Contraloría detecto lo siguiente;

Revisadas hojas de vida de algunos funcionarios se detectaron que estas carecen de los controles efectivos de seguimiento a la documentación, son carpetas que carecen de foliación y que se estableció que una vez pedidas por el ente de control algunas de ellas como el caso del funcionario Giovanni Herrera fue objeto de depuración y foliación para la entrega a la Contraloría, sin embargo estos documentos no guardan las normas contempladas en archivo como es el orden cronológico de ellas.

Para establecer si los requisitos, competencias y estudios estaban siendo contemplados para los nombramientos, y estos eran objeto de evaluación se procedió a solicitar las hojas de vida más recientes allegadas a la entidad, en consideración de la evaluación que se hace al Sistema de Gestión de calidad y en especial a MECI, para establecer la concordancia con el funcionario que tiene que darle continuidad, seguimiento y revisión a los modelos antes mencionados en el DADEP encontrando que:

3.2.1.2.1 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria. Incumplimiento de procedimientos internos para la comprobación de requisitos y competencias en las hojas de vida del personal directivo del DADEP.

Revisada la Hoja de vida del funcionario de libre nombramiento y remoción asignado como Jefe de La Oficina de Control Interno del DADEP, se estableció que en la documentación aportada por el funcionario para su nombramiento, no cumple con el lleno de los requisitos establecidos en el acápite VI. Requisitos de Estudio y Experiencia ya que está contemplado para el cumplimiento poseer en

Estudios: Título Profesional y título de Especialización en áreas relacionada con las funciones a su cargo, así mismo en cuanto a la Experiencia se exige cinco años de experiencia profesional relacionada, de lo considerado en el propio manual de funciones de la entidad en especial la Resolución N° 010 del 26 de enero de 2009, por la cual se modifica el Manual específico de funciones particularmente en el acápite V. Conocimientos Básicos o esenciales, estableciéndose que en la hoja de vida del funcionario aportada al ente de control en 63 folios, no se evidencian registros ni documentos que acredite Título de especialización, y en los factores de aprobación de la prima técnica el factor capacitación esta en 0%, tampoco se evidencia conocimientos y experiencia Básicos o esenciales relacionados con el cargo, documentación que no cumple con requisitos para poder adelantar el nombramiento respectivo y que debe tener requisitos definidos para el cual fue nombrado tales como son:

- Fundamentos en auditoría de calidad y normas técnicas de calidad de la gestión pública.
- Metodologías en el diseño implementación y seguimiento a panorama de riesgos en procesos institucionales.
- Diseño y análisis de indicadores de desempeño y de gestión
- Fundamentos en los modelos generales de control interno y MECI.

Al revisar las Equivalencias entre estudios y experiencia determinados en el decreto 785 de 2005 capítulo Quinto no se establece la equivalencia utilizada, ya que revisado el artículo 25 numeral 25.1 ninguna de las equivalencias mencionadas en la norma aplican al caso que nos ocupa, y con los documentos que aportó en la hoja de vida y no se indica de que manera el DADEP estableció que las competencias y requisitos eran acordes al cargo si en la hoja de vida aportada carece de toda documentación que así le permita acreditar y definir el perfil del Jefe de la Oficina de Control Interno; donde deben tomarse en consideración tanto los requisitos que expresamente están establecidos en la ley, y contemplar, a manera de orientación, los criterios profesionales que señalan las "Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna", emitidas por el Instituto de Auditores Internos - IIA Global, las cuales son consideradas como el referente para seguir a nivel mundial.

Por esta razón en el artículo 10 de la Ley 87 de 1993 se establece que las entidades estatales designarán como Jefe de Oficina de Control Interno a un servidor público que será del nivel directivo y que sea designado en los términos de dicha ley. Adicionalmente, el artículo 11 de la misma ley señala que el Jefe de Oficina de Control Interno será de libre nombramiento y remoción, y es designado por el representante legal o máximo directivo del organismo respectivo, según sea su competencia y de acuerdo con lo establecido en las disposiciones propias de cada entidad A efectos de proveer los cargos de Jefe de la Oficina de Control Interno, el párrafo 1 del citado artículo 11, establece que: "*deberá acreditar*

formación profesional o tecnológica en áreas relacionadas con las actividades objeto del control interno. Situación que con los documentos aportados en la hoja de vida con la cual se calificó su nombramiento carecía del lleno de los requisitos requeridos.

Se transgrede entonces los principios de la Gerencia Publica en la administración artículo 47 ley 909 de 2004, así como lo contemplado en el Decreto 854 de 2001 artículo 1º y en el Decreto 785 de 2005 Artículo 9º, esto en consideración a lo establecido en la Ley 87 de 1993, y los roles señalados en el Decreto 1537 de 2001 y las responsabilidades que le corresponden dentro del MECI donde , se hace evidente que el Jefe de la Oficina de Control Interno debe cumplir principalmente un rol evaluador y asesor caracterizado por la independencia y la objetividad, utilizando como herramienta fundamental el desarrollo de una actividad profesional de Auditoría interna, sistemática y disciplinada, características que en su esencia, definen técnicamente la naturaleza de este cargo como un Jefe de la Oficina de Control Interno.

De igual manera, se debe tener en cuenta los requisitos mínimos generales contemplados en la normatividad vigente, Decreto 2772 de 2006, para el orden nacional y Decreto-Ley785 de 2005, para el orden territorial, así como las competencias establecidas en el. Adicionalmente se transgrede entonces, la Ley 734 de 2002 en su artículo 34 numeral 2 “*Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función*”, así mismo se incumple con el numeral 9. *Acreditar los requisitos exigidos por la ley para la posesión y el desempeño del cargo.* De igual manera se evidencia que se incumple el artículo 35 de la misma ley en su artículo 18.” Nombrar o elegir, para el desempeño de cargos públicos, personas que no reúnan los requisitos constitucionales, legales o reglamentarios, o darles posesión a sabiendas de tal situación.”

El efecto de estas inconsistencias es que no se atiende de manera adecuada las funciones inherentes al cargo en particular las relacionadas con las Competencias y habilidades :para desarrollar las funciones de Jefe de la Oficina de Control Interno y se, hace especial énfasis en el papel que el Jefe de la Oficina de Control Interno debe cumplir frente al tema de medir y evaluar de manera objetiva, el grado de implementación del Sistema de Calidad, NTCGP 1000:2004, y MECI 1000:2005 quien en forma independiente y neutral debe dirigir la evaluación y es quien verifica que el diseño e implementación hayan sido realizados efectivamente.

3.2.1.2.2. Este hallazgo se fusiona con el hallazgo 3.2.2.2.2.

3.2.1.3. Subsistema de Control de Evaluación, con una calificación de 3.86

Componente Actividades de Control

La entidad cuenta con mecanismos propios de evaluación, tales como el modelo Visor cuya filosofía dentro de la entidad está determinada en la Autoevaluación del control desarrollando en el año 2009 cuatro evaluaciones donde se detectaron fallas en los procesos y definiendo acciones por áreas de la entidad.

Sin embargo al hacer el comparativo con las evaluaciones suministradas por el sistema de Gestión de calidad se encontraron diferencias frente a las no conformidades detectadas en los procesos es decir no convergen las desviaciones establecidas si se tiene en cuenta claro está que las dos auditorías realizadas conjuntamente MECI y SGC apuntaron a los mismos objetivos.

Las políticas trazadas por la entidad a pesar que facilitan la medición del desempeño de los procesos no se establece que sean asimiladas por los funcionarios de la entidad.

Queda la incertidumbre si la Autoevaluación de manera sistémica y automatizada permite entre ver las verdaderas desviaciones que se presentan en cada uno de los procesos que maneja la Entidad, aunque se indique que posterior a ello se hacen auditorías no fue posible establecer por la Contraloría en que áreas se desarrollaron y cuáles fueron los procesos que se detectaron con esto se puede advertir que la entidad cuenta con políticas y procedimientos que no son efectivos para definir los riesgos así mismo no se encontró que tengan definidos controles en las actividades críticas para prevenir las inconsistencias detectadas.

Se evidenciaron serias falencias en los indicadores definidos para procesos como los de proyectos de inversión balance social, contables pues con ellos no se logra medir la efectividad de los procesos al igual que se encontró que a pesar que se toman mediciones periódicas las establecidas por ley (seguimientos trimestrales), no se evidencian que se tomen los correctivos necesarios

3.2.1.3.1. Hallazgo Administrativo. Archivo documental

En el contrato de prestación de servicios No. 116 del 15 de mayo de 2009 por \$61.9 millones se observó que la entidad expide actos administrativos o certificaciones sin fecha (folio 722 de la carpeta 4); se archiva más de una copia de un mismo documento (folios 635, 636, 642, 643, 665, 666, 681, 682, 723, 724, 742, 743 de la carpeta 4); lo mismo sucedió con el contrato No. 88 del 7 de mayo del 2008 donde se encontró un acto administrativo de liquidación del contrato sin

fecha (folios 1512 a 1515 de la carpeta 8); en el contrato 179 de 2009 el acto administrativo expedido por la entidad no tiene fecha de expedición (folio 407 de la carpeta dos); además, no se ha cumplido a noviembre 22 de 2010 el acta de liquidación del contrato, es decir después de más de 8 meses de ejecutado conforme lo certificó el interventor del contrato el 24 de marzo de 2010 (folio 404 de la carpeta 2) y como quedó estipulado en el contrato en su cláusula segunda y en el pliego de condiciones en su numeral 5.15.7 de las obligaciones del control de ejecución contenida a folio 177 de la carpeta 1; igualmente, aparecen folios repetidos tales como el 97 y 98. Falta fecha del acto administrativo del contrato No. 159 de 2009 en los últimos folios de la carpeta cinco ya que los documentos de dicho contrato no están foliados, entre otros.

Lo anterior incumple lo establecido la Ley 87 de 1993, artículos 2º literales a), b), d), e), f) y g), 3º literales c), y e) y 6º. Causado por la Insuficiencia de controles al interior de la entidad, valoración, puntos de control de los procesos y procedimientos donde se determina el nivel de riesgo por las causas internas y externas presentadas.

La falta de la supervisión y control del proceso contractual por parte de los responsables trae como consecuencia que la entidad no conozca dentro de los términos de ley, las condiciones y el estado de las obligaciones pactadas en materia económica; además, que los actos administrativos sin fecha o firma atentan contra su existencia, validez y contra la austeridad del gasto por aquellos documentos fotocopiados más de una vez.

CUADRO 4
TABLA DE AGREGACIÓN COMPARATIVA VIGENCIAS 2008-2009

| CALIFICACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (2009) 38.9 | | | | |
|--|------------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------|
| Subsistemas | Componentes | Calificación 2008 | Calificación 2009 | Rango |
| Control Estratégico 38.9 | Ambiente de Control | 4.3 | 39 | Satisfactorio |
| | Direccionamiento Estratégico | 4.3 | 40.3 | Satisfactorio |
| | Administración de Riesgos | 4.1 | 37.4 | Adecuado |
| Control de Gestión 38.9 | Actividades de Control | 4.3 | 40.0 | Satisfactorio |
| | Información | 3.8 | 37.0 | Adecuado |
| | Comunicación Publica | 4.2 | 38.0 | Satisfactorio |
| Control de Evaluación 38.6 | Autoevaluación | 4.5 | 37 | Adecuado |
| | Evaluación Independiente. | 4.0 | 41 | Satisfactorio |
| | Planes de Mejoramiento | 3.5 | 38 | Satisfactorio |

Fuente: Informe SCI evaluación MECI 2010 efectuada por el equipo auditor

3.2.2. Evaluación al Plan de Desarrollo y Balance Social

3.2.2.1. Balance Social.

Se elaboró el informe de Balance Social en concordancia con el Plan de Desarrollo "Bogotá positiva: para vivir mejor" estableciendo su relación con cada uno de los objetivos

Estructurantes que hacen parte de la composición general del Plan.

Durante el 2009 se identificó un (1) problema sobre la débil cultura ciudadana frente al uso, cuidado y gestión del espacio público de la ciudad.

La entidad afirma que el problema evidenciado, afecta indirectamente la seguridad y la convivencia en el territorio; además, de propiciar el deterioro de las áreas públicas en el cual se han invertido recursos estatales, tanto en la construcción de su infraestructura, como en su mantenimiento.

Teniendo en cuenta los anteriores planteamientos, se realizó una evaluación de la gestión social del DADEP, con el objetivo de verificar los logros alcanzados para el mejoramiento continuo de la calidad de vida de los habitantes del distrito Capital, mediante la implementación de políticas públicas.

A su vez, verificó el cumplimiento de lo señalado en la metodología diseñada por la Contraloría de Bogotá, para poder evaluar y calificar la gestión de la entidad. En este orden de ideas producto de la verificación y análisis del informe de Balance Social en cada uno de los componentes establecidos en la metodología, se obtuvo la siguiente calificación en cada uno de ellos así:

Reconstrucción analítica del problema

En este primer componente se efectuó la verificación y análisis de la reconstrucción del problema señalado por el DADEP, teniendo en cuenta cada uno de los pasos que se requieren para dar cumplimiento a lo establecido en la metodología; de los cuales se pudo concluir lo siguiente:

Causas: se pudo establecer que hay una concordancia con el problema identificado y una relación de las múltiples causas directas como indirectas identificadas por la entidad, donde se señalan las áreas críticas, sobre las cuales se realizaron los correspondientes cuestionamientos. Calificación 20

Efectos: como hay una relación adecuada de las causas, los efectos igualmente están relacionados de manera conveniente; es de anotar que gran parte de los efectos son varias de las causas señaladas, permitiendo delimitar las áreas críticas sobre las cuales la entidad se cuestiona. Calificación 20

Focalización: se observó que aún le falta delimitar el espacio geográfico del problema identificado. La precisión del área específica, no del área de influencia, no se logró establecer con claridad. Un ejemplo de ello es que se identificó un problema como una zona: *“La débil cultura ciudadana frente al uso, cuidado y gestión del espacio público de la ciudad involucra a todas las localidades que conforma el Distrito Capital”*.

Si bien es cierto, el problema tiene una relación espacial con toda la ciudad; los beneficiados son unos pocos, no todos, de ahí la conveniencia de establecer claramente la zona de influencia. Calificación 10.

Actores: se identificaron actores que tienen relación directa con la Administración Distrital. Existen entidades del orden Distrital que por sus funciones fueron relacionadas en el informe, pero no actúan de manera decidida para la solución del problema. Calificación de 10

Justificación a las soluciones propuestas: no se cumplió este punto, en el documento no se señala de manera específica las justificaciones a las soluciones propuestas. Calificación 0

Instrumentos operativos para la atención de los problemas sociales.

En este segundo componente, se procedió a verificar y analizar cada uno de los instrumentos operativos de solución, tales como, proyectos o acciones que la entidad se fijó para atender cada uno de los problemas que fueron identificados y que permiten dar operatividad a la política y que incidirán en la transformación del problema. Se concluye lo siguiente:

A nivel de administración: se estableció que la problemática identificada, no tiene relación directa con alguna de las políticas formuladas por la Administración.

La importancia de incluir las políticas en el Balance Social de la entidad, permite relacionar el conjunto de acciones gubernamentales en pro de solucionar problemas de la sociedad diagnosticados a partir de un análisis inicial, que indica la necesidad de emprender acciones para su atención.

La no relación de las políticas impide a este organismo de control efectuar el seguimiento de las políticas públicas de la Administración concebidas en el Plan de Desarrollo y ejecutadas a través de la gestión de las entidades y se estaría incumpliendo con la Resolución 034 de la Contraloría. Calificación 0

A nivel de la entidad: efectivamente se pudo establecer una relación de los proyectos de inversión a cargo de la entidad con el problema identificado. Calificación 40

Resultados en la transformación de los problemas

Porcentaje de cumplimiento físico: del análisis de este elemento se pudo establecer lo siguiente:

Del total de 10 proyectos de inversión que viene ejecutando la Defensoría; se desglosó un total de 52 metas.

El cumplimiento de las metas de los proyectos fue aceptable, se estableció que en promedio se cumplieron en un 76.39%. Hay cuatro (4) proyectos que cumplieron en un 100%. Dos (2) proyectos tuvieron un nivel muy bajo; uno de ellos sólo se cumplió en un 2,5% en el año no hubo avance de las metas de los proyectos Nos. 531 y el 445. Obtuvo un puntaje de 25 puntos

Presupuesto: de manera generalizada en todos los proyectos de inversión, el cumplimiento presupuestal si llega al 100% en contraste con el bajo cumplimiento de las metas programadas. Gran parte de los recursos dispuestos, se comprometieron en la suscripción de contratos y se estableció no todos permiten cumplir con las metas de los proyectos. Con un puntaje de 15

Indicadores: los indicadores de cumplimiento de cada uno de los proyectos no permiten establecer la medición de los logros reales o la efectividad de los mismos. Los indicadores en particular son una simple relación de datos que se asemeja al cumplimiento de las metas de los proyectos. Con un puntaje de 6.

Impactos y Acciones: se relacionó información de acuerdo con el cumplimiento de las metas programadas, pero el cumplimiento de ellas, no significa que se haya logrado una verdadera modificación de la situación actual; pues muchas de las propuestas planteadas aun están en ejecución, y no pueden tomarse en su real magnitud, hasta tanto no se cumplan los compromisos establecidos; algunos de ellos no han tenido la ejecución que pudiera haberse esperado al termino de la vigencia y puede ponerse en riesgo la eficacia, eficiencia y efectividad, de los mismos. Con una calificación de 5 puntos

3.2.2.2 Plan de Desarrollo

Para establecer como fue la Gestión del DADEP frente al Plan de Desarrollo se tuvieron en cuenta elementos, que permiten determinar entre otras cosas el cumplimiento de políticas, planes, programas, proyectos, objetivos y metas del Plan, la verificación de los indicadores de gestión, el cumplimiento de la responsabilidad social y los sistemas de información.

De la calificación consolidada que se da a la entidad, la variable Plan de Desarrollo tiene un peso porcentual del 35% sobre un total de seis (6) variables que suman el 100%. Las variables de calificación del Plan de Desarrollo son las siguientes:

**CUADRO 5
CALIFICACION PLAN DE DESARROLLO**

| ELEMENTO A EVALUAR | Calificación obtenida | Calificación Máxima |
|---|-----------------------|---------------------|
| 1. Determinar el avance en las líneas de base del sector y del sujeto de control. | 3 | 8 |
| 2. Cumplimiento de políticas, planes, programas, proyectos, objetivos y metas del plan. | 3 | 8 |

| ELEMENTO A EVALUAR | Calificación obtenida | Calificación Máxima |
|---|-----------------------|---------------------|
| 3. Análisis y verificación de los indicadores de gestión: eficiencia, eficacia, economía, equidad y valoración de costos ambientales. | 4 | 8 |
| 4. Cumplimiento de la responsabilidad social. | 4 | 5 |
| 5. Evaluar la gestión y los resultados de los comités y comisiones intersectoriales. | 4 | 3 |
| 6. Evaluación de los sistemas de información. | 1 | 3 |
| SUMATORIA | 19% | 35% |

Fuente: Contraloría Bogotá

Como lo indica el anterior cuadro, el cumplimiento de la entidad fue del 19%, considerado apenas como aceptable, debido principalmente a las siguientes debilidades que se observaron durante el desarrollo de la auditoría:

A pesar de la amplia normatividad vigente para el sector, especialmente en materia de recuperación de espacio público y aprovechamiento económico del mismo, la entidad no ha sido contundente en su aplicación y gestión; hoy se empieza nuevamente a observar la ocupación de los espacios públicos que se habían recuperado, se encuentran invadidos, así mismo, los pactos suscritos no se están cumpliendo y los contratos de Administración, mantenimiento y aprovechamiento del espacio público no se están suscribiendo y los recursos que esta poniendo la comunidad al servicio de la Administración para recuperarlos, desaparecerían y los espacios nuevamente quedarían a merced de los invasores. Qué pasara entonces con los procesos de acompañamiento, seguimiento y monitoreo de las zonas que fueron entregadas a las organizaciones, si no se firman o se liquidan los contratos. Es necesario precisar que las comunidades ya han invertido gran cantidad de recursos en la recuperación de las zonas de parqueo para que de un momento a otro no puedan volver a hacerlo.

No se puede desconocer que el cumplimiento de las metas de los proyectos fue aceptable, y hay un grado de correlación con los objetivos, programas del Plan de Desarrollo; pero estos niveles de cumplimiento se descontextualizan al observar el bajo nivel de operatividad que en conjunto deberían tener y ponen en tela de juicio la misión institucional de la entidad.

Hay metas que se cumplen, incluso superan lo programado, pero aquellas consideradas importantes en el marco de los compromisos de los proyectos, no tienen avances significativos, concretamente en los proyectos importantes de la entidad como son el 591 Sostenibilidad y Gestión Concertada de Espacios Públicos y 7227 Saneamiento Integral de la Propiedad Inmobiliaria Distrital.

En este orden de ideas, si no se direccionan los proyectos al cumplimiento de los objetivos, sería poco probable garantizar la plena efectividad de los compromisos de la entidad a favor del espacio público.

De hecho, el espacio público es uno de los temas importantes para el desarrollo y consolidación de la ciudad, y hasta el momento no se pueden traducir como favorables por el simple hecho de haber cumplido algunas metas, el fin último es el conjunto de las acciones que representen el verdadero cumplimiento de los compromisos de la entidad.

Con respecto a la calificación de los indicadores de cumplimiento de cada uno de los proyectos, se pudo observar que ellos no permiten establecer la medición de los logros reales o la efectividad de los mismos. Los indicadores en particular son una simple relación de datos que se asemeja al cumplimiento de las metas de los proyectos, pero que no conducen a la medición de los impactos de los mismos.

De otra parte se observa que la calificación más baja fue para los sistemas de información, donde se encontraron serios cuestionamientos sobre los datos que allí se relacionan.

El Sistema de Información SIDEPA, se constituye en la parte fundamental de la operación de la entidad, y es uno de los insumos para la ejecución de los procesos; sin embargo, no es un mecanismo que garantice la transparencia de la información, debido a la desactualización, inexactitud en la base de datos. Aunque comprende todos los ámbitos de la entidad, no fue una herramienta para el desarrollo de la auditoría, por el contrario generó una serie de interrogantes que impidió determinar la claridad de la información.

De manera general la gestión de la entidad fue apenas aceptable, pero si no se toman los correctivos del caso, el trabajo se puede perder y ocasionar un detrimento de los recursos que se han invertido hasta el momento.

El siguiente es el análisis general de los compromisos de la entidad frente al Plan de Desarrollo de la ciudad, y el avance de cada uno de los proyectos.

La Defensoría del Espacio Público en desarrollo del Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva: Para Vivir mejor”, viene ejecutando diez (10) proyectos, distribuidos en tres (3) objetivos y seis (6) programas, de la siguiente manera:

**CUADRO No.6
PROYECTOS DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO POR OBJETIVO Y PROGRAMA**

| OBJETIVO | PROGRAMA | PROYECTO | DENOMINACION |
|---------------------|--|----------|---|
| Derecho a la ciudad | Espacio Público como lugar de conciliación de derechos | 589 | Fortalecimiento de la Defensa Judicial |
| | | 590 | Pacto ético sobre el espacio público |
| | | 591 | Sostenibilidad y Gestión Concertada de espacio público |
| | | 7227 | Saneamiento integral de la propiedad inmobiliaria Distrital |
| | Amor por Bogotá | 7229 | Escuela y Observatorio de Espacio Público |
| Descentralización | Localidades efectivas | 7400 | Apoyo, asistencia y asesoría en la gestión del |

| OBJETIVO | PROGRAMA | PROYECTO | DENOMINACION |
|---|---|----------|--|
| | | | espacio público |
| Gestión Pública y Efectiva y Transparente | Tecnologías de la Información y comunicación al servicio de la ciudad | 333 | Sistemas de Información de la propiedad inmobiliaria |
| | Gestión Documental Integral | 587 | Centro de Documentación y consulta del DADEP |
| | Desarrollo Institucional Integral | 332 | Fortalecimiento Institucional |
| | | 7401 | Gestión social y administrativa del Patrimonio Distrital |

Fuente: Plan de Acción. Componente de Inversión por entidad con corte a 31/12/2009. DADEP

Para la ejecución de estos proyectos durante la vigencia 2009, se asignaron recursos por un valor de \$8.014 millones, de los cuales se ejecutaron el 95.97%, lo cual equivale a \$7.691 millones.

Es de anotar que del total de recursos asignados para la vigencia, sólo el 64.47% de estos recursos fueron girados efectivamente para la ejecución de los proyectos, quedando en reservas \$2.524,38 millones.

Gran parte de los recursos fueron asignados a cuatro (4) de los diez (10) proyectos, son ellos: 591 Gestión Concertada del Espacio Público; 7227 Saneamiento integral de la Propiedad Inmobiliaria Distrital; 7229 Escuela y Observatorio de Espacio Público y 7401 Gestión Social y Administrativa del Patrimonio Distrital; los cuales en conjunto superan el 71% de los recursos programados para la vigencia. Es de anotar que los dos (2) primeros, recibieron el 40% de los recursos de la vigencia y son los más representativos de la entidad respecto al cumplimiento de los fines institucionales; con el primero se busca fortalecer los procesos de diagnóstico, saneamiento jurídico de la propiedad inmobiliaria del Distrito Capital y con el segundo, consolidar de manera integral el Sistema Distrital de Gestión del Espacio Público, a través de dinámicas de prevención, conservación, mantenimiento, adecuación, sostenibilidad y utilización del mismo, que garanticen el uso y disfrute colectivo y estimulen la participación comunitaria, procurando la apropiación social en los espacios públicos barriales.

El proyecto de menor asignación de recursos fue para el proyecto 590 pacto ético al cual se le asignaron recursos por \$155 millones, de los cuales se utilizaron el %74.65 de los recursos programados que equivalen a una inversión de \$116 millones.

Cumplimiento de Metas

Son un total de 52 metas que viene ejecutando la Defensoría, distribuidas en los diez (10) proyectos que hacen parte del Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva: para vivir mejor”; de las cuales se programaron 42 para ser desarrolladas durante la vigencia 2009.

El análisis de estas metas indica que en promedio su nivel de cumplimiento fue de un 76,39%, del cual sobresalen cuatro (4) proyectos que cumplieron el 100% de ejecución y que corresponden al 589 Fortalecimiento de la Defensa Judicial; 7229 Escuela y observatorio del espacio público; 7400 Apoyo, asistencia y asesoría en la gestión del espacio público y 587 Centro de Documentación y consulta del DADEP.

Los proyectos de menor cumplimiento son el 332 Fortalecimiento Institucional, el cual tiene como objetivo fortalecer los procesos institucionales, el recurso humano y las condiciones de infraestructura física de la Entidad, para poder atender las necesidades y retos de una administración que tiene entre sus propósitos; reafirmar una gestión pública al servicio de la ciudadanía, garantizar oportunidad, calidad y probidad en el ejercicio de la gestión pública y acercar el gobierno a la gente; cuyo cumplimiento de metas durante la vigencia sólo fue del 2.5%

El otro proyecto de menor cumplimiento fue el 590 Pacto ético sobre el espacio público, con el cual se busca la construcción del Pacto ético a través del desarrollo metodológico, aplicación de las herramientas conceptuales, seguimiento y organización logística, que permita fortalecer el desarrollo e implementación del Plan Maestro de Espacio Público y el Sistema Distrital de Gestión del Espacio Público; su nivel de cumplimiento fue del 33.34%.

En el siguiente cuadro se indica la totalidad de los proyectos y su nivel de cumplimiento para la vigencia 2009.

CUADRO No.7
CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LOS PROYECTOS DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO VIGENCIA 2009

| PROYECTO Y | 589 | % | 590 | % | 591 | % | 7227 | % | 7229 | % | 7400 | % | 333 | % | 587 | % | 332 | % | 7401 | % | PORCENTAJE PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO |
|----------------------------|-------------|-----|-----|------|-----|-------|------|-------|------|-----|------|-----|-----|------|-----|-----|-----|-----|------|--------|-------------------------------------|
| % DE EJECUCION POR META | 1 | 100 | 1 | 0 | 1 | 100 | 1 | 48,94 | 1 | NP | 1 | 100 | 1 | 100 | 1 | 100 | 1 | NP | 1 | 100 | |
| METAS | 2 | NP | 2 | 66,7 | 2 | 25 | 2 | 100 | 2 | 100 | 2 | 100 | 2 | 100 | 2 | 100 | 2 | 0 | 2 | 25,22 | |
| | 3 | 100 | | | 3 | 64,52 | 3 | 100 | 3 | NP | | | 3 | 100 | 3 | 100 | 3 | 0 | 3 | 100 | |
| | 4 | 100 | | | 4 | NP | 4 | 0 | 4 | NP | | | 4 | 8,33 | | | 4 | 10 | 4 | 100 | |
| | 5 | NP | | | 5 | 100 | 5 | 85,23 | 5 | NP | | | 5 | NP | | | 5 | 0 | | | |
| | | | | | 6 | 100 | 6 | 94,45 | 6 | 100 | | | 6 | 100 | | | | | | | |
| | | | | | 7 | 100 | 7 | 98,55 | | | | | 7 | NP | | | | | | | |
| | | | | | | | 8 | 91,65 | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | 9 | 100 | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | 10 | 100 | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | 11 | 100 | | | | | | | | | | | | | |
| | TOTAL METAS | 5 | | 2 | | 7 | | 11 | | 6 | | 2 | | 7 | | 3 | | 5 | | 4 | |
| METAS PROGRAMADAS | 3 | 300 | 2 | 66,7 | 6 | 489,5 | 11 | 918,8 | 2 | 200 | 2 | 200 | 5 | 408 | 3 | 300 | 4 | 10 | 4 | 325,22 | |
| PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO | | 100 | | 33,3 | | 81,59 | | 83,53 | | 100 | | 100 | | 81,7 | | 100 | | 2,5 | | 81,305 | 76,3922 |

Fuente: Plan de Acción. Componente de Inversión por entidad con corte a 31/12/2009. DADEP

De anterior cuadro se puede decir que el cumplimiento de la metas fue aceptable de acuerdo con los porcentajes de cumplimiento registrados en el Plan de Acción de la entidad, sin embargo metas de los proyectos más relevantes de la entidad no se lograron cumplir y se observa un rezago preocupante de la ejecución a la fecha; obedece principalmente a que hay metas que no se lograron cumplir

durante la vigencia 2009 y que están siendo ejecutadas en el año 2010.

Es el caso del proyecto bandera de la entidad, el 591 Sostenibilidad y gestión Concertada de espacios Públicos, de cual se pudo establecer que de los 80 contratos de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público que se tenían programados para suscribir durante la vigencia 2009, sólo se firmaron 17 y 3 acuerdo y/o convenios; lo que significa un cumplimiento de apenas el 25%.

Estos contratos de singular importancia y que debieron suscribirse en la vigencia 2009 para el cumplimiento de las funciones propias de la entidad y con los cuales las asociaciones de vecinos y de copropietarios, las Juntas de Acción Comunal, las organizaciones religiosas, educativas y no gubernamentales y cualquier otra organización o asociación con personería jurídica, no han podido aprovechar económicamente zonas de espacio público barriales tales como: los parques, las zonas verdes, los salones comunales y áreas de estacionamiento, entre otras, razón por la cual no se ha podido obtener los recursos o aportes voluntarios, necesarios para la administración y su mantenimiento a través del desarrollo de actividades de adecuación y embellecimiento para su adecuado uso.

De los 10 proyectos que se han mencionado; se tomó una muestra selectiva de tres (3) que fueron objeto de un análisis por parte del grupo de Auditoría, los cuales por su nivel de importancia y asignación de recursos se constituyen en los proyectos más importante de la entidad; los proyectos son el 591 Sostenibilidad y gestión Concertada de Espacios Públicos; 7227 Saneamiento Integral de la Propiedad Inmobiliaria Distrital y 7401 Gestión Social y administrativa del Patrimonio inmobiliario; el siguiente es el análisis de cada uno de ellos.

Proyecto 591 Sostenibilidad y Gestión Concertada de Espacios Públicos.

Este proyecto hace parte del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva para vivir mejor, el cual fue incluido en el Objetivo Estructurante Derecho a la Ciudad y al Programa Espacio Público como lugar de conciliación de los Derechos.

Con este proyecto se busca consolidar de manera integral el Sistema Distrital de Gestión del Espacio Público, a través de dinámicas de prevención, conservación, mantenimiento, adecuación, sostenibilidad y utilización del mismo, que garanticen el uso y disfrute colectivo y estimulen la participación comunitaria, procurando la apropiación social en los espacios públicos barriales.

Objetivo Generales

- Promocionar mecanismos de gestión del espacio público con elementos de formulación, formación y decisión de carácter no solo consultivo, sino de participación activa de la comunidad residente en el territorio.
- Fortalecer y consolidar el procedimiento técnico y jurídico del Programa de Acuerdos para la Sostenibilidad y Gestión Concertada del Espacio Público
- Instrumentar mecanismos de divulgación del Programa de Acuerdos para la Sostenibilidad y Gestión Concertada del Espacio Público.
- Mejorar la capacidad institucional hacia lo local, destinada al debido cumplimiento de las políticas y programas formulados y promovidos en función de la prevención y la sostenibilidad del espacio público.
- Optimizar las herramientas de información y de gestión, que permitan y faciliten el adecuado acompañamiento, seguimiento, monitoreo y evaluación de los procesos de recuperación integral, prevención, conservación, mantenimiento, adecuación, conservación y sostenibilidad del espacio público
- Generar procesos de administración de la propiedad inmobiliaria Distrital en la búsqueda de su sostenibilidad y rentabilidad social, mediante la aplicación de los instrumentos normativos referentes a la conciliación de derechos ciudadanos ejercidos en el espacio público, fundamentados en las políticas y programas de gestión del Plan de Desarrollo, del Plan de Ordenamiento Territorial y del Plan Maestro del Espacio Público.
- Desarrollar estrategias de diseño, implementación y puesta en marcha de instrumentos de aprovechamiento económico de los bienes de uso público constituidos por elementos naturales y artificiales (infraestructura y mobiliario).
- Generar las acciones pedagógicas y administrativas de los procesos de formación relativos a la administración de la propiedad inmobiliaria Distrital, mediante la aplicación de los instrumentos normativos, fundamentados en las políticas y programas de gestión del Plan de Desarrollo, del Plan de Ordenamiento Territorial y del Plan Maestro del Espacio Público.

Análisis Presupuestal

Para la vigencia 2009 se estimó un presupuesto inicial de \$1.540, 0 millones, el cual no sufrió modificaciones. De este presupuesto programado se ejecutaron \$1.524,79 millones que corresponden al 99% del total programado, pero se estableció que efectivamente se giraron recursos por \$1.209,67 millones, es decir, una cifra que equivale al 78.55% de los recursos, lo que indica que quedaron

comprometidos recursos por \$310,84 millones.

Estos recursos se distribuyeron en el cumplimiento de seis (6) metas; de las cuales la de mayor asignación corresponde a la de estructurar 50 apoyos técnicos en el diseño, instalación y mantenimiento del mobiliario urbano, a la cual se le asignaron \$493 millones, lo cuales fueron ejecutados en su totalidad.

Para la suscripción de los contratos de Administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público, igualmente se utilizaron la totalidad de recursos que son del orden de \$192 millones, sin embargo, la meta presentó el más bajo nivel de cumplimiento del proyecto y en general de los proyectos que ejecuta la entidad.

Análisis del Cumplimiento de Metas

Este proyecto tiene un total de siete (7) metas programadas, con las cuales se busca consolidar de manera integral el Sistema Distrital de Gestión del Espacio Público, a través de dinámicas de prevención, conservación, mantenimiento, adecuación, sostenibilidad y utilización del mismo, que garanticen el uso y disfrute colectivo y estimulen la participación comunitaria, procurando la apropiación social en los espacios públicos barriales.

Durante la vigencia 2009 solo programó seis (6) metas; no se programó la meta actualizar un inventario de zonas de espacio público susceptibles de usos temporales en el espacio público.

El porcentaje promedio de cumplimiento de las metas fue del 81.58%; observándose que de las seis (6) programadas, cuatro (4) se cumplieron en un 100%, ellas son la de Diagnosticar organizaciones, Estructurar apoyos técnicos en el diseño e instalación y mantenimiento del mobiliario urbano; acompañar redes de gestión social en espacio público y realizar acompañamientos pedagógicos y técnicos para la restitución voluntaria de espacios públicos.

La de menor cumplimiento es la de suscribir los contratos de administración, sostenibilidad y aprovechamiento económico del espacio público. Se tenía previsto suscribir 80 contratos y sólo se firmaron 17, lo cual representa un cumplimiento del 25%.

La siguiente es la evaluación de cada una de las seis (6) metas programadas del proyecto para la vigencia 2009:

Meta No. 1 Diagnosticar 145 organizaciones y/o zonas aptas para iniciar procesos de formación con las Escuela de Espacio Público

Durante la vigencia 2009 se programaron diagnosticar 145 organizaciones y/o zonas como aptas para iniciar procesos de formación con la Escuela de Espacio Público. Efectivamente se pudo establecer que se diagnosticaron todas las programadas, que en total reúnen un total de 436 zonas de cesión, de las cuales 290 son viables de aprovechamiento económico y se pueden suscribir contratos.

Meta No. 2 Suscribir 80 Contratos de Administración, mantenimiento y aprovechamiento del espacio público.

Un total de 80 contratos se tenían previstos suscribir para la Administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público durante la vigencia 2009; sin embargo sólo se suscribieron 17 y tres (3) acuerdos o convenios de usos temporales, lo cual indica que no se cumplió la meta establecida.

Al efectuar un primer análisis de la meta se pudo establecer que se ejecutaron la totalidad de recursos programados, \$192 millones, sin embargo, a establecer la relación de los recursos ejecutados con los objetivos logrados para el cumplimiento de la meta, no hay una relación consecuente y por el contrario se observa un incumplimiento, que no garantiza la eficacia y efectividad de los recursos invertidos.

Indagando esta relación se pudo establecer que los recursos ejecutados corresponden a la suscripción de 40 contratos que en su mayoría corresponden a prestación de servicios. De la totalidad de estos contratos, fueron objeto de análisis 22 de ellos, con el fin de establecer los alcances reales de los contratistas, de lo cual se pudo establecer que se viene desarrollando un trabajo coherente con el cumplimiento de las metas del proyecto, que incluso supera los compromisos establecidos como se ha observado, con el fin último de suscribir los contratos de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público.

Si bien este trabajo apunta a ello, los resultados que pudieron haberse esperado no son consecuentes, el proceso parece romperse al final, pues no se cumple con el objetivo de suscribir los contratos que son de gran beneficio para la recuperación de muchos de los espacios públicos de la ciudad que hoy se encuentran en constante deterioro, y se viene presentando una apropiación indebida por parte de los particulares o de las comunidades.

Si bien, la suma de las demás gestiones que hacen parte de este proceso se han cumplido, lo cierto es que no se lograron suscribir los 80 contratos, sino sólo 17 de ellos; quedarían pendientes de suscribirse 63 de la vigencia 2009, mas los 80 programados de la vigencia 2010, que serían en total 143 contratos, que al cierre de esta auditoría no se habían logrado suscribir.

Meta No. 3 Realizar 155 seguimientos y/o acompañamientos a los contratos de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público.

En total se programaron 155 seguimientos y/o acompañamientos a los contratos de administración, mantenimiento y aprovechamiento del espacio público, programados para la vigencia 2009, pero solo se realizaron el seguimiento a 100 de ellos.

La entidad informa que el “seguimiento y acompañamiento” a los acuerdos o contratos suscritos comprende una serie de actividades y tareas cuyo objetivo es incrementar las competencias ciudadanas de los representantes de las organizaciones, en aspectos relacionados con la administración y mantenimiento de zonas de espacio público autorizadas, entregadas o acordadas, y se adelantaron 167 seguimientos integrales, de la siguiente forma: Seguimientos a 110 contratos: 99 vigentes y 11 en proceso de liquidación; y a 57 convenios ciudadanos.

Según los soportes que entrega la entidad, efectivamente se han realizado más seguimientos de los programados, pero lo consignado en el Plan de Acción de la entidad con corte a 31/12/2009, sólo indica que fueron realizados 100 seguimientos; el problema entonces es la inconsistencia en los reportes que está realizando la entidad al SEGPLAN, lo cual no es el reflejo de lo que la entidad realiza, pero si crea incertidumbre en la información reportada a este organismo de control frente al real cumplimiento de las metas allí consignadas.

Meta No. 4 Actualizar el inventario de zonas de espacio público, susceptibles de usos temporales en el espacio público.

Se pudo establecer que la última actualización del “*inventario de zonas de uso público susceptibles de reglamentación por parte de las Juntas Administradoras Locales de conformidad con el Acuerdo 09 de 1997 y el Decreto Distrital 463 de 2003*” se publicó mediante Resolución 149 del 8 de julio de 2009.

Este inventario contiene la lista de parques de bolsillo y vecinales donde se pueden adelantar actividades recreativas, cívicas, mercados temporales entre otros en los términos de los decretos que la reglamentan. La siguiente actualización se encuentra programada para el año 2011, fecha para la cual se proyecta haber culminado las visitas de diagnóstico.

Meta No. 5 Estructurar 50 apoyos técnicos en el diseño, instalación y mantenimiento del mobiliario urbano.

Se realizaron un total de 51 apoyos en diferentes localidades de Bogotá relacionados con apoyos técnicos para proyectos de mobiliario urbano que han solicitado las diferentes organizaciones.

Meta No. 6 Acompañar 20 redes de gestión social en el espacio público.

Se lograron constituir 20 redes de gestión social, tal y como se había programado la meta. La Ejecución de los recursos corresponde a la suscripción de 8 profesionales interdisciplinarios, que desde sus áreas de formación apoyaron el programa de redes de gestión social.

El programa de “*Creación y consolidación de Redes para la Gestión Social*”¹² se define como las acciones adelantadas por la administración distrital en pro de estimular y promover la conformación y fortalecimiento de redes de gestión social cuyo objeto es el apoyo a la función pública en el manejo y la utilización del espacio público, y promover la adecuada apropiación social del mismo. A su vez, este programa hace parte de la Estrategia de Gestión Social del espacio público cuyo objeto es la descentralización de la gestión social, en función de instrumentos de planeamiento como las UPZ’s o la “urbanización”.

La Red se compone con organizaciones o asociaciones de la sociedad civil, ambientales, culturales, sociales, económicas de utilidad común o personas con cierto reconocimiento y liderazgo en el territorio que habitan, cuyo objetivo principal es contribuir a través de esfuerzos mancomunados en la apropiación social, uso, aprovechamiento y disfrute del espacio público.

Durante la vigencia 2009, el DADEP apoyó la conformación de las siguientes Redes de Gestión Social en Espacio Público.

1. Red Calle 63 Sur
2. Red La Estancia
3. Red Rincón de Galicia
4. Red Casa de la Cultura
5. Red JJ Rondón La Casona
6. Red JJ Rondón Sector El Plan
7. Red Juan Pablo II
8. Red Minuto de María
9. Red Nueva Argentina
10. Red Altos de Jalisco
11. Red El Rosal
12. Red Los Alpes
13. Red Millán
14. Red Nutibara
15. Red Arabia
16. Red Quebrada La Trompeta

¹² Artículo 11 del Decreto Distrital 215 del 2005. Plan Maestro de Espacio Público

- 17. Red Quebrada Limas
- 18. Red Zanjón de la Estrella
- 19. Red San Luis Colmena
- 20. Red Sotavento

Meta No. 7 Realizar 300 acompañamientos pedagógicos y técnicos para la restitución voluntaria de espacios

Se pudo establecer que se lograron realizar 824 acompañamientos pedagógicos y técnicos para la restitución voluntaria de espacios públicos.

Conclusiones

Como se pudo establecer, hay un cumplimiento de las metas del proyecto, que ha simple vista indicaría que la entidad, esta ejecutando el proyecto de acuerdo con lo programado, pero del análisis general se desprenden muchos interrogantes que dejan en duda la verdadera efectividad, eficiencia y eficacia del proyecto.

Hay una meta que de manera particular no se cumplió, y es la de suscribir 80 contratos de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público. La entidad afirma que si se cumplió con la meta: *“la identificación semántica de dicha meta en la ficha de formulación, sólo referenciaba los contratos suscritos y no las gestiones pertinentes realizadas para la construcción y firma de pactos ciudadanos, convenios o acuerdos con las respectivas organizaciones de base que participaron en el programa, cuando el Plan de Desarrollo así lo contempla originalmente y como efectivamente se realizó, dándose por cumplida esta meta para la vigencia 2009”.*

La identificación semántica, se entiende a la totalidad de las gestiones del proyecto, y en eso se estaría de acuerdo, pero lo que preocupa a este organismo de Control es que no solo se han invertido \$192 millones en la meta antes descrita, sino en las seis (6) metas que fueron programadas para la vigencia en las cuales se invirtieron recursos que suman en total \$1.525 millones.

Lo anterior indica que los recursos se invirtieron efectivamente en todas las gestiones pertinentes que van desde los diagnósticos, seguimientos a los contratos existentes; apoyos técnicos; conformación de Redes Sociales y acompañamientos pedagógicos y técnicos para la restitución voluntaria de espacios, todos encaminados a dar sostenibilidad a los espacios públicos entre los cuales sobresalen los contratos de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público.

En este orden de ideas, la preocupación es que ya se invirtieron recursos, y con ello se ha logrado establecer contactos con 145 organizaciones y/o zonas que

diagnosticadas como aptas para iniciar procesos de formación con la Escuela de Espacio Público, ya se identificaron un total de 436 zonas de cesión, de las cuales 290 son viables de aprovechamiento económico y se pueden suscribir contratos; ya se han creado 20 Redes de Gestión social; y se han realizado 894 acompañamientos con el fin último de firmar los contratos y no se ha logrado; por el contrario todo una inversión de recursos podría perderse y quedarse tan solo en papeles y falsas promesas, porque es evidente que ya se establecieron compromisos formales por parte de la entidad.

No se desconoce que ya se logrado avanzar un buen trecho del camino, que ya hay muchos ciudadanos involucrados en este proceso, que esperan respaldo de la entidad y con los cuales se podrían suscribir igual número de contratos de administración; la preocupación de este ente de control, es que los ciudadanos pierdan la confianza y credibilidad de las acciones institucionales, debido a la desarticulación y falta de operatividad, para solucionar los problemas que por más de un año tuvieron detenidos los procesos de suscripción de los contratos; me refiero a los problemas de orden jurídico.

Al respecto se pudo establecer que sólo hasta el mes de octubre del presente año, se han solicitado aclaraciones jurídicas respecto al tema, cuando se debió haber realizado con antelación; no se entiende por qué la extemporaneidad de las consultas, luego de transcurrido dos años de iniciado el proyecto, entiéndase que uno de los compromisos adquiridos por la entidad, es la suscribir los contratos de Administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público, y si estos jurídicamente no se pueden suscribir, será un detrimento al patrimonio público, los recursos ya invertidos sin obtener los resultados propuestos.

Es cierto que los contratos requieren de precisiones jurídicas, pero también cierto que estos contratos son atípicos; y que en la medida que tengan más exigencias, las organizaciones quedaran por fuera del proceso y no podrán clasificar y finalmente tomaran la decisión de no volver a participar en este tipo de convocatorias cuyo fin último que es el aprovechamiento económico del espacio público.

No se entiende por qué se está cuestionando la firma de los contratos, si desde el año 2003 se empezaron a firmar y en la actualidad hay vigentes 71 con estas características y con los cuales se hay obtenido acertados resultados a favor de la sostenibilidad del espacio público, y con los cuales la entidad ha ganado credibilidad en la comunidad.

De complicarse a un más esta situación, los contratos vigentes no se podrían volver a renovar y asociaciones como por ejemplo la de AMIGOS PARQUE DE LA 93, que esta reinvertiendo recursos en la recuperación del parque del orden de \$553,9 millones, ó CORPOSANTABARBARA, con \$910,2 millones, que ya puso

en marcha la construcción de obras para la recuperación de esta zona; ó el caso de asociaciones pequeñas como la Junta de Acción Comunal “PROTECHO VILLA AMALIA” con recursos por \$219 millones, ó aquella que con lo poco que recibe pinta su salón comunal o lo reinvierte para cuidar su parque; entre ellas las Juntas de Acción Comunal de QUINTAS DEL SUR, PINAR DEL RIO; entre otras.

Qué pasara con los procesos de acompañamiento, seguimiento y monitoreo de las zonas que fueron entregadas a las organizaciones, si se liquidan los contratos, es necesario precisar que la mayor cantidad de recursos que se obtiene proceden de las zonas de parqueo y las organizaciones ya han invertido en recuperar estas zonas \$1.264.83 millones; la pregunta que surge es ¿en manos de quién quedarían estas zonas? ¿No estaríamos volviendo al principio del problema?

Otros problemas que se pudieron detectar son la desactualización de la información y la inconsistencia de los reportes presentando por la entidad. Del primero que hace referencia a la desactualización de la información que se encuentra en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público, sobre los contratos de Administración. Esta información no se encuentra actualizada, no hay datos precisos sobre los recursos que se han invertido y ejecutado en cada uno de los contratos, razón por la cual es difícil establecer de qué manera se han ejecutado los recursos en los espacios públicos barriales.

La segunda tiene que ver la inconsistencia de la información que reportó la entidad a este organismo de control, para el desarrollo del programa de Auditoría. Hay diferencias en el reporte de los contratos de administración, mantenimiento y aprovechamiento del espacio público vigentes a la fecha.

3.2.2.2.1 Hallazgo Administrativo. Desactualización del SIDEPE

A raíz de la desactualización del Sistema de Información SIDEPE, fue necesario solicitar información directamente a la Subdirección de Administración Inmobiliaria y Espacio Público, con el objeto de esclarecer realmente cuantos contratos se encuentran vigentes, cuales son los recursos invertidos y ejecutados; pero al obtener la respuesta se evidenció inconsistencias en la información que preocupa a este organismo de Control, sobre la veracidad de las cifras reportadas. En una primera respuesta dada por la entidad el día 6 de septiembre de 2010, mediante oficio 2010ER12992, se indica que en la actualidad hay vigentes 99 contratos; cuando se solicita nuevamente la relación el día 10 de noviembre del año en curso (Oficio 2010EE15751), se entrega una cifra consolidada de solo 71 contratos vigentes, que difiere de la reportada inicialmente.

Otro caso que se pudo establecer de este tipo fue para el proyecto 7401 El que existan tres cifras distintas sobre las metas a cumplir, no solo genera desinformación sino que desconoce normas jurídicas expresas sobre el procedimiento a seguir, cuando se modifica las metas del Plan de Desarrollo.

Con los hechos anteriores expuestos y específicamente relacionados con la inconsistencia de las cifras reportadas no se cumple lo establecido en la Ley 87 de 1993, artículo 2º, literal e) situación que se origina por debilidades en el mecanismo de control, verificación, conciliación y seguimiento de la información, lo cual no garantiza la confiabilidad de las cifras y documentos reportados a este organismo de control.

Falta de controles y seguimiento en el reporte de la información que se suministra, razón por la cual se incurrió en errores que quedaron formalizados en los diferentes reportes que entrega la entidad.

Se suministra información inconsistente, sin precisión y no actualizada, no se puede realizar un adecuado seguimiento y control, lo cual determina que la confiabilidad de los reportes, no se constituyen en verdaderos soportes de los resultados obtenidos.

En la valoración de la respuesta: la entidad acepta el hallazgo y se confirma como hallazgo administrativo.

PROYECTO 7227 “Saneamiento integral de la propiedad inmobiliaria distrital”

Este proyecto tiene relación directa con el objetivo Estructurante del Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva” denominado “Derecho a la ciudad” que dentro del marco del Plan pretende “construir con la gente y para la gente una ciudad positiva, como escenario de las actividades humanas, en la que el ordenamiento territorial promueva el desarrollo integral, equitativo y ambientalmente sostenible, que permita el efectivo disfrute de los derechos, esta relacionado en el programa Espacio Público como lugar de conciliación de Derechos, el cual busca optimizar el proceso de saneamiento de la propiedad inmobiliaria del Distrito, mediante la actualización y fortalecimiento del inventario de los bienes inmuebles, a través de la titulación, diseñando procedimientos que garanticen el uso adecuado del espacio público. Esto se busca conjuntamente con la consolidación de un sistema de información integrado que incorpore y georeferencia la información de todos los inmuebles del Distrito Capital, permitiendo en forma confiable, fácil y oportuna la administración, mantenimiento, defensa y recuperación de los bienes inmobiliarios del Distrito.

Algunos de los objetivos específicos es buscar que en el Archivo se pueda consolidar la información de la propiedad Inmobiliaria Distrital mediante la revisión, recopilación, clasificación, incorporación de la documentación y alimentación del SIDE. De otra parte se busca la Georeferenciación del patrimonio del Distrito y las acciones conexas en relación con el saneamiento, administración, sostenibilidad y defensa del Espacio Público.

Análisis presupuestal.

El proyecto No. 7227 “Saneamiento integral de la propiedad inmobiliaria distrital”, le fueron asignados inicialmente \$ 1.722.0 millones, los cuales en el transcurso de la vigencia fueron adicionados en \$203.3 millones obteniendo un presupuesto disponible de \$ 1.925.3 millones.

A 31 de diciembre 2009 se reportaron giros de \$ 1.443.8 millones que corresponden al 74.99%, quedando en reservas \$ 473.3 millones, para un total de compromisos de \$1.917.2 millones.

Análisis del Cumplimiento de Metas

Para la vigencia de este plan, el proyecto se desarrollo a través de 11 metas que se describen a continuación:

Meta No.1 Sanear 94 escrituras y Conceptos de la Propiedad inmobiliaria Distrital, para esta meta se suscribieron los contratos No.74 ,113 y 169. De acuerdo al plan de acción 2008–2012 la programación es 94.0 y la ejecución es 46.0 correspondiente al 48.94%. Los recursos programados para esta meta fueron \$157.0 millones y se ejecutaron \$156.00 millones, correspondiente al 99.32%.

Meta No.2 Sanear 125 Bienes Fiscales registrados en el inventario de la propiedad Inmobiliaria Distrital, se desarrolla esta meta con la suscripción de los contratos No. 25, 26, 27, 50, 51, 54, 67, 75, 77, 108, 111, 112, 121, 124, 136, 143, 154. De acuerdo al plan de acción 2008–2012 la programación es 125 y la ejecución es 135 correspondiente al 108.0%. Los recursos programados para esta meta fueron \$ 235.0 millones y se ejecutaron \$231.00 millones, correspondiente al 98.51%.

3.2.2.2 Hallazgo Administrativo. Incumplimiento de la meta Saneamiento Bienes Fiscales e inconsistencias de cifras en la información de los proyectos.

La entidad relacionó los 135 Bienes Fiscales Saneados con el oficio 2010EE112332 del 8 de septiembre de 2010, de los cuales determinó que 25 no tienen identificación y los demás fueron confrontados con el SIDEPA donde se estableció que: en el SIDEPA 35 corresponden a predios públicos de no cesión, y lo 75 predios restantes son Bienes Fiscales.

Al comparar la información del oficio antes relacionado con el SIVICOF formulario CBN 1026 inventarios se estableció que 64 predios son fiscales, 46 inmuebles son públicos y en 25 no se logró establecer el tipo de bien por falta de identificación. De otra parte, mediante el oficio 2010EE15178 del 27 de octubre de 2010, la entidad solo relacionó como saneados 21 inmuebles fiscales.

En la meta “*Sanear predios integralmente*”; Según repuesta dada por la entidad mediante radicado 2010EE112332 del 8 de septiembre de 2010, se relacionan los soportes de 2017 predios saneados integralmente; se confrontó con el SIDEPA donde se estableció que existen como saneados integralmente 1917 predios, 100 aparecen como predios en depuración, sin actualizar.

Con los hechos anteriores expuestos y específicamente relacionados con el incumplimiento de las Meta “*Sanear Bienes Fiscales registrados en el inventario de la propiedad Inmobiliaria Distrital*”, del Proyecto 7227 no se cumple lo establecido en la Ley 87 de 1993, artículo 2º, literal e) y lo contenido en la Ley 152 de 1994, artículo 3º literales f) y k), situación que se origina por la no aplicación y destinación eficiente de los recursos; por debilidades en el mecanismo de control, verificación, conciliación y seguimiento de los proyectos de inversión puesto que no se garantiza una óptima ejecución física y presupuestal de los mismos a cargo de la entidad en términos de cumplimiento de metas, actividades y cronogramas establecidos y utilización de recursos asignados.

Originado por falta de controles y seguimiento en el reporte de la información que se suministra, razón por la cual se incurrió en errores que quedaron formalizados no sólo la que se presentó en la cuenta a este organismo de control, sino también a la Secretaria de Planeación, que es la instancia encargada de rendir cuentas de la Administración Distrital en su conjunto, lo mismo que al Concejo, sobre los alcances logrados por las entidades en el cumplimiento del Plan de Desarrollo de la ciudad.

En consecuencia el avance de ejecución en el Plan de Acción no fue realmente del 108% puesto que si realmente fueron incorporados como saneados 21 inmueble por tanto su porcentaje de ejecución fue de 16.8%, las diferencias en la información crearon incertidumbre en el cumplimiento del proyecto lo que no permite establecer un seguimiento efectivo a las acciones de la inversión pública.

Meta No. 3 Diagnosticar 6200 predios registrados en el inventario de la propiedad Inmobiliaria Distrital para efectos de procesos de Recibo, Defensa y Administración, se desarrolla esta meta con la suscripción de los contratos, No. 25, 26, 27, 50, 51, 54, 67,77, 75, 108,111,112,121,124,136,143,154. De acuerdo al plan de acción 2008–2012 la programación es 6.200 y la ejecución es 7028 correspondiente al 113.35%. Los recursos programados para esta meta fueron \$ 235.0 millones y se ejecutaron \$231.00 millones, correspondiente al 98.51%.

Meta No. 4 Realizar 1.000 metros cuadrados de levantamientos topográficos y avalúos de la Propiedad Inmobiliaria Distrital, se desarrolla esta meta con la suscripción de los contratos No.33, 74, 113, 165 y 169. De acuerdo al plan de

acción 2008–2012 la programación es 1.000 y la ejecución es 0 correspondiente al 0.0%. Los recursos programados para esta meta fueron \$66.0 millones y se ejecutaron \$66.00 millones, correspondiente al 100%.

Meta No. 5 Diagnosticar y depurar 8.000 predios con la información registrada en el inventario de la propiedad Inmobiliaria Distrital, se desarrolla esta meta con la suscripción del contrato No. 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 29, 30, 31, 36, 40, 45, 64, 92, 58, 72, 93, 117, 138. De acuerdo al plan de acción 2008–2012 la programación es 8.000 y la ejecución es 6.818 correspondiente al 85.23%. Los recursos programados para esta meta fueron \$112.0 millones y se ejecutaron \$112.00 millones, correspondiente al 100%.

Meta No. 6 Expedir y/o emitir 10.080 certificaciones y/o conceptos sobre la propiedad Inmobiliaria Distrital se desarrolla esta meta con la suscripción de los contratos No. 18, 22, 23, 30, 34 59, 65, 73, 84 y 119. De acuerdo al plan de acción 2008–2012 la programación es 10.080 y la ejecución es 9.521 correspondiente al 94.45%. Los recursos programados para esta meta fueron \$320.0 millones y se ejecutaron \$320.00 millones, correspondiente al 100%.

Meta No. 7 Incorporar y/o conceptualizar 150 hectáreas de Espacios Públicos al inventario de la propiedad Inmobiliaria Distrital se desarrolla esta meta con la suscripción de los contratos No. 28, 29, 31, 96, 101, 130,132, 135,137, 138, 165, 172. De acuerdo al plan de acción 2008–2012 la programación es 150 y la ejecución es 147.82 correspondiente al 98.55%. Los recursos programados para esta meta fueron \$341.0 millones y se ejecutaron \$341.00 millones, correspondiente al 100%.

Meta No. 8 Escanear 370.000 documentos que conforman los expedientes del archivo del patrimonio Inmobiliario Distrital se desarrolla esta meta con la suscripción del contrato No. 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 29, 30, 31, 36, 40, 45, 64, 92, 58, 80, 72, 93, 11767. De acuerdo al plan de acción 2008–2012 la programación es 370.000 y la ejecución es 339.100 correspondiente al 91.65%. Los recursos programados para esta meta fueron \$112.0 millones y se ejecutaron \$112.00 millones, correspondiente al 100%.

Meta No. 9 Incorporar 230.000 folios correspondientes a la documentación contenida en los expedientes que conforman el archivo del Patrimonio Inmobiliario Distrital se desarrolla esta meta con la suscripción del contrato No. 10,11,12,15,16,17,18,19,20,29,30,31,36,40,45,64,92,58,80,72,93,117,138. De acuerdo al plan de acción 2008–2012 la programación es 230.000 y la ejecución es 250.942 correspondiente al 109.11%. Los recursos programados para esta meta fueron \$112.0 millones y se ejecutaron \$112.00 millones, correspondiente al 100%.

Meta No. 10 Georeferenciar 9.000 predios en la capa del Espacio Público, perteneciente al sistema de información del DADEP, se desarrolla esta meta con la suscripción de los contratos No. 53, 85,118, 122. De acuerdo al plan de acción 2008–2012 la programación es 9.000 y la ejecución es 9.574 correspondiente al 106.38%. Los recursos programados para esta meta fueron \$127.0 millones y se ejecutaron \$127.00 millones, correspondiente al 100%.

Meta No. 11 Sanear 2.000 predios integralmente se desarrolla esta meta con la suscripción del contrato No. 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 29, 30, 31, 36, 40, 45, 64, 92, 58, 72, 117,138. De acuerdo al plan de acción 2008–2012 la programación es 2.000 y la ejecución es 2.000 correspondiente al 100.0%. Los recursos programados para esta meta fueron \$110.0 millones y se ejecutaron \$110.00 millones, correspondiente al 100%.

Según los informes suministrados por la Defensoría del Espacio Público se encontraron diferencias en la información con respecto a esta meta según repuesta dada por la entidad mediante radicado 2010EE112332 del 8 de septiembre de 2010, donde se relacionan los soportes de 2017 predios saneados integralmente se confrontó con el SIDEPA donde se estableció que existen como saneados integralmente 1917 predios, 100 aparecen como predios en depuración, sin actualizar.

Al comparar la información del oficio 2010EE15178 del 27 de octubre de 2010 la entidad relaciona 2028 predios de uso público saneados integralmente.

Proyecto 7401 Gestión Social Y Administrativa Del Patrimonio Inmobiliario Distrital”

PROYECTO 7401 Gestión Social y Administrativa del Patrimonio Inmobiliario Distrital”

Este proyecto ha estado presente en los tres (3) últimos planes de Desarrollo de la ciudad; “Bogotá para vivir todos del mismo lado”; “Bogotá Sin Indiferencia” y “Bogotá Positiva”. El objetivo ha estado dirigido a recuperar para la ciudad la titularidad y el manejo de los inmuebles que siendo propiedad del Distrito han estado usufructuados por particulares.

En el Plan de Desarrollo actual, “Bogotá Positiva para vivir mejor” el proyecto está asignado al Objetivo Estructurante: Gestión Pública efectiva y transparente; al Programa Desarrollo Institucional Integral; y a la Línea de Acción: Organización armónica administrativa.

Con este proyecto se busca Mejorar y / o aumentar la capacidad de gestión del Distrito para administrar oportuna y eficientemente los bienes fiscales y aquellos

de uso público en condición especial.

El DADEP, tiene como figuras jurídicas para ejecutar la administración de los bienes fiscales y de uso público las siguientes:

- Comodatos
- Contratos de arrendamiento
- Cesión
- Administración de plazas de mercado
- Administración mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público
- Permiso de uso temporal

Para la vigencia de 2009, le fueron asignados a este proyecto un presupuesto definitivo de \$1.144.0 millones, de los cuales los compromisos y giros acumulados llegaron a \$1.133 millones, que representan una ejecución de 99.03%; los giros efectivos ascendieron a \$626.6 millones de pesos, es decir, tan sólo el 54,7% de los ejecutado.

Los recursos se ejecutaron de la siguiente manera:

CUADRO NO.8
EJECUCION PRESUPUESTAL SEGÚN CONTRATOS DEL PROYECTO 7401
MILLONES DE PESOS.

| Tipo de Contrato | Presupuesto Asignado en el Plan de Contratación | Presupuesto Ejecutado \$ |
|--|---|--------------------------|
| Un contrato de Vigilancia y Seguridad | 614.1 | 664.1 |
| Un contrato de obra: Reparación física de Bienes | 204.7 | 234.7 |
| Servicios personales: 5 abogados, un arquitecto, | 177.6 | 155.7 |
| Otros gasto que no requieren contrato | 48.3 | |
| Total | 1.114.0 | 1054.5 |

Fuente: Plan de Contratación 2009 DADEP - Análisis Grupo Auditor.

Análisis del Cumplimiento de Metas

Para el desarrollo del proyecto se tiene programadas ejecutar cuatro (4) metas durante la vigencia del Plan; para la vigencia 2009 se programaron tres (3) del total de las programadas cuyo cumplimiento en promedio fue del 100%.

CUADRO 9
PLAN DE ACCIÓN 2008 -2012 - PROYECTO 7401

| | <i>Nombre de la metas</i> | <i>Metas Plan 4 años</i> | <i>Metas 2009</i> | <i>Ejecución 2009</i> |
|---|---|--------------------------|-------------------|-----------------------|
| 1 | Administrar directa o indirectamente inmuebles fiscales del D.C | 1600 | 1600* | 1708 |

| | Nombre de la metas | Metas Plan 4 años | Metas 2009 | Ejecución 2009 |
|---|--|------------------------------|-----------------------|---------------------------|
| 2 | Entregar y normalizar al tenencia de inmuebles fiscales del D.C (Actas Comodato) | 205 | 70** | 87** |
| 3 | Hacer seguimientos | 1300 | 1300 | 1300 |
| 4 | Seguimiento a inmuebles fiscales del Estado físico de los inmuebles de propiedad del D.C | 2000 | 0*** | 0 |

Nota:

* 1600 es el número de predios es fijo para cada uno de los 4 años.

** Meta modificada para el 2009.

*** Meta suprimida

Meta 1. Administrar directa o indirectamente inmuebles fiscales del D.C

En el caso de la Meta 1, el DADEP presenta como criterio para evaluar el proyecto un número total y fijo de predios (1600 predios), pero como quiera que año a año el número de predios administrados aumenta, el comparar la cifra de predios administrados en 2009, frente a una cifra fija de 2008 (1600 predios), lógicamente el cumplimiento da como resultado más de 100 por ciento. Este es el caso de 2009 cuando se informa que la meta se cumplió en 116%.

El análisis es similar si decreciera el número de bienes a administrar, (por razones como venta, traslado al sector descentralizado, conversión a espacio público, etc.). Si es menor el número de bienes administrados, la meta también se cumpliría en 100 o más por ciento, pues el DADEP no podría administrar bienes que salieron del dominio público distrital.

Lo anterior nos dice que es necesario hacer un esfuerzo por crear metas e indicadores que permitan medir la gestión que se ejecuta para administrar los bienes asignados. En esta dirección un criterio rector, nos dice que los mejores indicadores son los permiten medir la reducción de pasos necesarios para administrar un bien fiscal; como reducir la asfixiante carga administrativa sin colocar en riesgo la protección de los bienes administrados.

3.2.2.2.3 Se fusiona con el hallazgo 3.2.4.9

3.2.2.2.4 Hallazgo Administrativo por la falta de actualización de las metas del proyecto 7401.

La falta de actualización en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación, de las metas del proyecto 7401, transgrede el artículo 7° del Decreto 449 de 1999 que obliga a las entidades a mantener actualizado la información de los proyectos de inversión, registrados en el Banco de Proyectos.

La causa que explica esta irregularidad, refleja fallas en los mecanismos de control a la ejecución de los proyectos de inversión, particularmente en la ausencia de

escenarios de evaluación integral entre las dependencias responsables de la ejecución y control del desarrollo de los proyectos.

Los efectos esperados, de continuar presentándose esta descoordinación, es la generación de información incorrecta, que desinforma de la evolución real de los proyectos de inversión.

Meta 2. Entregar y normalizar la tenencia de Inmuebles Fiscales y Públicos del D.C.

La Subdirección de Administración Inmobiliaria, dependencia que tiene a su cargo la responsabilidad del proyecto, solicitó, justificó y tramitó ante la Oficina Asesora de Planeación del DADEP¹³ la modificación de la Meta N° 2. Textualmente dice:

La modificación situó la meta de “Entregar y normalizar la tenencia de Inmuebles Fiscales y Públicos en: para los cuatro años del Plan de Desarrollo en 205 entregas y para la vigencia 2009 en 70 entregas”.

Sin embargo en el Informe de Gestión a diciembre de 2009 elaborado por el DADEP, reporta la entrega de 345 para los cuatro (4) años y 87 entregas para la vigencia 2009. Adicionalmente en la ficha EBI-D del proyecto versión 136 del 15 de Junio de 2010, reporta como 1300 predios a entregar.

El que existan tres cifras distintas sobre las metas a cumplir, no sólo genera desinformación sino que desconoce normas jurídicas expresas sobre el procedimiento al seguir, cuando se modifica las metas del Plan de Desarrollo.

Analizada la respuesta que presento la entidad al informe preliminar, se concluye que no se aportó ninguna evidencia nueva, que desvirtúe los hechos que dieron soporte a este hallazgo, razón por la cual se califica como Hallazgo Administrativo por falta de actualización de las metas del proyecto 7401

Conclusiones al proyecto 7401

El estado del arte, como se llama ahora a la radiografía del espacio público en D.C., comienza señalando que el DADEP comparte la administración del espacio público distrital con: el IDU que administra toda clase de vías y separadores viales; la Secretaría del Recreación y Deporte, que administra los parques; la empresa de Acueducto que administra las zonas de ronda de ríos, quebradas y humedales; la Secretaría de Ambiente que administra el patrimonio ambiental.

De otra parte, es un lugar común afirmar que el inventario de Bienes Fiscales que pertenecen al D.C no está depurado, que aún muchos de estos bienes tienen

¹³ Oficio 2009IE4842 de 09-XII-2009.

conflictos jurídicos pendientes de aclarar, lo cual refleja el estado de abandono y desgreño con que durante décadas se manejó los bienes públicos. También se acepta que el camino para depurar el inventario de bienes públicos distritales, está afectado por un tortuoso procedimiento jurídico y administrativo; por criterios de conveniencia y gestión de las comunidades; por las cambiantes necesidades espacio de la estructura administrativa del Distrito, entre otros.

Reconocer que moverse dentro de este abigarrado abanico de realidades externas al DADEP que hacen lenta la gestión por ampliar la titularidad y entrega en administración de los bienes fiscales; no puede opacar la necesaria evaluación crítica de la Gestión de la entidad. El engorroso proceso administrativo, que consume la mayor parte del tiempo de la Entidad, ha hecho que concepto de espacio público se limite al tema de los bienes fiscales y que la entidad se sustraiga de la responsabilidad de conceputar sobre todo el espectro que comprende el Espacio Público.

El DADEP debe reconocer que el engorroso proceso de saneamiento, entrega en administración y control a los contratos suscritos, lo atrapó y le hizo perder de vista el vasto horizonte que significa la categoría Espacio Público. Hoy pesan más las opiniones sobre espacio público, que se elaboran desde el Taller de Espacio Público de la Secretaría de Planeación Distrital, que las que emite la Defensoría del Espacio Público.

La falencia antes citada, repercute en el cumplimiento de los planes y programas del Plan de desarrollo, pues como se refleja en la evaluación al Proyecto 7401, la ausencia de tener en cuenta todas las ejecuciones presupuestales imputables al proyecto, hacen que los resultados mostrados no generen la suficiente credibilidad.

Si bien las acciones que adelantó el DADEP para la protección del patrimonio distrital, muestran el afán por cumplir los objetivos asignados el proyecto, no es menos cierto que algunas de estas se ubican por fuera de las competencias asignadas a la entidad, lo que reduce la eficiencia en el manejo de los recursos del proyecto.

La gestión adelantada para este proyecto, tiene la impronta de responder al compromiso social con la ciudad y la comunidad, por lo que ésta es la mayor fortaleza de la entidad.

Aunque el DADEP dispone de un sofisticado paquete informático que agiliza la búsqueda de información para, al ejecución del proyecto; aun es necesario realizar ajustes al mismo, de tal suerte que en forma automática genere alertas tempranas de las tareas que se iniciaron en la Sub-dirección de Administración, luego se

trasladan a otra dependencia para surtir nuevos pasos, y finalmente regresar para finiquitar el procedimiento.

3.2.3 Evaluación al Presupuesto:

Ejecución Presupuestal 2009

Ejecución Pasiva

Mediante el Decreto Distrital 466 de 2008 se liquidó el presupuesto de 2009 en cumplimiento del Acuerdo Distrital 340 de diciembre del mismo año expedido por el Concejo de Bogotá asignándole \$17.499.1 millones al DADEP, monto mayor en \$1.405.2 millones y equivalentes a un incremento 8.73% con respecto a los \$16.093.9 millones apropiados en la vigencia 2008.

En el transcurso de 2009 se expidieron nueve (9) actos administrativos que modificaron el presupuesto en \$2.880.4 millones que representan un 16.46% del presupuesto inicial de \$17.499.1 millones, de los cuales \$780.8 millones modificaron el presupuesto por gastos de funcionamiento y \$2.099.6 millones por inversión, resoluciones que están acorde a lo establecido en los artículos 61, 63 y 64 del Decreto 714 de 1996, las cuales se observan en el siguiente cuadro:

CUADRO 10
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DURANTE LA VIGENCIA 2009

Millones de pesos

| ACTO ADMINISTRATIVO | FECHA | VALOR |
|----------------------|----------|---------|
| Resolución N° 005 | 14-01-09 | 1.899.4 |
| Resolución N° 012 | 29-01-09 | 316.0 |
| Resolución N° 018 | 10-02-09 | 95.4 |
| Resolución N° 047 | 18-03-09 | 45.9 |
| Resolución N° 124 | 05-06-09 | 115.0 |
| Resolución N° 206 | 24-09-09 | 370.5 |
| Resolución N° 291 | 01-12-09 | 17.0 |
| Resolución N° 300 | 09-12-09 | 18.0 |
| Resolución N° 320 | 24-12-09 | 3.0 |
| Total Modificaciones | | 2.880.4 |

Fuente: Resoluciones de las modificaciones realizadas por el DADEP en 2009.

Gastos de Funcionamiento

El presupuesto asignado a gastos de funcionamiento para el 2009 por \$6.657.0 millones tiene una participación del 38.04% dentro del presupuesto total y presentó un incremento del 4.41%; es decir, mayor en \$281.4 millones con relación a los \$6.375.6 millones apropiados en la vigencia 2008.

Dentro de los gastos de funcionamiento, el mayor presupuesto fue asignado a sueldos personal y aportes patronales de nómina y supernumerarios en \$5.861.6

millones, los cuales fueron ejecutados en el 96.22% (\$5.639.8 millones), seguido por los \$679.6 millones de los gastos generales que aplicaron el 88.44% (\$600.9 millones), y finalmente las reservas presupuestales de 2008 fueron incorporadas en el presupuesto de 2009 en \$115.8 millones, donde se ejecutó el 99.13% (\$114.8 millones).

Gastos de Inversión

El presupuesto de inversión disponible de \$10.842.1 millones tienen una participación del 61.96% dentro del presupuesto definitivo y es superior en \$1.123.8 millones; es decir, presentó un incremento del 11.56% con relación a los \$9.718.2 millones asignados en el 2008.

A diciembre 31 de 2009 la entidad presentó giros de \$7.506.8 millones por inversión que corresponden a un bajo 69.24% del presupuesto disponible, quedando comprometidos \$2.565.5 millones para ser aplicados en la vigencia 2010, monto que representa el 23.66% del presupuesto de inversión; además de haber quedado \$769.7 millones sin utilizar en la vigencia, lo cual incidió en el atraso e incumplimiento de metas en los diferentes proyectos de inversión como se reflejan en el capítulo del plan de desarrollo.

La entidad no manejó vigencias futuras durante el 2009 como fue corroborado durante la auditoría y mediante certificación expedida el 21 de octubre de 2010 por el responsable de presupuesto.

Austeridad del Gasto

De acuerdo a las políticas de austeridad y racionalización del gasto público establecidos a nivel nacional y distrital, se verificó su acatamiento y cumplimiento por parte del DADEP al expedirse la Directiva No. 001 de 2008, circulares Nos. 007 de 2008 y 005 de 2010; además, se corroboró en la ejecución, en donde se verificaron unos incrementos en el 2009 acorde a la inflación causada de 2008 y al IPC proyectado del 4% dada en la circular 11 de 2008 del Director Distrital de Presupuesto de la SDH que estableció los lineamientos de la política presupuestal vigencia 2009; donde sus incrementos fueron: por servicios personales y aportes patronales el 4.2%; por gastos generales el 0.25%, donde se destacó la disminución en los rubros de gastos de computador y materiales y suministros que hacen parte de los gastos de funcionamiento; al comparar lo ejecutado a diciembre de 2008 y 2009 se disminuyeron los gastos salvo el rubro de combustibles, lubricantes y llantas que presentó un considerable incremento del 21.05%, índice muy superior al IPC de diciembre de 2008, al pasar de una ejecución de \$19.0 millones a \$23.0 millones, tal como se constata en el cuadro siguiente:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**CUADRO 11
AUSTERIDAD DEL GASTO 2009**

Millones de Pesos

| CONCEPTO | COSTOS EJECUTADOS | | DIFERENCIA | VARIACIÓN % |
|---|-------------------|---------------|------------|-------------|
| | VIGENCIA 2008 | VIGENCIA 2009 | | 2008-2009 |
| SERVICIOS PERSONALES Y APORTES PATRONALES | 5.412.2 | 5.639.8 | 227.6 | 4.20 |
| Servicios personales e indirectos | 4.077.4 | 4.303.8 | 226.4 | 5.55 |
| Aportes patronales | 1.334.8 | 1.336.0 | 1.2 | 0.09 |
| GASTOS GENERALES | 281.4 | 282.1 | .7 | 0.25 |
| Gastos de Computador | 94.0 | 82.8 | -11.2 | -11.91 |
| Impresos y Publicaciones | 34.3 | 40.5 | 6.2 | 18.07 |
| Combustibles, lubricantes y llantas | 19.0 | 23.0 | 4.0 | 21.05 |
| Materiales y Suministros | 34.1 | 26.6 | -7.5 | -21.99 |
| Servicios Públicos | 100.0 | 109.2 | 9.2 | 9.2 |

Fuente: Ejecuciones Presupuestales 2008 y 2009 del DADEP

Cierre Presupuestal

Reservas Presupuestales de la Vigencia 2008

Al cierre de la vigencia 2008 se constituyeron 205 reservas por \$2.215.4 millones, de las cuales 34 fueron valuadas en \$115.8 millones por gastos de funcionamiento y los restantes \$2.099.6 millones por inversión correspondientes a 171 reservas.

Del monto total reservado, se evidenció que durante el 2009 se comprometieron reservas por \$2.214.7 millones, de los cuales se giraron \$2.173.1 millones reflejando un nivel de ejecución del 98.14%, y los restantes \$41.1 millones fueron fenecidos mediante acta No. 9 del 31 de diciembre de 2009.

Reservas Presupuestales de la Vigencia 2009

A 31 de diciembre de 2009 quedaron constituidas 251 reservas presupuestales por valor de \$2.660.5 millones, de las cuales 29 fueron por gastos de funcionamiento que sumaron \$136.1 millones y 222 por inversión en \$2.524.3 millones, reservas que están acorde a lo establecido en la circular de cierre presupuestal No. 32 del 15 de diciembre de 2009 de la SHD, para su seguimiento en la ejecución del presupuesto en el 2010, reservas conformadas por grandes rubros, así:

**CUADRO N° 12
RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

Millones de Pesos

| CONCEPTO | VALOR COMPROMISOS | GIROS | RESERVAS |
|--------------------------|-------------------|----------------|----------------|
| Gastos de Funcionamiento | 302.7 | 166.6 | 136.1 |
| Inversión | 6.564.0 | 4.039.6 | 2.524.3 |
| TOTAL | 6.866.8 | 4.206.2 | 2.660.5 |

Fuente: Listado de Reservas Presupuestales expedido por el DADEP

Las reservas presupuestales constituidas al finalizar la vigencia 2009 por \$2.660.5 millones presentaron un incremento del 20.09%; es decir, mayor en \$445.1 millones con relación a los \$2.215.4 millones de reservas de 2008 con una participación del 15.20% del presupuesto definitivo de 2009, como se observa en el siguiente cuadro:

**CUADRO 13
DIFERENCIAS COMPARATIVAS DE LA NO EJECUCIÓN REAL Y FISICA DEL PRESUPUESTO
DEL DADEP 2008 – 2009**

Millones de pesos

| CONCEPTO | VIGENCIA 2008 | VIGENCIA 2009 | % sobre Ppto 2009 |
|---|----------------|----------------|-------------------|
| 1.Reservas presupuestales constituidas a 31 diciembre c/v | 2.215.4 | 2.660.5 | 15.20 |
| 2.Recursos No utilizados a 31 diciembre de cada vigencia | 1.252.2 | 1.071.1 | 6.12 |
| TOTALES de (1+2) al finalizar cada vigencia. | 3.467.6 | 3.731.6 | |
| % de recursos sobre el presupuesto disponible a 31 diciembre de cada vigencia | 21.54% | 21.32 | 21.32 |
| Presupuesto disponible a 31 diciembre de cada vigencia | 16.093.9 | 17.499.1 | |

Fuente: Ejecuciones presupuestales de las vigencias 2008 y 2009 del DADEP y listado reservas

3.2.3.1. Hallazgo Administrativo.- Reservas

En cumplimiento de la circular de cierre presupuestal No. 32 de diciembre de 2009 expedida por el Director Distrital de Presupuesto de la SDH. el DADEP constituyó las reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2009 por valor de \$2.660.5 millones, monto que presentó un incremento del 20.09%; es decir, mayor en \$445.1 millones frente a los \$2.215.4 millones de reservas constituidas al 31 de diciembre de 2008.

Se incumplió lo establecido en la circular 20 de 2008 del Director Distrital de Presupuesto de la SHD donde determinaba que las reservas debían disminuirse en un 20% con respecto al año anterior y en este caso ocurrió todo lo contrario puesto que se aumentó en un 20.09% con respecto a los \$2.215.4 millones de reservas constituidas en el 2008; es decir, las reservas presupuestales constituidas a diciembre de 2009 por \$2.660.5 millones fueron mayor en \$445.1 millones con relación al monto de reservas de 2008, lo cual incide a lo determinado en el cumplimiento de las metas de Ciudad del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor 2008 - 2012, de reducción de las reservas presupuestales aprobado por el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 308 de 2008 y la Ley 819 de 2003 en su artículo 8, donde determinó la elaboración de un marco de mediano plazo como herramienta de planeación que permite una adecuada y eficiente programación del presupuesto, de tal forma que los gastos que se programen, se autoricen y ejecuten en el transcurso de la vigencia, en concordancia con los principios presupuestales, entre ellos anualidad, planificación, universalidad y programación integral de acuerdo al artículo 13 del Decreto 714 de 1996 "*Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital*".

Lo antes mencionado se debe a la insuficiencia de controles al interior de la entidad, valoración, puntos de control de los procesos y procedimientos donde se determina el nivel de riesgo por las causas internas y externas que los puedan

causar.

En consecuencia se afecta el cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en cada uno de los proyectos de inversión programados para el 2009 e influye en el cumplimiento a lo plasmado en el Acuerdo 308 de 2008 referente a las metas de Ciudad del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor, de reducción de las reservas presupuestales y a demás los lineamientos dados en la circular 20 de 2008 del Director Distrital de Presupuesto de la SHD.

Cuentas Por Pagar 2009

La entidad constituyó cuentas por pagar a diciembre 31 de 2009 por \$240.6 de los cuales \$240.5 millones correspondieron a gastos de funcionamiento y la diferencia por inversión, cuentas que están acorde a lo establecido en la circular No.32 de 2009, cierre presupuestal expedida por el Director Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda.

A noviembre de 2010 las cuentas por pagar ya están canceladas al 100%, lo cual se verificó y constató con el reporte de la Secretaría de Hacienda de la Dirección Distrital de Tesorería Cuentas por Pagar OPGET.

Presupuesto Orientado a Resultados -POR -

El presupuesto orientado a resultados está basado en tres elementos fundamentales: el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP), los Productos, Metas y Resultados (PMR) y Costeo.

Se evidenció el cumplimiento de la herramienta del POR establecida por la SHD, referente al Presupuesto Orientado a Resultados por objetivos y productos ligados a los indicadores, con su respectiva programación, ejecución presupuestal y los resultados alcanzados en la vigencia auditada, encontrándose coherencia entre los objetivos del plan de desarrollo con los objetivos del DADEP, información que esta incluida en el capítulo del plan de desarrollo.

Entre los productos definidos por la entidad están: la administración y defensa del patrimonio inmobiliario, producto que hace parte del objetivo estructurante derecho a la ciudad, reflejado en los indicadores sobre aprovechamiento, uso, goce y disfrute del espacio público en la ciudad de Bogotá.

3.2.4 Evaluación a la Contratación

La variable Contratación tiene un peso porcentual del 20%, que incluye cuatro (4) variables que se relacionan a continuación:

**CUADRO 23
CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**

| ELEMENTO A EVALUAR | Calificación Obtenida | Calificación Máxima |
|---|-----------------------|---------------------|
| 1. Cumplimiento de las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual. (Tabla 2-1). | 3.0 | 9 |
| 2. Cumplimiento de las normas, principios y procedimientos contractuales. (Tabla 2-2) | 2..5 | 6 |
| 3. Relación de la contratación con el objeto misional. | 2.5 | 2 |
| 4. Informes y labores de interventoría y supervisión. | 2.0 | 3 |
| SUMATORIA | 10 | 20% |

Fuente: Contraloría de Bogotá

La calificación del 10%, obedece principalmente a los nueve (9) hallazgos que el grupo auditor estableció en desarrollo del programa de auditoría en tres (3) aspectos: Hallazgos generales de la contratación; hallazgos por gastos de funcionamiento y hallazgos por gastos de inversión:

Hallazgos generales de la contratación.

3.2.4.1 Hallazgo Administrativo. Por información confusa y contradictoria sobre la gestión contractual de la entidad.

La entidad presenta información contradictoria e incompleta sobre el comportamiento del proceso contractual; mientras que en el SIVICOF aparece registrados 71 contratos (Código de fila: de 10 a 710), en la información remitida en medio magnético se reportan 300 contratos.

| | |
|---|-----------------------------|
| Información Reportada: 302 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO-DADEP. | Informe : 6 CONTRATACION |
| Formulario : 4100 CB-0201: ARCHIVO CONTRATACION | Fecha de Corte : 2009-12-31 |
| Fecha de Recepción : 2010-01-15 14:30:13 | |

NOTA: Copia del encabezado del formulario que reposa en SIVICOF

Esta forma de presentar la información transgrede los principios rectores de la Función Administrativa del Estado consignado en el 209 de la carta, así como también, el principio de eficacia de la Ley de Control Fiscal.

La causa que podría explicar esta irregularidad, es la falta de un procedimiento administrativo claro y de un aplicativo que consolide *toda la información contractual*, para que los reportes se generen en una misma dependencia y bajo la responsabilidad de una misma persona.

De no subsanarse en forma pronta estas anomalías se tendría como efecto que la

difusa información entorpezca las labores y conduzca a errores que generen un halo de desconfianza generalizada a toda la gestión de la entidad.

De otra parte, la revisión de las normas jurídicas específicas que dan soporte legal al proceso de contratación que adelanta el DADEP, informan que a través del Acuerdo N° 18 de 1999 del Cabildo Bogotano y del Decreto Distrital 138 de 2002, se definió la estructura de la entidad, asignando en forma expresa a tres dependencias funciones contractuales (en cualquiera de sus tres etapas).

El artículo 3º del 138, asigna a la Oficina Asesora Jurídica, las siguientes funciones contractuales:

“(…)

- 11) Coordinar el proceso de contratación con formalidades plenas que adelante la entidad, y definir los aspectos jurídicos de cada una de las etapas del proceso contractual.
- 12) Elaborar y revisar los contratos con formalidades plenas de la entidad, sus adiciones y modificaciones, así como proyectar los actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual.
- 13) Aprobar las garantías constituidas para amparar los riesgos de los contratos suscritos por la entidad.
- 14) Revisar jurídicamente el acta de liquidación de los contratos que celebre la entidad.

(…)”

El artículo 8º asigna a la Subdirección de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público.

“(…)”

- 4) Recibir y entregar los bienes inmuebles que a cualquier título se entreguen a la Defensoría, así como proyectar y recomendar la suscripción de los actos administrativos, correspondientes para su debida administración. (Subrayado y negrilla fuera de texto).

(…)”

- 13) Informar a la Oficina Asesora Jurídica, sobre la ocurrencia de situaciones que atenten contra los bienes inmuebles de propiedad del Distrito Capital para que ésta adelante las acciones judiciales que estime necesarias para su defensa y saneamiento.

(…)”

- 16) **Proyectar para la firma del Director, en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica, los contratos** que se requieran para el desarrollo de los eventos aprobados en el plan de usos temporales de los espacios públicos, en los cuales se deberá incluir la obligación de constituir pólizas que garanticen el cumplimiento del contrato y del plan de manejo respectivo.

El artículo 9º de la norma en cita señala: a la Subdirección Administrativa y Financiera las siguientes funciones:

“(…)”

- 12) Adelantar el proceso de contratación sin formalidades plenas que adelante la entidad y conformar y custodiar el archivo correspondiente.

(…)”

Al revisar y evaluar la gestión adelantada en el 2009 por la Sub-dirección de Administración Inmobiliaria se encontró problemas de interpretación en el alcance de las funciones asignadas a esa dependencia, por lo que hay suficiente mérito para configurar un nuevo hallazgo administrativo, esta vez resultado de la omisión

del paso obligado de los proyectos de las Actas-contrato, por la Oficina Asesora Jurídica.

3.2.4.2 Hallazgo Administrativo por de la omisión del paso obligado de los proyectos de los contratos, por la Oficina Asesora Jurídica.

Siguiendo normas jurídicas de alcance distrital¹⁴, la Defensoría para el Espacio Público acude a cuatro (4) figuras jurídicas, para administrar en forma indirecta los bienes fiscales de propiedad del D.C.

- a) Las actas de entrega: a entidades del sector Central de la Administración del Distrito
- b) Los convenios Interadministrativos de Comodato: a las entidades de sector Descentralizado
- c) Los contratos de Comodato: a sociedades particulares sin ánimo de lucro
- d) Los contratos de Arrendamiento: a particulares.

Se encontró que desde la Sub-dirección de Administración Inmobiliaria se proyecta, sin que sea remitido por la Oficina Asesora Jurídica, algunos de los Contratos de Comodato suscritos sociedades sin ánimo de lucro, (ver contratos N° 08 de 2009 y 146 de 2009) sin que se evidencie que previamente hayan pasado para revisión de la Oficina Asesora Jurídica.

La revisión fiscal también encontró que desde la Sub-dirección de Administración Inmobiliaria, se proyecta el documento denominado “acta de entrega suscrita” suscrito por el Director del DADEP y el funcionario delegado por otra entidad, documento éste que en su contenido, sin citarlo en forma expresa, se asimila a un Contrato de Comodato de que trata el Código Civil, al reunir en el mismo las características del mismo (real, gratuito y unilateral) y se perfecciona con la entrega material del inmueble¹⁵.

Dos razones nos llevan a hacer esta afirmación: la primera a la Sub-dirección se le faculta para proyectar actos administrativos; y se sabe que los contratos en general y el de Comodato en particular no son un acto administrativo pues no son un acto unilateral de la administración. La segunda, que los contratos que se proyecten deben coordinarse con la Oficina Asesora Jurídica, situación que no se evidencia en las Actas suscritas.

La causa que podría explicar el no paso previo por la Oficina Asesora Jurídica de los Contratos suscritos es la antigüedad de la firma de algunos de ellos; pues los que se han firmado recientemente si cumplen con el prerrequisito;

¹⁴ Decreto 854 de 2001 y 138 de 2002

¹⁵ La Contraloría llama la atención sobre la legalidad y / o conveniencia de consignar en el mismo texto de las Actas de Entrega, los elementos de contrato de préstamo de uso, junto con el acto de entrega material del inmueble. Por lo que nos parece aconsejable solicitar un concepto jurídico a la Secretaría de Gobierno.

De no subsanarse esta irregularidad el efecto podría ser, que se presente actuaciones contrarias a las normas jurídicas que regulan el derecho urbano o el abanico de contratos que se pueden suscribir, para el cumplimiento de la función de proteger el patrimonio inmobiliario del Distrito Capital.

En su respuesta al informe preliminar la entidad aportó como evidencia nueva, copia del Acta de la reunión adelantadas entre funcionarios de la Oficina Asesora Jurídica, el Coordinador de Administración Inmobiliaria, el Coordinador de Contratación y otros funcionarios, realizada en marzo del 2008, para "...Unificación de la denominación de los documentos a suscribir y los trámites a adelantar ante la OAJ previa a la suscripción de los estos documentos".

Para corroborar el cumplimiento a lo acordado en esta reunión, el equipo auditor reviso una muestra aleatoria de siete (7) contratos vigentes a 2009, concluyéndose que cinco (5) de ellos SI tenían la revisión previa de la Oficina Asesora Jurídica; sobre los dos (2) restantes no existe evidencia de dicha revisión, razón por la cual en acepta parcialmente el reclamo de la entidad, por lo se deja como Hallazgo Administrativo, para se cumpla la necesaria revisión previa por la OAJ de todos los contratos suscritos por la entidad.

3.2.4.3 Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria. Por el no cumplimiento de elaborar el Manual de Contratación bajo los lineamientos del Decreto Nacional 2474 de 2008.

La revisión de auditoría encontró que el DADEP no cuenta con el Manual de Contratación actualizado, bajo los lineamientos del Decreto Nacional 2474 de 2008; así lo deja ver la revisión del Contrato 130 del 2006.

En respuesta a la solicitud del equipo auditor la entidad puso a disposición copia en medio físico y magnético el Manual de Contratación vigente a la fecha. También adjuntó copia de la Resolución DADEP N° 237 de 29-X-2007 a través de la cual, según el oficio remisorio, se adoptó la guía de contratación del DADEP.

En el oficio remisorio de estos documentos la entidad señala que la Resolución 237 "... se encuentra en proceso de actualización debido a los cambios constantes que ha sufrido la normatividad contractual...".

De la citada Resolución se concluye que:

- a) Se constató que la Resolución DADEP 237 fue redactada y expedida antes del Decreto 2474, el cual fijo los parámetros bajo los cuales debería ser expedido el Manual de Contratación.
- b) Ni en la parte motiva, ni en la resolutive del Acto Administrativo se hace

referencia explícita al Manual de Contratación.

- c) Se evidenció que la Resolución 237 tenía como finalidad adoptar tres documentos con miras al fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

Con esta omisión el DADEP desconoce el Decreto Nacional 2474 de 2008, el cual señala en forma expresa:

“Artículo 89. Manual de Contratación. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación deberán contar con un manual de contratación, en el que se señalen los procedimientos internos, los funcionarios intervinientes, y todos los asuntos propios de la realización de los recursos de selección, así como de la vigilancia y control de la ejecución contractual en los términos establecidos en el presente decreto.”

La *causa* posible que explica esta omisión, es la ausencia de continuidad en los procesos iniciados, así como también, por los recientes cambios en el equipo directivo.

Los *efectos* que se desprenden de este incumplimiento, pueden dar origen graves irregularidades pues al no contarse con el vademecum que exige la norma de contratación, se pueden omitir pasos necesarios para garantizar que los recursos del presupuesto se ejecuten conforme a los principios de equidad, economía, eficiencia, eficacia y valoración de costos ambientales de que trata la Ley 42 de 1993.

Contratos por gastos de Funcionamiento

De un total de \$594.6 millones ejecutados mediante contratos efectuados por gastos de funcionamiento durante la vigencia 2009, se seleccionó una muestra de ocho (8) contratos por el orden de \$214.0 millones que representan el 35.99%.

Los contratos auditados e incluidos dentro de la muestra de contratación por gastos de funcionamiento son los siguientes:

CUADRO 14
CONTRATOS SELECCIONADOS POR GASTOS FUNCIONAMIENTO

Millones de pesos

| NUMERO DE CONTRATO | TIPO DE CONTRATO | OBJETO | VALOR |
|--------------------|----------------------|---|-------|
| 1 del 22-01-2009 | Compraventa | Insumos impresoras – KEY MARKET S.A. | 13.1 |
| 103 del 21-12-2009 | Compraventa | Suministro de insumos – UNIPLES S. A. | 13.9 |
| 106 del 29-12-2009 | Suministros | Suministro combustible – Luis Carlos Martínez | 8.0 |
| 58 del 23-06-2009 | Suministros | Suministro de insumos – OFICIAR LTDA | 7.5 |
| 179 del 10-12-2009 | Compra bienes | Suministro de muebles – MUEBLES ROMERO | 39.5 |
| 88 del 01-01-2009 | Prestación servicios | Correspondencia – DELIVERY COLOMBIA | 14.8 |
| 122 del 09-01-2009 | Prestación servicios | Amparar adición al CPS 122 de 2008 con | 75.6 |



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

| NUMERO DE CONTRATO | TIPO DE CONTRATO | OBJETO | VALOR |
|--------------------|----------------------|--|-------|
| | | PROTELVIS LTDA | |
| 116 del 15-05-2009 | Prestación servicios | Servicios integrales de aseo y cafetería- SERVIASEO S. A. | 41.6 |

Listado contratados del DADEP vigencia 2009.

Auditados los anteriores contratos se constató que el DADEP ha venido cumpliendo con las normas de contratación establecidas en la etapa precontractual, contractual y post contractual de la muestra seleccionada, salvo las siguientes inconsistencias:

3.2.4.4. Hallazgo Administrativo. Déficit en Contrato

Mediante el contrato de compraventa 179 del 10 de diciembre de 2009 por \$39.5 millones se realizó la adquisición e instalación de los muebles necesarios para el funcionamiento del Centro de documentación y consulta del DADEP ubicado en el Supercade CAD K 30 y la adquisición de sillas ergonómicas tipo secretarial con brazos. El respectivo contrato estaba respaldado por el CDP No. 682 del 17 de septiembre de 2009 por \$44.5 millones y el Certificado de Registro Presupuestal No. 743 del 14 de diciembre de 2009 por \$7.1 por el rubro de Compra Equipo y \$32.4 millones por el Proyecto 578 denominado "Centro de Documentación y Consulta" para un total de \$39.5 millones. La ejecución del contrato se inicio mediante acta del 17 de diciembre de 2009, encontrándose en ejecución a 31 de diciembre de 2009.

Al verificar la ejecución presupuestal a diciembre de 2009 se encontraron diferencias frente al CRP. No. 743/09 al evidenciarse que en la ejecución del rubro Compra Equipo se registraron compromisos del mes de diciembre en \$6.6 millones y en la columna de los acumulados se relacionaron los mismos \$6.6 millones y la constitución de la reserva presupuestal se realizó por \$6.6 millones encontrándose un faltante por cubrir del contrato en la vigencia 2009 de \$0.4 miles. Igual situación se presentó con el proyecto No. 578 "Centro de Documentación y Consulta del DADEP" donde se constituyó la reserva presupuestal por \$27.8 millones y no por \$32.4 millones como quedo establecido en el contrato y en el CRP No. 743/09, hecho que desfinanció en \$5.0 millones el contrato a 31 de diciembre de 2009. De otra parte se expiden actos administrativos sin fecha como se observó en la certificación que obra a folio 407 de la carpeta dos (2) del contrato.

Transgredió lo establecido en la circular de cierre presupuestal No. 32 de 2009 expedida por el Director Distrital de Presupuesto de la SDH; Ley 87 de 1993, artículos 2º literales b), e), f) y g), 3º literales c), e) y 6º. Igualmente, se infringe la Ley 734 de 2002, artículo 34, numeral 1.

Insuficiencia de controles al interior de la entidad, valoración, puntos de control de los procesos y procedimientos donde se determina el nivel de riesgo por las

causas internas y externas que los puedan causar.

Por ende se afecta la realidad y credibilidad de las cifras presentadas en la ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2009 tanto en el rubro de Compra Equipo, como en el Proyecto No. 578, como en el consolidado conforme a la exactitud de las cifras que exigen las normas presupuestales; además, de las consecuencias que implica en la vigencia siguiente al tener que castigar el presupuesto; los actos administrativos sin fecha atentan contra la existencia y validez de los mismos.

3.2.4.5. Hallazgo Administrativo. Contrato 106 de 2009

Mediante el contrato de Suministro No.106 del 29 de diciembre de 2009 por \$8.0 millones, se adquirió el suministro de gasolina a los dos (2) vehículos de la Defensoría del Espacio Público. Su ejecución se inició mediante acta del 14 de enero de 2010, protegido con la póliza de Seguros del Estado No. 21-44-101055972 con fecha de expedición del 14 de enero de 2010; el recibo de caja No. 225476 de la póliza fue del 15 de enero de 2010.

Existe en la carpeta del contrato una relación de consumo de combustible sin fecha ni nombre o firma del responsable (folio 89); el acta de liquidación del contrato en su numeral 5 hace referencia que la póliza fue presentada el 30 de diciembre de 2010. La hoja de estudio de la garantía única establecida por el DADEP tiene fechas diferentes a las establecidas en la póliza mencionada anteriormente.

Al verificar los soportes de la ejecución real del contrato no se encontraron los informes conforme a las obligaciones del contratista establecidas en el pliego de condiciones (folio 18) que textualmente dice: *“Presentar mensualmente a quien ejerce la interventoría, un informe en donde se discrimine el consumo de combustible por vehículos y por días, detallando los galones, kilometraje y cantidad de combustible suministrado”, documento”*.

Se incumplió lo establecido en los estudios previos del pliego de condiciones en su punto dos de las obligaciones del contratista; cláusula octava del contrato en su parágrafo cuarto que textualmente dice: *“La garantía deberá ser entregada por el CONTRATISTA al CONTRATANTE dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.”*; además, de la Ley 87 de 1993, artículos 2º literales a), b), d), e), f) y g), 3º literales c), y e) y 6º.

Insuficiencia de controles al interior de la entidad, valoración, puntos de control de los procesos y procedimientos donde se determina el nivel de riesgo por las causas internas y externas que los puedan causar. En consecuencia se generan riesgos en el desarrollo de la oportuna gestión contractual y validez de los documentos.

Hallazgos por gastos de inversión.

Fueron evaluados un total de 57 contratos que pertenecen a los proyectos 591-7401-7227 distribuidos de la siguiente manera:

CUADRO 15
RELACION DE LA MUESTRA SELECCIONADA DE CONTRATOS POR PROYECTO

Millones de pesos

| PROYECTO | TOTAL CONTRATO | PPTO ASIGNADO | CONTRATOS EVALUADOS | PPTO EVALUADO | % PARTICIPACION |
|----------|-------------------|------------------|------------------------|------------------|--------------------|
| 591 | 40 | 1.540.0 | 22 | 671.5 | 43,60 |
| 7401 | 11 | 1.144.0 | 11 | 1.091.3 | 95,39 |
| 7227 | 72 | 1.925.3 | 24 | 1.010.6 | 52,40 |

Fuente: Información suministrada por el DADEP – cálculos equipo auditor.

Análisis de la Contratación del Proyecto 591. Sostenibilidad y Gestión Concertada de Espacios Públicos.

Para la vigencia 2009 se estimó un presupuesto inicial de \$1.540,0 millones, de los cuales se ejecutaron \$1.524,79 millones que corresponden al 99% del total programado, pero se estableció que efectivamente se giraron recursos por \$1.209,67 millones, es decir, una cifra que equivale al 78.55% de los recursos, lo que indica que quedaron comprometidos recursos por \$310,84 millones.

Estos recursos se distribuyeron en el cumplimiento de seis (6) metas; de las cuales la de mayor asignación corresponde a la de estructurar 50 apoyos técnicos en el diseño, instalación y mantenimiento del mobiliario urbano, a la cual se le asignaron \$493 millones, lo cuales fueron ejecutados en su totalidad.

Para el cumplimiento de las seis (6) metas que contempla este proyecto, la Defensoría del Espacio Público – DADEP- celebró 40 contratos en la vigencia 2009 por un valor de \$1.524 millones, siendo el más representativo el contrato Inter - Administrativo 168, que es un convenio con el INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL IPES, por un valor de \$335.66 millones, cuyo objeto es Estructurar, apoyos técnicos en el diseño, instalación y mantenimiento de mobiliario urbano.

Los 40 contratos suscritos tienen relación directa con la ejecución del proyecto, la totalidad de los contratos son de prestación de servicios, cuyo objeto del contrato consiste en Prestar los servicios profesionales para apoyar los procesos de administración de la propiedad inmobiliaria distrital en la búsqueda de su sostenibilidad y rentabilidad social, fundamentados en las políticas y programas de Gestión del Plan de Desarrollo, del Plan de Ordenamiento Territorial y atendiendo las estrategias de gestión social y económica del Plan Maestro del Espacio

Público, con prioridad en la formulación de los proyectos, seguimiento y evaluación de los mismos, en la Subdirección de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público – Grupo interno de Trabajo de Sostenibilidad de campañas.

Del total de los contratos suscritos, se estableció en el programa de auditoría, la revisión de 22 de ellos, los cuales se relacionan a continuación:

CUADRO 16
CONTRATOS AUDITADOS

| Número Contrato | Contratista |
|-----------------|-----------------------------------|
| 45 | GUSTAVO ALFONSO MENDIETA MENDIETA |
| 46 | DAVID ANTONIO GAITÁN BRICEÑO |
| 47 | JOHN JAIRO APONTE GUERRERO |
| 48 | HENRY FERNANDO LEWIS JIMENEZ |
| 49 | MELBA BETANCOURT ACOSTA |
| 52 | TATIANA RODRIGUEZ ULLOA |
| 55 | ANDREA CAROLINA DIAZ GOMEZ |
| 57 | YEFFER CENEN MATEUS LEON |
| 60 | DAMARIS MEDINA AMORTEGUI |
| 62 | NESTOR FABIAN BAUTISTA VEGA |
| 63 | FABIO AUGUSTO ACERO GOMEZ |
| 64 | JOSE JOAQUIN ROJAS AVILA |
| 70 | JORGE ALEJANDRO GONZALEZ LOZANO |
| 79 | CARLOS ENRIQUE FREYLE MATIZ |
| 80 | ÁNGELA MARÍA CASTILLO LOZADA |
| 81 | ISIDRO VELASCO CASTRO |
| 82 | SONIA STELLA ULLOA HERRERA |
| 83 | CARLOS ANDRES ABRIL CASTILLO |
| 86 | MARIA CONSUELO MORANTES DAZA |
| 89 | HAROLD CARDONA TORO |
| 90 | CARLOS JULIO FORERO JIMENEZ |
| 92 | MAIRA ALEXANDRA MARTINEZ DELGADO |

Fuente: Equipo auditor

Se pudo establecer que para desarrollar el objeto contractual, el Contratista está obligado a cumplir 28 obligaciones contractuales que tienen relación directa con el mismo y con el cumplimiento del proyecto; al respecto es necesario señalar que para todos los contratos suscritos, se relaciona el mismo objeto contractual y las mismas obligaciones. No hay diferencia entre uno y otro realmente.

De la revisión de estos contratos se pudo establecer de manera general que, los objetos contractuales son los mismos, salvo la precisiones que se hacen de acuerdo con la profesión del personal seleccionado, para el caso fueron contratados abogados, administradores de empresas, contadores, ingenieros industriales y arquitectos, todos ellos con el propósito de efectuar como principal actividad el seguimiento a los contratos para la Administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público.

Los contratos seleccionados como tal no corresponden a la ejecución de una meta en particular, si no que en general apuntan al cumplimiento de todas las metas en su conjunto, cada contratista se le encarga el cumplimiento de una serie de actividades un total de 28 como ya se indico, que se desarrollan siguiendo un cronograma previamente establecido, y con unos indicadores de seguimiento que le permiten a la interventoria, que es desarrollada por un funcionario de la entidad, realizar un seguimiento de las actividades programadas de manera mensual, requisito para el pago parcial del contrato.

Estos contratos fueron suscritos por el término de 8 meses, y por valores que oscilan entre 27 y 32 millones, todos debidamente suscritos, siguiendo los requisitos previamente establecidos, y que hacen parte de los parámetros contractuales.

No se observaron irregularidades durante las diferentes etapas; lo que sí se puede anotar es que la mayoría del personal contratado viene desarrollando estas actividades de años atrás, es decir, que se mantiene el mismo personal de contratos pasados.

Como los contratos corresponden en su gran mayoría a prestación de servicios, y no se puede establecer de manera directa la relación con las metas, se tomo la decisión de relacionarlos con los contratos que se han suscrito para Administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público; lo cual permite establecer un cruce de las actividades que desarrollan los contratistas, de esta manera se puede verificar la efectividad de la contratación suscrita por la entidad para el cumplimiento de las metas programadas en el Plan de Acción de la Entidad.

Luego de la verificación en campo sobre el desarrollo de las actividades de los contratistas, se pudo establecer que se viene desarrollando un trabajo coherente con el cumplimiento de las metas del proyecto, que incluso supera los compromisos establecidos.

Si bien ese trabajo apunta a ello, los resultados que pudieron haberse esperado no son consecuentes, el proceso parece romperse al final, pues no se cumple con el objetivo de suscribir los contratos que son de gran beneficio para la recuperación de muchos de los espacios públicos de la ciudad que hoy se encuentran en constante deterioro, y se viene presentando una apropiación indebida por parte de los particulares o de las comunidades.

Análisis de los contratos del Proyecto 7401. Gestión Social y Administrativa del Patrimonio Inmobiliario

Para la evaluación de los compromisos adquiridos con recursos de este proyecto, se tomaron los 11 contratos suscritos para este proyecto por valor de \$ 990.5

millones. Para el cumplimiento de las cuatro (4) metas que contempla este proyecto, la Defensoría del Espacio Público-DADEP- celebró 11 contratos en la vigencia 2009 por un valor de \$1.091.3 millones.

Los contratos auditados e incluidos dentro de la muestra de contratación para este proyecto fueron 11 vigencia 2009, los cuales se relacionan a continuación:

CUADRO 17
CONTRATOS SUSCRITOS DEL PROYECTO 7401

| Contrato N° | Contratista | Tipo de Contrato | Valor Millones |
|--------------|--|-------------------------|----------------|
| 035 | Luis Eduardo Rojas Gómez | Ser. Prof. - Abogado | 31.5 |
| 094 | Norman Darío Sierra Piragauta | Ser. Prof. - Abogado | 29.7 |
| 032 | Nohemy Vásquez Soler | Ser. Prof. - Abogado | 31.5 |
| 109 | Sonia Hernández Benavides | Ser. Prof. - Abogado | 31.5 |
| 024 | Claudia Jannethe Poveda Fandiño | Ser. Prof. - Abogado | 31.5 |
| 152 | Ana Lucía Cruz Becerra | Ser. Prof. - Arquitecta | 16.5 |
| 173 | IDIPRON – Inter-administrativo | | 234.7 |
| 139 | SERVICONFOR Servicio de Vigilancia | | 664.1 |
| 125* | Seguros Colpatría (adicionado en 50%) | | 63.8 |
| 033** | Seguros Bolívar | | 6.4 |
| 082 | Visión Ciudad CIA. de Servicios Inmobiliarios. | | 6.0 |
| TOTAL | | | |
| 130*** | Universidad de la Sabana | | |

Fuente: Plan de Contratación 2009 DADEP - Análisis Grupo Auditor.

* Suscrito en el 2008, adicionado en el 2009 y liquidado en el 2010, con cargo al proyecto 7401

** Suscrito en año 2002, para amparar los contratos de arrendamiento recibidos de la Procuraduría de Bienes y / o suscritos por el DADEP, con cargo al proyecto 7401.

*** Contrato no incluido dentro de la muestra, revisado para el manual de contratación.

CUADRO 18
EJECUCION PRESUPUESTAL SEGÚN CONTRATOS

Millones de pesos.

| Tipo de Contrato | Presupuesto Asignado en el Plan de Contratación | Presupuesto Ejecutado \$ |
|---|---|--------------------------|
| Un contrato de Vigilancia y Seguridad. | 614.1 | 664.1 |
| Un contrato de obra: Reparación física de Bienes. | 204.7 | 234.7 |
| Servicios personales: 5 abogados, un arquitecto, | 177.6 | 155.7 |
| Otros gastos que no requieren contrato. | 48.3 | |
| Total | 1.114.0 | 1054.5 |

Fuente: Plan de Contratación 2009 DADEP - Análisis Grupo Auditor.

3.2.4.6.- Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria y Penal. Por el pago con recursos del DADEP de la obra de reconstrucción del separador vial

localizado Avenida Carrera 22 entre calles 41 y 42, incursionando en competencias asignadas al IDU.

La revisión fiscal¹⁷ encontró que con cargo al presupuesto del DADEP, a través del contrato Inter-administrativo N.º.173 de 2009¹⁸, se ordenó al IDIPRON adelantar obras de mantenimiento, rehabilitación, reparación, reconstrucción, pavimentación en el separador vial ubicado Avenida Carrera 22 entre calles 41 y 42, Parkway frente a Carulla¹⁹. (Ver anexo fotográfico de visita fiscal).

En esta obra se invirtió \$32.9 millones de pesos con cargo al presupuesto de la Defensoría, según se estipula en la cláusula sexta del contrato: “...las erogaciones correspondientes al cumplimiento de las obligaciones del DADEP, dentro del presente contrato Inter-administrativo se efectuarán con cargo al código presupuestal número 3-3-1-13-06-49-7401-00 denominado Gestión Social y Administrativa del Patrimonio Inmobiliario Distrital...”

También el ejercicio auditor constató que desde septiembre de 2005 “... el DADEP entrega de manera material al Instituto de Desarrollo Urbano -IDU- del separador vial de la Avenida 22 o Avenida Park Way ente las calles 1 y 42 ...”²⁰

Al tiempo, el Decreto 759 de 1998 que asigna algunas competencias del IDU, a la letra dice:

"Artículo 3º.- En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2º del Acuerdo 19 de 1972, el mantenimiento, rehabilitación, reparación, reconstrucción, pavimentación de zonas de espacio público destinadas a la movilidad, tales como: vías, puentes vehiculares y peatonales, zonas verdes, zonas peatonales, andenes, monumentos públicos, separadores viales y obras complementarias, estarán a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano, así como la recepción e interventoría de las obras realizadas en zonas a desarrollar por urbanizadores o personas que adelanten loteos".

Además desde 1997 el Decreto 980 señala:

Artículo 5º.- Los negocios y asuntos que a la fecha de la distribución efectiva se encuentren en ejecución por parte de la Secretaría de Obras Públicas, serán asumidos por el Instituto de Desarrollo Urbano en el estado en que se encuentren. A partir del 16 de noviembre de 1997 los contratos de mantenimiento e interventoría serán coordinados y administrados por el Instituto de Desarrollo Urbano..."

Con su actuación el DADEP transgredió el artículo 399 de la Ley 599 de 2000, al aplicar recursos oficiales propios, en obras y bienes diferentes a los que están bajo su directa responsabilidad.

¹⁷ El expediente de este sector -Park Way- llega a 16 capetas y más de 2500 folios.

¹⁸ Se anexa copia del contrato contenido en 9 folios

¹⁹ se anexa en 9 folios copia del informe de actividades N.º 1 presentado por el IDIPRON, en que se relacionan las obras realizadas en el Parkway.

²⁰ Se anexa copia en dos folios Acta de entrega material DADEP al IDU.

Así mismo, la entidad transgredió la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008, que exige los estudios previos cuando se trate de un contrato de obra.

Los hechos descritos pueden tener como causa, la ausencia de estudios previos, en sus componentes –Técnico, Jurídico y Financiero- individualizados para cada uno de los bienes fiscales o de uso público, que se intervendrían con el contrato 173. Incluir todos los proyectos de reparación y remodelación dentro de una gran bolsa de obras a realizar, sin que previamente existan estudios individualizados por cada una de las obras a intervenir, condujo a que se presenten este tipo de irregularidades.

Situación ésta que se hace más relevante, al revisar el Anexo Técnico que forma parte del contrato, el cual no reúne los requisitos consignados en las normas jurídicas de contratación pública.

Para la Contraloría, no hay duda que estas irregularidades son el resultado de falta de cuidado en la revisión de los alcances en las competencias asignadas a la entidad, puesto que por noble o altruista que sea el objeto al cual se destinen los recursos, siempre debe tenerse presente, que por decisión de la Carta Política los servidores públicos, sólo podemos hacer lo que la ley expresamente nos permite.

El que, por mandato del Acuerdo 18 la defensoría para el espacio público sea la entidad encargada de inventariar y administrar -en forma directa o indirecta- los bienes fiscales y de uso público, no puede concluirse que esa es la única norma que regula las actuaciones del DADEP, ni que puede invertir sus recursos propios en bienes que están bajo responsabilidad de otras entidades; a la entidad no se le entregó un cheque en blanco que le permita invertir recursos propios sin consideración distinta a que son un bien de público.

Lo antes dicho, no significa que en este caso particular, el ente de control fiscal haya avizorado alguna evidencia que condujeran a pensar que alguien quisiera o pudiera apropiarse de dineros públicos; aquí no se presenta ese tipo de peculado.

De no subsanarse esta irregularidad, se tendría como efecto que se repita el gasto del presupuesto de la entidad, en bienes que están administrados por otras entidades del distrito.

3.2.4.7 Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria. Por intervención parcial del Inmueble declarado Patrimonio Cultural del D.C, localizado en la calle 1 C N° 6-66 – Barrio Las Cruces, sin el lleno de las autorizaciones previas.

Bajo el contrato 173 de 2009 el DADEP ordenó la intervención -reparaciones

locativas- del inmueble del Barrio Las Cruces localizado en la calle 1 C No. 6-66; la entidad ordenó el cambio parcial de cubierta, reemplazando las tejas de zinc-ver anexo fotográfico visita técnica-, desconociendo que este inmueble fue declarado patrimonio cultural del Distrito y cualquier intervención sobre el mismo requiere autorización previa de la Junta de Patrimonio Distrital.

La revisión fiscal permitió establecer que la Defensoría a través de la Oficina Asesora Jurídica tenía conocimiento e informó que “... el predio ubicado en la calle 1 C N° 6-66 de la ciudad fue recibido por la entidad el día 17 de mayo de 2002 como resultado de la Querrela N° 045 de 1998 adelantada por la Alcaldía de Santa Fe, inmueble que está bajo la administración de este Departamento Administrativo.”²¹. (Subrayado y resaltado fuera de texto).

En ese mismo sentido se pronunció el Coordinador del Grupo de Administración Inmobiliaria del DADEP, quien señala que “...el predio fiscal de propiedad del Distrito Capital ubicado en la Calle 1C N° 6-66, desde el mes de mayo de 2002 a la fecha, se encuentra bajo la administración de este Departamento Administrativo.”²² (Resaltado y subrayado fuera de texto).

Este inmueble está inventariado por el DADEP bajo el RUPI 2-898, fue adquirido por el Distrito mediante escritura pública 364 de 1926 y declarado Tratamiento Conservación Histórica-Patrimonio Cultural del Distrito por el Acuerdo 6 de 1990. En esta obra el DADEP invirtió \$14.3 millones.

Al revisarse la carpeta que alberga la documentación de este inmueble, hay evidencia abundante y suficientemente clara, informando que el bien fiscal de la Calle 1C N° 6-66 había sido declarado patrimonio cultural de la ciudad; no se encontró evidencia de solicitud hecha por el DADEP, ni autorización previa expedida por la dependencia que tiene a su cargo la custodia de los bienes declarados patrimonio cultural del Distrito, esto es la Junta de Patrimonio Cultural. Tampoco se encontró solicitud ni autorización de la Curaduría Urbana para realizar la demolición.

Con estas actuaciones el DADEP desconoció las normas jurídicas que a continuación se citan:

- Las normas que regulan el Patrimonio Cultural del Distrito: Artículo 123 del POT distrital, Decreto 190 de 2004; el Decreto 678 de 1994, por el medio del cual se reglamenta el Acuerdo 6 de 1990 y se asigna el Tratamiento Especial

²¹ Oficio 2005IE6878 de la Oficina Asesora Jurídica del DADEP al Subdirector de Administración Inmobiliaria y Espacio Público.

²² Oficio 2006IE6852

de Conservación Histórica al Centro Histórico²³ y el sector sur del Distrito Capital.

- El artículo 104 de la Ley 388 modificado por la Ley 810 de 2003, en el cual se consigna las sanciones por transacciones urbanísticas; En el decreto reglamentario 1600 de 2005.
- También desconoció el DADEP las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 2474 de 2008, en el acápite relacionado con las obligatoriedad de los estudios previos.

Estas irregularidades podrían encontrar explicación en dos causas: la primera es la ausencia de consulta al sistema de gestión documental del DADEP conocido como Royal, pues en él se encuentran todas las imágenes de los documentos escaneados; consulta que pueden realizar los funcionarios de la Sub-dirección de Administración Inmobiliaria desde cualquier computador de la entidad; si se hubiera consultado el Royal, en pocos minutos se habrían enterado de las características del inmueble y de los pasos para intervenir un declarado como patrimonio cultural.

La segunda causa, común todas las intervenciones autorizadas bajo el contrato 173, es ausencia de estudios previos -Técnicos, Jurídicos, Financieros-individualizados para cada uno de los inmuebles que el DADEP tiene bajo su administración directa, sobre los que estima requieren algún tipo de intervención.

De no subsanarse esta irregularidad, se tendría como efecto que se repita las demoliciones, modificaciones o reparaciones a bienes fiscales o peor aun que se destruya el patrimonio cultural de la ciudad.

3.2.4.8 Hallazgo Administrativo. Por la ausencia de rigurosidad jurídica en los términos en que se redactó el contrato de arrendamiento del Local Comercial N°2, ubicado en “Paso Peatonal Subterráneo, Iglesia de San Diego a Hotel Tequendama”.

Paso peatonal subterráneo, Iglesia de San Diego a Hotel Tequendama. La naturaleza jurídica de este inmueble, lo define como de propiedad del Distrito, el cual consta de cuatro (4) locales comerciales que se arriendan periódicamente, más dos baños para uso de los arrendatarios y el área de paso entre los dos costados de la carrera décima. La historia del inmueble esta contenida en 26 carpetas y 3000 folios, la mayoría de la información contenida en las carpetas gira alrededor de los contratos de arrendamiento²⁴. A la fecha en que se realiza esta

²³ Los oficios dirigidos por el entonces Departamento Administrativo de Planeación Distrital fechados el 11-11-2003 y 20-II-2006 al Subdirector de Administración Inmobiliaria y Espacio Público del DADEP²³, a través del cual se señala en forma clara que este predio aplica para “Tratamiento de Conservación Histórica

²⁴ Local 101 arrendado desde 2-II-1998 a Henry W. Rodríguez, contrato que fue terminado de mutuo acuerdo el 1-VII-2000.

Local 102 arrendado desde Julio de 2000 a Henry W. Rodríguez. A junio 30 de 2009, el inmueble fue devuelto por el

revisión fiscal, se presenta conflicto con el arrendatario del Local 102 por canon de arrendamiento dejados de pagar, deuda que a Junio de 2009 ascendía a \$ 8,1 millones.

En las carpetas puestas a disposición de la Auditoría, hay evidencia que el DADEP ha iniciado demanda ejecutiva ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Además, en memorando de la Oficina Asesora Jurídica del DADEP fechado 30 de marzo de 2010 se informa que el juzgado del conocimiento, “... Resuelve NEGAR el mandamiento de pago, solicitado en la demanda, por cuanto la obligación “... no es clara, expresa y exigible...” razón por la cual... el título ejecutivo no podrá determinarse su exigibilidad”.

Los hechos antes citados dejan ver las debilidades del DADEP en el cumplimiento de la misión que el Acuerdo 18 de 1999 se asignó, en el sentido de garantizar una “... *óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad* ...”, así como también, de las funciones detalladas en el Decreto 138 Distrital de 2002, particularmente a la Sub-dirección de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público.. Cuando dice:

Art. 8 numeral 13) “*Informar a la Oficina Asesora Jurídica, sobre la ocurrencia de situaciones que atenten contra los bienes inmuebles de propiedad del Distrito Capital para que ésta adelante las acciones judiciales que estime necesarias para su defensa y saneamiento.*”

Las irregularidades antes descritas, podrían tener como causa la antigüedad de muchos contratos de arrendamiento, los cuales se renuevan periódicamente, revisándose solamente el acta de renovación.

No obstante lo mencionado, la carpeta no contiene toda la información relacionada con el caso, (no se encuentra copia de la demanda, ni de la respuesta del juzgado), y la última actuación reportada en la carpeta es de fecha 30 de abril de 2010, situación que crea dificultades para el ejercicio del control fiscal.

El efecto que esta irregularidad particular podría generar sobre el patrimonio inmobiliario del Distrito, es que dado que el DADEP tiene muchos contratos de arrendamiento, es necesario revisar adelantando una revisión jurídica, cuidadosa de todos los contratos de arrendamiento suscritos a la fecha, en dirección a anticiparse a conflictos con los contratantes, que hagan más oneroso las costas de los procesos judiciales para la preservación del patrimonio distrital, que los dineros

arrendatario, quien adeuda \$8.1 millones. En diciembre de 2009 el DADEP instauró proceso ejecutivo ante el Juzgado 32 Administrativo del circuito de Bogotá. Entre el 1-XII-1993 y hasta 1-VII-2000, este inmueble estuvo arrendado a Guillermo Duarte Herrera, para destinarlo a Joyería y artesanías. Este contrato de arrendamiento fue terminado por mutuo acuerdo entre la Defensoría del Espacio Público y Duarte Herrera el 1-VII-2000 (ver carpeta 8 de 9 Carrera 10 calle 26).

Local 3. Arrendatario Orotur Ltda, suscrito en junio de 2000 por 12 meses, canon \$135. mil mensuales, incrementado anualmente en el 100% del IPC.

recibidos por arrendamiento.

Análisis de los contratos del Proyecto No. 7227 “Registro y saneamiento integral de la propiedad inmobiliaria Distrital”:

En el Plan de desarrollo “Bogotá positiva, para vivir mejor” se suscribieron (72) contratos, le fueron asignados inicialmente \$ 1.722.0 millones, los cuales en el transcurso de la vigencia fueron adicionados en \$203.3 millones obteniendo un presupuesto disponible de \$ 1.925.3 millones.

A 31 de diciembre se reportaron giros de \$1.443.8 millones que corresponden al 74.99%, quedando en reservas \$473.3 millones, para un total de compromisos de \$1.917.2 millones.

Para la evaluación de los compromisos adquiridos con recursos de este proyecto, se tomo una muestra de 24 contratos por valor de \$1.010 millones.

Efectuado el proceso de verificación de los contratos suscritos, para el cumplimiento de las metas programadas para este proyecto durante la vigencia 2009, se pudo establecer lo siguiente:

El análisis por tipo de contratación indica que la mayor parte de los contratos suscritos, el 89.48% corresponden al tipo de prestación de servicios, cuyos objetos en su mayoría son apoyar a la subdirección de Registro Inmobiliario en el Grupo de Depuración de Predios, actividades operativas de alistamiento archivo y préstamo de expedientes, escaneo, saneamiento de la propiedad inmobiliaria, tramites relacionados con el recibo y toma de posesión de las zonas de cesión.

El contrato más representativo de este proyecto es el No. 169 por un valor de \$159.136 millones, convenio Inter administrativo, con el objeto de elaboración de avalúos comerciales incluidos los conceptos de norma de los inmuebles que conforman la propiedad inmobiliaria del Distrital.

En el siguiente cuadro se realizó una desagregación por tipo de contrato:

CUADRO 19
RELACIÓN DE CONTRATOS POR TIPO

| TIPO DE CONTRATO | TOTAL CONTRATOS | Millones de pesos | |
|-------------------------------|--------------------|-------------------|------------|
| | | VALOR | % |
| Prestación de Servicios | 68 | 1.715.6 | 89.48 |
| Suministro | 2 | \$ 12.5 | 0.65 |
| Convenio Inter administrativo | 2 | \$ 189.1 | 9.86 |
| TOTAL | 72 | 1.917.2 | 100 |

Fuente: Dirección de Gestión Contractual. DADEP

De la revisión específica de veinticuatro (24) contratos seleccionados como muestra por el Grupo de Auditoría de este proyecto; se pudo establecer la no especificidad en las obligaciones contractuales, lo cual da origen a que se suscriban contratos que no reúnen de manera clara y precisa la relación con las metas establecidas para el proyecto.

3.2.4.9 Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria y Fiscal. Por incumplimiento de la meta expedir y/o emitir certificaciones y/o conceptos de igual manera incumplimiento de los objetos contractuales

Se determina que la entidad no atiende el literal k) Eficiencia. Para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva del artículo 3. Principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación de la Ley 152 de julio 15 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo al determinarse que no se da cumplimiento de la meta planteada en emitir 1080 certificaciones en la vigencia 2009 del proyecto 7227 Saneamiento de la Propiedad Inmobiliaria Distrital, del Programa 10. Espacio Público como lugar de conciliación de derechos, la cual reportó como actividad cumplida una ejecución de 9521 certificaciones públicas y fiscales.

Adicionalmente, vulnera el principio de responsabilidad señalado en el artículo 26 literal 1 de la Ley 80 de 1993, al incumplir con el objeto y el alcance del objetivo de los contratos revisados; contrario al resultado de la revisión al no atenderse con la cantidad de certificaciones a que refieren cada uno de los objetos de los contratos revisados y ejecutados por parte de los 10 profesionales contratados para la realización de por lo menos 1080 proyectos de certificación y/o conceptos sobre el uso, dominio y destinación de bienes de uso público y/o fiscal.

Así como con el Alcance al objetivo que señala *“La prestación anterior incluye entre otras actividades; la consecución de los documentos soportes, su análisis, diagnóstico, realización de visitas de inspección y preparación de los informes respectivos, revisión de la documentación técnica y legal que reposa en los expediente del archivo físico, para verificar que los datos a nivel de predio que se encuentran en el Sistema de Información de la Defensoría (SIDEPA), corresponde a las información técnica y jurídica de cada predio, establecer la información faltante sobre los predios, elaborar las solicitudes para la consecución de la misma y solicitar las incorporaciones de la información faltante, con el fin de completar la base de datos. “* Actividad que de igual forma se establece que no se cumple en forma completa con lo señalado anteriormente, en el texto de los contratos.

De otra parte, el interventor no cumple con su función, al no certificar en forma

consolidada si el contratista se cumple en su totalidad con el objeto de los contratos, y solo informando en las certificaciones finales en el estado financieros. Lo anterior transgrede el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 en concordancia por las fallas de control interno al objeto de los contratos a cargo como lo indica los literales a), b), c), e) y f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993. Incurriendo en falta a lo contemplado en el literal 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Según repuesta dada por la entidad mediante radicado 2010EE12332 del 9 de septiembre de 2010, donde se relacionan los soportes de 9521 certificaciones mediante las actividades de doce contratistas (12), lo cual se verifico mediante el CORDIS (sistema de correspondencia del DADEP) con el número de radicado de salida, se consultó las copia físicas de cada certificación o concepto a través del Royal Web. De acuerdo a esto, se pudo establecer que realmente una parte de los oficios emitidos por los contratistas refieren a certificaciones, como se indica a continuación:

CUADRO 20
LISTA DE CERTIFICACIONES O CONCEPTOS POR CONTRATISTA PARA CUMPLIR CON LA META DE EXPEDIR Y/O EMITIR CERTIFICACIONES DEL PROYECTO 7227.

| | CONTRATISTA | CONTRATO | CERTIFICACIONES Y/O CONCEPTOS |
|----|-------------------------------|----------|-------------------------------|
| 1 | Emma Adriana Pulido Tovar | 73 | 204 |
| 2 | Jorge Andrés Pachon Gómez | 18 | 121 |
| 3 | Angela Patricia Galindo Caro | 119 | 59 |
| 4 | Carlos Alberto Olarte Ávila | Planta | 136 |
| 5 | Jorge Hernán Zamora Martínez | 84 | 95 |
| 6 | José Gabriel Molina Lagos | 34 | 283 |
| 7 | Nidia Patricia Joya Aldana | 59 | 239 |
| 8 | Nidia Beatriz Peña Ardila | 30 | 241 |
| 9 | Nagia Alexandra Pinto Fajardo | 65 | 225 |
| 10 | Martha E. Fajardo Sarmiento | 22 | 101 |
| 11 | Luis German Orozco González | Planta | 121 |
| 12 | Lina María Paula Ortiz Chacon | 23 | 194 |
| | Total | | 2019 |

Fuente: Información suministrada por el DADEP Grupo de Certificaciones – cálculos equipo auditor

2- Verificado los Contratos de Prestación de Servicios, No. 22, 23, 30, 34, 59, 18, 65, 73, 84 y 119 de 2009, suscritos con recursos del proyecto No. 7227, cuyo objeto es “Prestar los servicios profesionales en la Subdirección de Registro Inmobiliario”, contratos que apuntan a la meta de Expedir y/o emitir 10.080 certificaciones y/o conceptos sobre la propiedad Inmobiliaria Distrital, se ejecuto con 9.521 lo que representa el 94.45%.

CUADRO 21
CONTRATACION SUSCRITA PARA CUMPLIMIENTO DE META DE EXPEDIR Y/O EMITIR CERTIFICACIONES Y/ O CONCEPTOS DEL PROYECTO 7227.

Millones de pesos

| Nº | VALOR | CONTRATISTA | OBJETO CONTRACTUAL |
|----|-------|----------------------|---|
| 22 | 33.0 | Martha Elena Fajardo | Prestar los servicios profesionales para apoyar |



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

| Nº | VALOR | CONTRATISTA | OBJETO CONTRACTUAL |
|-----|-------|--------------------------------|---|
| | | Sarmiento. | técnicamente a la Subdirección de Registro Inmobiliario en el proyecto de saneamiento de la propiedad Inmobiliaria Distrital a través de la realización de por lo menos ochocientos (800) proyectos de certificación y/o conceptos sobre el uso, dominio y destinación de bienes de uso público y/o fiscal. |
| 23 | 33.0 | Lina María Paula Ortiz Chacon. | Prestar los servicios profesionales para apoyar técnicamente a la Subdirección de Registro Inmobiliario en el proyecto de saneamiento de la propiedad Inmobiliaria Distrital a través de la realización de por lo menos ochocientos (800) proyectos de certificación y/o conceptos sobre el uso, dominio y destinación de bienes de uso público y/o fiscal. |
| 30 | 33.0 | Nidia Beatriz Peña Ardila | Prestar los servicios profesionales para apoyar técnicamente a la Subdirección de Registro Inmobiliario en el proyecto de saneamiento de la propiedad Inmobiliaria Distrital a través de la realización de por lo menos ochocientos (800) proyectos de certificación y/o conceptos sobre el uso, dominio y destinación de bienes de uso público y/o fiscal. |
| 34 | 33.0 | José Gabriel Molina Lagos. | Prestar los servicios profesionales para apoyar técnicamente a la Subdirección de Registro Inmobiliario en el proyecto de saneamiento de la propiedad Inmobiliaria Distrital a través de la realización de por lo menos ochocientos (800) proyectos de certificación y/o conceptos sobre el uso, dominio y destinación de bienes de uso público y/o fiscal. |
| 59 | 42.9 | Nidia Patricia Joya Aldana. | Prestar los servicios profesionales para apoyar técnicamente a la Subdirección de Registro Inmobiliario en el proyecto de saneamiento de la propiedad Inmobiliaria Distrital a través de la realización de por lo menos setecientos veinte (1040) proyectos de certificación y/o conceptos sobre el uso, dominio y destinación de bienes de uso público y/o fiscal. |
| 18 | 48.0 | Jorge Andrés Pachon Gómez. | Prestar los servicios profesionales para apoyar técnicamente a la Subdirección de Registro Inmobiliario en el proyecto de saneamiento de la propiedad Inmobiliaria Distrital a través de la realización de por lo menos ochocientos ochenta (880) proyectos de certificación y/o conceptos sobre el uso, dominio y destinación de bienes de uso público y/o fiscal. |
| 65 | 29.7 | Nagia Alexandra Pinto Fajardo. | Prestar los servicios profesionales para apoyar técnicamente a la Subdirección de Registro Inmobiliario en el proyecto de saneamiento de la propiedad Inmobiliaria Distrital a través de la realización de por lo menos setecientos veinte (720) proyectos de certificación y/o conceptos sobre el uso, dominio y destinación de bienes de uso público y/o fiscal. |
| 73 | 49.5 | Emma Adriana Pulido Tovar | Prestar los servicios profesionales para apoyar técnicamente a la Subdirección de Registro Inmobiliario en el proyecto de saneamiento de la propiedad Inmobiliaria Distrital a través de la realización de por lo menos ochocientos (1200) proyectos de certificación y/o conceptos sobre el uso, dominio y destinación de bienes de uso público y/o fiscal. |
| 84 | 49.5 | Jorge Hernán Zamora Martínez | Prestar los servicios profesionales para apoyar técnicamente a la Subdirección de Registro Inmobiliario en el proyecto de Saneamiento de la Propiedad Inmobiliaria Distrital a través de la realización de por lo menos ochocientos (1200) proyectos de certificación y/o conceptos sobre el uso, dominio y destinación de bienes de uso. |
| 119 | 42.9 | Angela Patricia Galindo Caro | Prestar los servicios profesionales para apoyar técnicamente a la Subdirección de Registro Inmobiliario en el proyecto de saneamiento de la propiedad Inmobiliaria Distrital a través de la realización de por lo menos |

| Nº | VALOR | CONTRATISTA | OBJETO CONTRACTUAL |
|----|-------|-------------|---|
| | | | setecientos veinte (1040) proyectos de certificación y/o conceptos sobre el uso, dominio y destinación de bienes de uso público y/o fiscal. |

Fuente: Contratos prestación de servicios DADEP 2009

De la revisión se encontró según informes rendidos por el contratista que se expedieron y se dejaron de expedir las siguientes certificaciones contempladas en el objeto del contrato:

**CUADRO 22
RESULTADOS DE LA REVISION
CERTIFICACIONES PROYECTO 7227**

| No. Contrato | Valor Pagado | No. Certificaciones a emitir | No. Certificaciones emitidas | Total de lo certificado | No. Certificaciones no emitidas | Total no Certificado según auditoria |
|--------------|--------------------|------------------------------|------------------------------|-------------------------|---------------------------------|--------------------------------------|
| 22 | 33.000.000 | 800 | 522 | 21.532.500 | 278 | 11.467.500 |
| 23 | 33.000.000 | 800 | 278 | 11.467.500 | 522 | 21.532.500 |
| 30 | 33.000.000 | 800 | 421 | 17.366.250 | 379 | 15.633.750 |
| 34 | 33.000.000 | 800 | 298 | 12.292.500 | 502 | 20.707.500 |
| 59 | 42.900.000 | 1040 | 635 | 26.193.750 | 405 | 16.706.250 |
| 119 | 42.900.000 | 1040 | 754 | 31.102.500 | 286 | 11.797.500 |
| 18 | 48.000.000 | 880 | 410 | 22.363.636 | 470 | 25.636.364 |
| 65 | 29.700.000 | 720 | 349 | 14.396.250 | 371 | 15.303.750 |
| 73 | 49.500.000 | 1200 | 818 | 33.742.500 | 382 | 15.757.500 |
| 84 | 49.500.000 | 1200 | 850 | 35.062.500 | 350 | 14.437.500 |
| Total | 394.500.000 | 9280 | 5335 | 225.519.886 | 3945 | \$ 168.980.114 |

Fuente: Información suministrada por el DADEP – cálculos equipo auditor

De lo anterior se observa que los contratistas no cumplieron con el objeto del contrato ya que a través de 10 contratos tenían que emitirse 9280 y solo se emitieron 5335 equivalente al 57.4% de acuerdo con lo señalado en el objeto de los contratos donde se establece la realización de por lo menos las cantidades de certificaciones y/o conceptos sobre el uso dominio y destinación de bienes de uso público y/o fiscal.

Se genera incumplimiento en los objetos contractuales del contrato ya que no se cumple con la cantidad de certificaciones y/o conceptos sobre el uso dominio y destinación de bienes de uso público y/o fiscal.

Como consecuencia se suministra información equivocada en un documento público, creando incertidumbre en cual es el real cumplimiento del proyecto lo que no permite establecer un seguimiento efectivo a las acciones de la inversión pública. Presentándose deficiencia en los seguimientos de la ejecución de las metas de los proyectos de inversión acorde con los parámetros establecidos por el SEGPLAN

que incide en insuficientes resultados para la solución de la problemática del Espacio Público.

Con lo anterior, se determina que se esta generando menoscabo al Patrimonio Público, por una gestión fiscal antieconómica de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, por el incumplimiento parcial de las 3945 certificaciones faltantes a emitir por un valor \$168.980.114; para que mínimo se cumpliera con la cantidad solicitada 9280 como aparece en el objeto de los 10 contratos y por lo tanto no se atiende el cumplimiento de la meta planteada para el proyecto 7227, generando inconsistencias en la información reportada, falta de control en los procesos y confiabilidad en los informes emitidos por la entidad.

3.2.5 Evaluación a Los Estados Contables.

El alcance de la evaluación cubrió la revisión selectiva de los Bienes de Uso Fiscales y de Beneficio y Uso Público e Históricos y Culturales, a través de pruebas de cumplimiento, analíticas y sustantivas, examen de libros principales y auxiliares así como la comparación de información entre dependencias con el fin de verificar si la administración está dando cumplimiento a la normatividad contable, fiscal y tributaria vigente para obtener evidencia sobre la razonabilidad de las cifras registradas en los Estados Contables a diciembre 31 de 2009.

A continuación se presentará un análisis de las cuentas del Activo, Pasivo, Patrimonio, Ingresos, Gastos y Cuentas de Orden de forma comparativa con el año anterior:

El Activo total fue de \$1.289.878.3 millones, comparado con el año anterior presentó un aumento de \$79.736.5 millones equivalente al 6.59%, resultado principalmente de Otros Deudores, Propiedades, planta y equipo y Otros activos.

El Activo, ascendió en su parte corriente a \$156.4 millones y no corriente en \$1.289.721.9 millones, con una participación del 0.01% y el 99.9% respectivamente.

Los bienes y derechos de la entidad se encuentran constituidos en las siguientes cuentas:

**CUADRO 24
CLASIFICACIÓN DEL ACTIVO 2009**

| Cuentas | Millones de pesos | |
|---|--------------------|------------|
| | SALDO | % |
| Deudores | 2.441.3 | 0.2 |
| Propiedades, planta y Equipo | 455.992.3 | 35.4 |
| Bienes de beneficio y uso público e históricos y culturales | 729.885.3 | 56.6 |
| Otros activos | 101.559.4 | 7.9 |
| TOTAL ACTIVO | 1.289.878.3 | 100 |

Fuente: Estados Contables Balance de Prueba 2009 –DADEP

Deudores (14): su participación frente al total del activo fue de 0.2% con un saldo de \$2.441.3 millones, comparado con la vigencia anterior reflejó una disminución de \$32.5 millones, expresado en otros deudores y deudas de difícil recaudo. Esta cuenta se encontró integrada por:

**CUADRO 25
CUENTA DEUDORES**

| Millones de Pesos | | | |
|-------------------|--------------------------------|----------------|--------------|
| CUENTA | NOMBRE | VALOR | % |
| 1407 | Prestación de servicios | 129.0 | 5.28 |
| 1420 | Avances y Anticipos Entregados | 79.6 | 3.26 |
| 1470 | Otros Deudores | 1.073.8 | 43.98 |
| 1475 | Deudas de difícil recaudo | 1.159.0 | 47.47 |
| 14 | Total cuenta Deudores | 2.441.3 | 100.0 |

Fuente: balance de prueba 2009 DADEP.

La subcuenta de mayor representatividad en el Grupo de Deudores correspondió a Deudas de Difícil Recaudo con una participación en el activo del Activo del 0.1%, durante la vigencia presentó una disminución de \$837.3 millones por recuperaciones.

El segundo rubro de importancia se refiere a Otros Deudores donde la mayor participación corresponde a los cánones de arrendamiento de los Bienes Inmuebles del Distrito, por el orden de \$838.8 millones.

Por Avances y Anticipos Entregados, su saldo correspondió al 50% suministrado al contrato interadministrativo No. 169 de 2009 celebrado con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital por concepto de avalúos comerciales.

Propiedades, planta y equipo (16): fue la segunda cuenta con mayor participación frente al total del activo con el 35.3% reflejada en \$455.992.2 millones, derivado del valor total de las propiedades, planta y equipo de \$510.310.5 millones, menos la depreciación acumulada de \$54.318.3 millones.

El saldo de las propiedades, planta y equipos presentó un aumento de \$86.637.1 millones, generado principalmente por el reconocimiento de derechos en edificaciones, construcciones en curso, depreciación acumulada y la disminución en Maquinaria planta y equipo en montaje y Terrenos. Esta cuenta se conformó por:

**CUADRO 26
COMPOSICIÓN DE LAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

| Millones de pesos | | | |
|-------------------|-------------------------|-----------|------|
| CUENTA | DESCRIPCIÓN | VALOR | % |
| 1605 | Terrenos | 171.951.5 | 13.3 |
| 1615 | Construcciones en Curso | 4.141.5 | 0.3 |
| 1640 | Edificaciones | 331.920.2 | 25.7 |
| 1655 | Maquinaria y Equipo | 28.6 | 0 |

| CUENTA | DESCRIPCIÓN | VALOR | % |
|--------------|--|------------------|-------------|
| 1665 | Muebles, Enseres y Equipo de Oficina | 412.7 | 0.03 |
| 1670 | Equipos de Comunicación y Computación | 1.728.4 | 0.13 |
| 1675 | Equipos de Transporte, Tracción y Elevación | 125.8 | 0.01 |
| 1680 | Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería | 2.0 | 0 |
| 1685 | Depreciación Acumulada (Cr) | -54.318.3 | -4.2 |
| TOTAL | | 455.992.3 | 35.3 |

Fuente: Balance de prueba, reporte de inventarios y Estados Contables DADEP 2009

Se señala que la subcuenta con mayor participación del grupo propiedades, planta y equipo, son las edificaciones con el 25.7% seguida de los terrenos con el 13.3% y la Depreciación Acumulada que tiene una participación del 4.2% frente al activo total.

-*Terrenos (1605)*: reflejó un incremento del 1.9% representado en \$3.195.7 millones, su participación en el grupo de propiedades planta y equipo fue de 37.7% con 1.095 bienes por \$171.951.5 millones, que corresponden a 826 terrenos urbanos por \$135.118.6 millones; 62 rurales por \$1.989.1 millones y 207 pendientes de legalizar en \$34.843.8 millones. En el transcurso del año se incorporaron cincuenta y seis (56) terrenos por \$2.911.7 millones que corresponden a cuarenta y ocho (48) urbanos, dos (2) rurales y seis (6) pendientes de legalizar; salieron cuarenta y nueve (49) por \$1.270.9 millones; se les aumentó el costo histórico a once (11) por \$1.558.8 y se le disminuyó en \$3.8 millones a cuatro (4) predios.

Confrontado en inventario físico formato CBN 1026 de 2008 y 2009 se tiene que los terrenos pendientes de legalizar se legitimaron treinta y tres (33), se disminuyó el costo de uno (1), se ingresaron seis (6) y se aumentó el valor de dos (2) terrenos; reflejando un incremento neto de \$407.1 millones.

- *Construcciones en curso (1615)*: se registró \$4.141.5 millones, por concepto de fabricación, instalación, de módulos de ventas destinado al aprovechamiento económico del espacio público para la ciudad que fueron entregados a los vendedores ambulantes, los cuales en el 2008 estaban presentados en Maquinaria, planta y equipo en montaje.

Edificaciones (1640): su participación en las propiedades, planta y equipo fue del 72.8% y del 25.7% frente al total del activo, el número de propiedades ascendió a 778 expresados en edificios, casas, oficinas, locales, colegios, escuelas, clínicas, hospitales, garajes, bodegas, edificaciones pendientes de legalizar y otras edificaciones que sumaron \$331.920.2 millones; cifra que fue aumentada en la vigencia por \$95.961.0 millones es decir el 40.7% como resultado del ingreso de setenta (70) edificaciones por \$85.391.9 millones; salidas de cuarenta (49) inmuebles por \$10.282.3 millones; el aumento en su costo histórico de diecisiete (17) en \$20.852.3 millones y la reducción de dos (2) en \$1.0 millones.

Esta cuenta la integra cuatrocientos dieciocho (418) bienes legalizados por \$327.610.0 millones y trescientos sesenta (360) inmuebles pendientes de legalizar en \$4.310.2 millones, estos últimos fueron reducidos en treinta y cinco (35) bienes por el orden de \$136.8 millones, se disminuyó el costo a dos (2) en \$1.0 millones y se ingresaron otros dos (2) edificaciones por \$17.2 millones, obteniéndose una variación de menos \$120.7 millones. Finalmente frente al total registrado en edificaciones los bienes legalizados representan el 98.7% y los pendientes de legalizar el 1.3%.

En conclusión *“la administración de los bienes inmuebles y la conformación del inventario general del patrimonio inmueble Distrital”*; se refleja una parte en el grupo Propiedades, planta y equipo integrado por 1.873 terrenos y edificaciones en cuantía de \$503.871.6 millones, que comprende 1.306 legalizados por \$464.717.6 millones y 567 pendientes de legalizar por \$39.154.0 millones. Durante la vigencia este grupo mostró un incremento de \$99.156.7 millones; producto del ingreso de 126 inmuebles por \$88.303.6 millones, la salida de 98 bienes por \$11.553.2 millones; el aumento de 28 y la disminución de 6 inmuebles con un costo histórico de \$22.411.1 millones y \$4.8 millones respectivamente.

3.2.5.1 Hecho constitutivo de hallazgo administrativo. Sistemas de Información.

Comparados los formatos de inventarios físicos (CB-1026) 2008 y 2009 con el reporte entregado por el DADEP, SIDEPE – CONBI, relacionado con los predios fiscales desincorporados se evidenció lo siguiente:

CUADRO 27
COMPARATIVO FORMATO DE INVENTARIOS E INFORMACIÓN SIDEPE DESINCORPORADOS
Millones de pesos

| CUENTA | PREDIOS DESINCORPORADOS S/N INVENTARIO COMPARATIVO 2008-2009 | | DESINCORPORACIÓN INFORMACIÓN SIDEPE-CONBI | | DIFERENCIA | |
|---------------------------------------|--|-----------------|---|----------------|-------------|----------------|
| | No. PREDIOS | VALOR | No. PREDIOS | VALOR | No. PREDIOS | VALOR |
| Terrenos Urbanos | 12 | 222.3 | 7 | 2.8 | 5 | 219.4 |
| Terrenos Rurales | 4 | 47.1 | 3 | 3.0 | 1 | 44.1 |
| Terrenos pendientes legalizar | 33 | 1.001.5 | 11 | 11.0 | 22 | 990.5 |
| TOTAL TERRENOS | 49 | 1.270.9 | 21 | 16.8 | 28 | 1.254.1 |
| Edificios y casas | 10 | 3.058.0 | 0 | 0 | 10 | 3.058.0 |
| Colegios y escuelas | 3 | 7.078.4 | 0 | 0 | 3 | 7.078.4 |
| Edificaciones pendientes de legalizar | 35 | 136.8 | 15 | 23.3 | 20 | 113.5 |
| Otras edificaciones | 1 | 9.0 | 1 | 4.042.6 | 1 | -4.033.5 |
| TOTAL EDIFICACIONES | 49 | 10.282.3 | 17 | 4.065.8 | 32 | 6.216.4 |
| TOTAL BIENES FISCALES | 98 | 11.553.2 | 38 | 4.082.7 | 60 | 7.470.5 |

Fuente: Comparativo de los formatos inventarios CBN 1026 de 2008 y 2009 e información del SIDEPE – CONBI 2009, oficio 2010EE15178, correo Outlook.

Del cuadro anterior se deduce una diferencia de 60 predios por cerca de \$7.470.5 millones, resultado de la comparación de los predios desincorporados

según análisis del formato de inventarios 2008 -2009 y la información suministrada por el SIDE P _ CONBI.

Así mismo, los noventa y ocho (98) bienes desincorporados (valor aproximado de \$11.553.2 millones), se comprobó que realmente salieron veinticuatro (24) inmuebles (\$26.8 millones); de uno (1) no se observó su registro en los dos (2) últimos formatos y los setenta y cuatro (74) restantes aún se encontraron registrados en el listado SIDE P- CONBI; es decir, no fueron desincorporados tal como se refleja en el comparativo de inventarios de las dos últimas vigencias.

De igual forma, sucede con la información reportada para los inmuebles incorporados y los que sufrieron una variación en su costo histórico así:

Según pruebas de auditoría se comprobó que fueron incorporados al inventario físico 56 terrenos fiscales por \$2.911.7 millones y 70 edificaciones por \$85.391.9 millones para un total de 126 inmuebles por \$88.303.6 millones; comparado con la información suministrada por el SIDE P-CONBI, reportó cincuenta y cinco (55) incorporaciones fiscales de lo cuales sólo se logró conciliar con el inventario físico (comparativo 2008-2009) el ingreso de cinco (5) terrenos (Nos. 2-1580, 2-1594, 2-1604, 2-1608 y 2-1609) y los cincuenta (50) restantes no están relacionados en el inventario de bienes fiscales 2009.

En lo relacionado con los predios que aumentaron y disminuyeron el valor histórico se encontró:

CUADRO 28
COMPARATIVO FORMATO DE INVENTARIOS E INFORMACIÓN SIDE P

Millones de pesos

| DESCRIPCIÓN | REPORTE INVENTARIO COMPARATIVO 2008-2009 | | INFORMACIÓN SIDE P- CONBI | | DIFERENCIA | | VARIACIÓN NETA |
|---------------------------------------|---|-------------|------------------------------|-------------|----------------|-----------|-------------------|
| | NO. PREDIOS | VALOR FINAL | No. PREDIOS | VALOR FINAL | NO. PREDIOS | VALOR | |
| Terrenos Urbanos | 12 | 165.9 | 11 | 163.9 | 1 | 2.0 | 153.9 |
| Terrenos pendientes de legalizar | 3 | 25.909.3 | 1 | 6.1 | 2 | 25.903.3 | 1.401.0 |
| Edificios | 2 | 19.704.1 | 3 | 25.273.6 | 1 | - 5.569.5 | 16.751.5 |
| Casas | 8 | 149.5 | 8 | 458.4 | 0 | -308.9 | 142.5 |
| Colegios | 1 | 5.630.2 | 1 | 42.8 | 0 | 5.587.4 | 1.087.0 |
| Escuelas | 3 | 1.700.6 | 5 | 4.503.0 | 2 | -2.802.4 | 922.0 |
| Edificaciones pendientes de legalizar | 2 | 1.0 | 1 | 8.9 | 1 | -7.9 | 1.0 |

Fuente: Comparativo de los formatos inventarios CBN 1026 de 2008 y 2009 e información del SIDE P – CONBI 2009, oficio 2010EE15178, correo Outlook.

Como se observa el cuadro anterior se presentan diferencias entre las fuentes de información como fue la variación del costo histórico para los bienes registrados en propiedades, planta y equipo.

Inobservancia de lo dispuesto en la resoluciones de la Contaduría General de la Nación: 356 de 2007 numerales 2.6, 2.7, 2.8 y 2.9.2.1; 357 de 2008 en su numerales 1.2 literales a), b), c) y k) , 3.1, 3.7 y 3.8; 001 de 2001 por la cual se

expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital, numeral 1.2.; Instructivo No. 9 de 2009 de la Contaduría General de la Nación numeral 1.5.3; como también la ley 87 de 1993, artículo 2 literales e) y f).

Causado por deficiencias en la conciliación entre los reportes y datos que tiene las diferentes dependencias de la entidad que son el soporte y la base idónea para el registro contable; fallas de control, verificación y depuración en la información que sustenta los estados contables, de tal forma que estos cumplan con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad que permita satisfacer las necesidades de información de los diferentes usuarios.

Se genera incertidumbre sobre la información presentada en los diferentes reportes contables emitidos por la entidad que soportan las cifras presentadas en las cuentas propiedades planta y equipo - terrenos (1605) por \$171.951.5 millones y edificaciones (1640) \$331.920.2 millones con afectación en el capital fiscal, además de incidir en la depreciación acumulada y su contrapartida provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones; en garantía de la eficiencia, eficacia y economía en el procesamiento y generación de la información.

- *Depreciación Acumulada (1685)*: su participación en el activo es del -4.2%; con un saldo de \$54.318.3 millones; resultado del reconocimiento por desgaste o uso de las edificaciones legalizadas y pendientes de legalizar; maquinaria y equipo; muebles, enseres, equipos de oficina, comunicación, computación y transporte; entre otros. En la vigencia fue incrementado en \$12.519.2 millones con una variación relativa del 30.0%.

3.2.5.2. Hecho constitutivo de hallazgo administrativo. Provisiones para Protección de Propiedades, Planta y Equipo.

No se tiene debidamente registrado ni revelado las Provisiones para Protección de Propiedades, Planta y Equipo, producto de la actualización de los inmuebles que generaron un efecto negativo en la valorización por cuanto resultó ser mayor el valor registrado en libros que el avalúo.

Incumplimiento del Régimen de Contabilidad Pública numerales 2.6, 2.7, 2.9.1.1.5 párrafo 173 y 2.1.descripcion y dinámicas; Circular Externa 060 de 2005, numeral 4° y Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, numerales 1.2, 2.1 y 3.6; Instructivo No. 29 de 2002 de la Dirección Distrital de Contabilidad numeral 4.4; de igual manera, la Ley 87 de 1993 artículo 2° literal e).

Causado por desconocimiento del adecuado registro para las desvalorizaciones o incorrecta interpretación y aplicación de los procedimientos, falencias de control interno en la verificación y evaluación de las cifras que soportan los registros contables.

Por consiguiente se refleja incertidumbre en Valorizaciones (1999) y su

contrapartida Superávit por Valorización (3115) de \$100.942.6 millones y se genera una subestimación en Provisiones para protección de propiedades y equipo subcuentas (1695) y su contrapartida Provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones (3128).

Bienes de Beneficio y uso público e histórico y culturales (17): es el grupo más representativo del activo con el 56.6%, donde se revela parte del patrimonio inmobiliario del Distrito con los derechos destinados para el uso y goce de sus habitantes por \$729.885.3 millones, derivado del valor histórico por \$1.169.387.0 millones menos la depreciación acumulada \$439.501.7 millones.

Este grupo se encuentra integrado por:

**CUADRO 29
CONFORMACIÓN DE BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO**

Millones de pesos

| CUENTA | DESCRIPCIÓN | SALDO A 31 DIC. 2009 | % PART. TOTAL ACTIVO |
|--------------|--|-------------------------|----------------------------|
| 1710 | Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio | 1.092.292.8 | 84.7 |
| 1715 | Bienes Históricos y Culturales | 10.6 | 0 |
| 1720 | Bienes de Beneficio y Uso Público e Históricos y Culturales Entregados en Administración | 77.083.6 | 6.0 |
| 1785 | Amortización Acumulada de bienes de beneficio y uso público | -439.501.7 | -34.1 |
| TOTAL | | 729.885.3 | 56.6 |

Fuente: Estados Contables, balance de prueba DADEP 2009

Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio (1710): corresponde a la cuenta más representativa dentro del grupo de bienes con el 149.6% y frente al activo con una contribución del 84.7%, se registran propiedades legalizadas por:

- Vías de comunicación que ascendieron a 18.772 predios por \$418.419.2 millones, correspondientes a vías vehiculares; peatonales; estacionamientos, bahías y parqueaderos; áreas de control ambiental; separadores; andenes; volteaderos; antejardines; alamedas y afectaciones del plan vial.

- Plazas Públicas: comprende plazas públicas y plazas de mercado, su registro ascendió a 150 bienes por \$19.149.5 millones, no presentó variación en su costo histórico pero fue incrementado en cinco (5) predios.

- Parques Recreacionales: comprenden parques, zonas verdes y zonas deportivas con 3.856 propiedades por valor de \$479.456.8 millones, cifra que se afectó en la vigencia por la disminución de \$7.196.8 millones y el incremento de 234 parques.

- Otros Bienes de Beneficio y Uso Público: corresponde al registro de 1.125 Zonas de reserva de servicios públicos; rondas y afectaciones; zonas verdes y

comunales por \$111.478.5 millones, cifra que se afectó por la variación negativa de \$3.276.0 millones y el aumento de 38 zonas.

- Bienes de uso público pendientes de legalizar: en la vigencia fue reducida la ilegalidad de 354 bienes por el orden de \$281.3 millones, el mayor número de legalizados correspondió a parques recreacionales, áreas de control ambiental y vías peatonales; entre otros.

Bienes Históricas y Culturales (1715): esencialmente corresponde a tres (3) bienes por un costo histórico de \$10.6 millones, el cual reflejó una variación positiva de \$10.0 millones expresada la depuración del Planetario Distrital.

Bienes de Beneficio y Uso Público e Históricas y Culturales Entregados en Administración (1720): corresponde a cuatrocientos setenta y seis (476) bienes, entregados a terceros mediante convenios y/o contratos para la administración mantenimiento y aprovechamiento económico, con el fin de “promover los procesos de apropiación, participación y corresponsabilidad además de mejorar la convivencia y seguridad de la ciudadanía mediante la entrega de áreas de espacio público” su valor histórico fue del orden de \$77.1 millones distribuidos en doscientos doce (212) vías de comunicación que incluye las vías vehiculares, peatonales, estacionamientos y áreas de control ambiental; veintiún (21) plazas públicas; ciento ochenta y tres (183) parques recreacionales y sesenta (60) en otros que incluye rondas y afectaciones, zonas verdes y comunales. Durante la vigencia se incrementó en ciento cincuenta y siete (157) el número de bienes entregados en administración los cuales fueron distribuidos así:

CUADRO 30
COMPARTIVO 2008 -2009 DE LOS BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN

Millones de pesos

| Descripción | Vigencia 2009 | | Vigencia 2008 | | Variación | |
|---|---------------|-----------------|---------------|-----------------|-------------|-----------------|
| | No. predios | Costo histórico | No. predios | Costo histórico | No. predios | Costo Histórico |
| Vías de comunicación | 212 | 10.913.4 | 123 | 10.240.9 | 89 | 672.5 |
| Plazas Públicas | 21 | 1.532.6 | 20 | 1.531.7 | 1 | 1.0 |
| Parques recreacionales | 183 | 56.744.3 | 134 | 54.381.3 | 49 | 2.362.9 |
| Otros Bienes de Beneficio y uso Público | 60 | 7.893.3 | 42 | 3.825.6 | 18 | 4.037.7 |
| TOTALES | 476 | 77.083.6 | 319 | 69.979.5 | 157 | 7.104.1 |

Fuente: cuadro comparativo propiedad inmobiliaria 2008-2009 DADEP

Adicionalmente, se aumentó su costo histórico en \$7.104.1 millones; se determina que el mayor número de predios entregados corresponde a vías peatonales, seguida de zonas verdes y estacionamientos.

En conclusión la Defensoría del Espacio Público tiene reconocidos y revelados en sus estados contables los siguientes bienes que se constituyen como el patrimonio inmobiliario del Distrito:

**CUADRO 31
INVENTARIO INMUEBLES A DICIEMBRE DE 2009**

Millones de pesos

| Descripción del bien | No. de bienes | Valor |
|--|---------------|--------------------|
| Total Propiedades, planta y equipo | 1.873 | 503.871.6 |
| Terrenos: | 1.095 | 171.951.5 |
| Legalizados | 888 | 137.107.6 |
| Pendientes de legalizar | 207 | 34.843.8 |
| Edificaciones: | 778 | 331.920.2 |
| Legalizados | 418 | 327.610.0 |
| Pendientes de legalizar | 360 | 4.310.2 |
| Total Bienes de Beneficio y Uso Público | 64.294 | 1.169.387.0 |
| Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio | 63.815 | 1.092.292.8 |
| Legalizados | 23.903 | 1.028.883.1 |
| Pendientes de legalizar | 39.912 | 63.409.7 |
| Bienes Históricos y Culturales | 3 | 10.6 |
| Bienes de Beneficio y Uso Público Entregados en Administración | 476 | 77.083.6 |
| TOTAL INVENTARIO DE INMUEBLES | 66.167 | 1.673.258.6 |

Fuente: Auxiliares, reporte de inventarios 2009, cuadro comparativo propiedad inmobiliaria DADEP 2009

Del total de inmuebles fiscales y de beneficio y uso público e históricos y culturales reconocidos en los estados contables, le corresponde el 93.9% a los bienes legalizados con 25.692 predios con un costo histórico de \$1.570.694.9 millones; comparado con la vigencia anterior, el número de legalizados se incrementó en un 5.3%; es decir, con 1.301 bienes por el orden de \$94.302.4 millones y en 6.1% los pendientes de legalizar representado en 40.475 predios por \$102.563.7 millones; además, se reflejó una disminución de 418 inmuebles.

3.2.5.3. Hecho constitutivo de hallazgo administrativo. Bienes Entregados a Terceros.

No se tienen reclasificados en la cuenta Bienes Entregados a Terceros los inmuebles de uso fiscal y de beneficio público entregados a entes privados, nacionales, públicos distritales del sector descentralizado; entre otros; puesto que son revelados en el grupo Propiedades Planta y Equipo y Bienes de Beneficio y Uso Público e Históricos y Culturales entregados en Administración. Adicionalmente, los soportes suministrados por la entidad (2010ER16071 y 2010ER16675) no fueron relacionados para todos los inmuebles su costo histórico.

Se transgrede lo estipulado en el Régimen de Contabilidad Pública numerales 2.6, 2.7 y 2.1.2 Descripciones y dinámicas y la resolución 357 de 2008 emitidos por la Contaduría General de la Nación en sus numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 3.4; Instructivo No. 29 de 2002 de la Dirección Distrital Contabilidad numerales 4.1.6 y 4.2.6; además de la Ley 87 de 1993 artículo 2° literales b), d) y e).

La inadecuada interpretación para el reconocimiento del registro de los inmuebles

entregados a los diferentes organismos beneficiados; falencias en el flujo de la información entre el proceso contable y los demás generadores de los hechos operacionales; debilidades de control administrativo donde se permite conocer la relación contable del costo histórico, el valor de la depreciación o amortización, valorización o provisión y en poder de quien se encuentra.

En consecuencia no se refleja contablemente la diferencia de los inmuebles que han sido entregados a organismos del nivel central, descentralizado, entes particulares, públicos nacionales; situación que genera una sobreestimación en el grupo Propiedades, Planta y equipo (16) y los Bienes de Beneficio y Uso Público e Históricas y Culturales (17) y una subestimación de los Bienes Entregados a Terceros (1920).

En busca de mecanismos tendientes a optimizar una gestión eficiente de los inmuebles y el mantenimiento del patrimonio público de tal forma que refleje un impacto social positivo a la comunidad y facilite el conocimiento y el control sobre la destinación de los bienes.

Otros Activos (19): al cierre del ejercicio presentó un saldo de \$101.559.4 millones, su participación fue del 7.9% frente al total de los activos y se encuentra constituida por:

**CUADRO 32
CONFORMACIÓN DE OTROS ACTIVOS**

| | | Millones de pesos | |
|----------------|--|-------------------------|---------------------------|
| CUENTA | DESCRIPCIÓN | SALDO A 31 DIC. 2009 | % PARTIC. TOTAL ACTIVO |
| 1905 | Bienes y Servicios Pagados por Anticipado | 125.8 | 0 |
| 1910 | Cargos Diferidos | 27.4 | 0 |
| 1960 | Bienes de Arte y Cultura | 6.0 | 0 |
| 1970 | Intangibles | 1.317.7 | 0.1 |
| 1975 | Amortización Acumulada de Intangibles (Cr) | -860.1 | -0.1 |
| 1999 | Valorizaciones | 100.942.6 | 7.8 |
| TOTALES | | 101.559.4 | 7.9 |

Fuente: Estados Contables DADEP 2009

La variación del saldo de una vigencia a otra fue incrementada en \$38.391.3 millones, generada principalmente por las valorizaciones en terrenos y edificaciones, siendo esta la más representativa (99.4%) dentro del grupo Otros Activos. Las actualizaciones de los inmuebles se realizaron de acuerdo a la información suministrada en los autoavalúos de los boletines catastrales para el 2009.

- *Intangibles (1970)*: ascendió a \$1.317.7 millones correspondientes a los bienes inmateriales en licencias por \$334.2 millones y software de \$969.4 millones; con relación al periodo anterior reflejó un aumento de \$78.8 millones, generado por la compra de cuatro (4) licencias del sistema de información geográfica ArcEditor y

una (1) de software WinSAF.

- *Amortización Acumulada de Intangibles (1975)*: por desgaste y desmejoramiento de los intangibles se tiene un cálculo acumulado de \$860.1 millones; con relación a la anterior vigencia presentó un aumento del 13.3% reflejado en \$100.8 millones.

El saldo revelado en la cuenta intangibles (1970) de \$1.317.7 millones, al cierre de 2009 continúa siendo incierto; por el hallazgo comunicado por este ente de control de la vigencia 2008 y cuya acción de mejoramiento fue planteada para el 2010; en consecuencia, no son revelados de manera razonable los derechos de la entidad hecho que incide en el Capital Fiscal (3105).

- *Valorizaciones (1999)*: su participación frente al activo fue del 7.8% con un saldo de \$100.942.6 millones, cifra incrementada durante la vigencia por \$38.462.1 millones producto de la actualización de los inmuebles fiscales en \$38.529.3 millones menos la salida de \$67.2 millones representada en terrenos urbanos, casas y salones comunales.

3.2.5.4 Hecho constitutivo de hallazgo administrativo. Valorizaciones.

Desde el momento de la creación del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio y en cumplimiento de sus funciones inició a incorporar contablemente los inmuebles cuyo documento soporte no determinaba su costo histórico por un valor simbólico de un \$1.0 millón, los cuales a la vigencia 2009 continúan sin ser modificados cuantitativamente, además de existir bienes cuyo costo histórico es inferior al valor representativo. De otra parte, se revelan en la cuenta valorizaciones predios que fueron actualizados en el 2005, los cuales ya han sido desincorporados contablemente.

La relación de predios valorados desde el 2005 ascendieron a trescientos cuarenta y tres (343) entre terrenos y edificaciones los cuales sólo se lograron conciliar con el formato de inventarios cerca de doscientos noventa y tres (293) resultando una diferencia de cincuenta predios (50) que no se encontraron relacionados; es decir, algunos ya han sido desincorporados contablemente y otros reclasificados. Pero si contamos las tres últimas vigencias desde el 2006 a 2009 sólo se tienen actualizados doscientos once (211) inmuebles; lo que quiere decir que del universo de los bienes de uso fiscal que se encuentran legalizados (1.306) el 16.2% de los inmuebles está actualizado.

Inobservancia en lo dispuesto en Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública título II capítulo III numerales 18, 20 y 21; Plan General de Contabilidad Pública capítulo I numeral 2.3, 2.6, 2.7 y 2.8; Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación numerales 1.2, 1.4, 2.1.2, 2.2, 3.1, 3.2, 3.6, 3.8 y la ley 87 de 1993 en sus artículos 2° literales b), d), e), f) y 4° literal

b).

Además del Instructivo No. 29 de 2002 emitido por la Dirección Distrital de Contabilidad donde claramente estableció lo siguiente: para los Bienes de Uso Fiscal que "... *Si los documentos no reflejan costo histórico, la incorporación corresponderá a un valor representativo de \$1.000.000, para cada uno, hasta tanto se hagan lo trámites de valoración pertinentes.*

Si los documentos no reflejan costo histórico, pero se ha hecho un avalúo sobre lo bienes objeto de incorporación, se registraran sobre este valor".

Para los bienes de propiedad del Distrito que poseen documentos soporte que no acreditan titularidad o propiedad del bien "inicialmente se debe efectuar el avalúo al inmueble..." (Subrayado y negrilla fuera de texto).

En el caso de los bienes recibidos por donación el valor a incorporar corresponde al determinado en el documento que formalice la titularidad o en su defecto corresponde al determinado por la entidad receptora mediante un método de reconocimiento técnico.

En lo concerniente a los bienes de beneficio y uso público no precisa el reconocimiento del costo histórico por el valor simbólico de \$1.0 millones tal como lo viene realizando la entidad.

Establece que los bienes de Beneficio y Uso Público antes de ser incorporados a los Estados Contables se deben registrar con base en los registros históricos correspondientes a la inversión "en caso que no posean datos históricos, determinar el valor estimado mediante avalúo técnico de reconocimiento valor"... (subrayado y negrilla fuera de texto).

No existe una interpretación adecuada de lo dispuesto en el instructivo 29 de la Dirección Distrital de Contabilidad por cuanto esta determina su reconocimiento para los bienes de uso fiscal por el valor simbólico mientras la entidad realiza los trámites pertinentes de valoración o efectúe el avalúo del inmueble; lo mismo sucede para los bienes de Beneficio y Uso Público antes de ser incorporados a los Estados Contables se deben registrar con base en los registros históricos correspondientes a la inversión "en caso que no posean datos históricos, determinar el valor estimado mediante avalúo técnico de reconocimiento valor". (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Adicionalmente existen falencias en el proceso de depuración permanente puesto que existe un gran número de predios que fueron revisados, depurados y saneados y no se les actualizó su valor; así mismo, no se viene cumpliendo con las directrices de mantener actualizados los bienes, con la aplicación de criterios técnicos acordes a cada circunstancia.

Se presentan debilidades en la depuración de la cuenta valorizaciones; no se tiene

establecida una política, un procedimiento o una metodología para realizar el avalúo técnico teniendo en cuenta la relación costo – beneficio, en procura de evitar erogaciones significativas y lograr que la información contable muestre razonablemente la realidad financiera, económica, social y ambiental y se cumpla con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad.

En consecuencia existe una incertidumbre en la cuenta Valorizaciones (1999) y su contrapartida Superávit por Valorización (3115) de \$100.942.6 millones, situación que no refleja de forma razonable el patrimonio inmobiliario del Distrito Capital.

Pasivo

Las obligaciones fueron del orden de \$1.622.9 millones, con un incremento de \$73.9 millones, reflejado en una variación del 4.7% con respecto a la vigencia anterior, este comportamiento se originó substancialmente por la reducción de las cuentas por pagar y el aumento de los pasivos estimados. El grupo de los pasivos se dividen en:

**CUADRO 33
COMPOSICIÓN DEL PASIVO**

| CUENTA | DESCRIPCIÓN | Millones de Pesos | |
|--------------|---|-------------------|------------|
| | | SALDO | % Partic. |
| 24 | Cuentas por Pagar | 20.1 | 1.2 |
| 25 | Obligaciones Laborales y de Seguridad Social Integral | 660.3 | 40.7 |
| 27 | Pasivos Estimados | 897.0 | 55.3 |
| 29 | Otros Pasivos | 45.5 | 2.8 |
| TOTAL | | 1.622.9 | 100 |

Fuente: Estados Contables y balance de prueba 2009 DADEP.

Cuentas por Pagar (24): frente al pasivo su participación fue del 1.2%, finalizó con una deuda de \$20.1 millones, confrontada con el 2008, presentó una reducción del 96.3% equivalentes a \$517.2 millones. Los compromisos conciernen a la adquisición de bienes y servicios en \$16.4 millones; acreedores por \$3.2 millones y retención en la fuente e impuesto de timbre por \$0.31 millones.

Obligaciones laborales y de seguridad social (25): los compromisos ascendieron a \$660.3 millones comparado con la anterior vigencia, este saldo fue incrementado en \$90.5 millones; el grupo lo conforma los salarios y prestaciones sociales que se subdividen en nómina por pagar en \$1.8 millones, cesantías \$195.6 millones, intereses sobre cesantías \$26.6 millones, vacaciones \$258.2 millones y prima de vacaciones de \$178.1 millones.

Pasivos Estimados (27): el reconocimiento de las obligaciones de \$897.0 millones por concepto de fallos judiciales en contra de la entidad, proferidos por los jueces, los mandamientos ejecutivos, conciliaciones administrativas y otras órdenes judiciales, impartidas a favor de terceros originadas de treinta y cinco (35) procesos. El saldo fue incrementado en el transcurso de la vigencia por

\$463.9 millones, resultado de la provisión de \$544.6 millones correspondiente a veintidós (22) acciones populares y un (1) proceso civil ejecutivo y el ajuste de \$80.7 millones.

3.2.5.5. Hecho constitutivo de hallazgo administrativo. Procesos Judiciales.

La entidad adelantó acciones correctivas producto de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral de 2008 mediante el hallazgo Administrativo No. 3.2.6.5 por las diferencias en la información según el formato CB-0407 procesos judiciales y la registrada en los pasivos estimados; situación que fue revisada a 2009 y aún persisten los siguientes hechos:

**CUADRO 34
COMPARATIVO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES CON FALLO
DESFAVORABLE**

| TIPO DE PROCESO | REPORTE SIPROJ WEB | | FORMATO SIVICOF CB-0407 | REGISTRO CUENTA PASIVOS ESTIMADOS (27) | |
|-------------------------------------|--------------------|--------------|-------------------------|--|--------------|
| | No. procesos | Valor | No. de procesos | No. de procesos | Valor |
| Acciones populares | 22 | 18.5 | 33 | 19 | 16.0 |
| Reparación Directa | 1 | 29.3 | 0 | | |
| Civil Ordinario | 1 | 0 | 0 | | |
| Reivindicatorio | 1 | 0 | 0 | | |
| Civil Ejecutivo | 1 | 450.2 | 2 | 1 | 450.2 |
| Nulidad Simple | 1 | 0 | 0 | | |
| Acción de Tutela | | | 1 | | |
| Procesos terminados | | | 53 | | |
| Procesos que no están identificados | | | | 15 | 430.8 |
| TOTAL | 27 | 498.0 | 89 | 35 | 897.0 |

Fuente: Reporte Siproj Web a 2009, formato CB 0407 SIVICOF a 31 diciembre de 2009 y reconocimiento pasivos estimados a diciembre de 2009 DADEP

Según el cuadro, existe una diferencia entre lo reportado por Siproj web y lo provisionado en las obligaciones de \$399.0 millones; adicionalmente, el formato de sivicof relacionó ochenta y nueve (89) procesos desfavorables de los cuales treinta y seis (36) están activos y cincuenta y tres (53) se encuentran terminados; es evidente que la información no concuerda. De igual manera en las notas de los estados contables los refiere a todos como acciones populares y no se detalla el número de proceso ni el valor.

No se cumplió lo estipulado en el Marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública párrafo 110; Manual de procedimientos del Régimen de Contabilidad numeral 2.7, Título II capítulo V numeral 3° y título III numerales 19 y 20; resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación numerales 1.2, 2.1.1 y 3.8; resolución 000397 de 2008 de la Secretaría Distrital de Hacienda, Fuentes de información para el reconocimiento contable y numerales 4.3.4.3; ley 87 de 1993 en su artículo 2° literales b), d), e) y f) artículo 4° literal b).

Generado por debilidades en el análisis y depuración de la información presentada

en el formato CB-0407 procesos judiciales, reporte Siproj Web y saldo de la cuenta Pasivos Estimados; adicionalmente, el grupo de procesos judiciales cuenta con otro reporte y otras cifras; así mismo, no se tiene consolidada una sola fuente de información en el Sistema de Procesos Judiciales. Aunque se adelantaron esfuerzos de conciliación, al cierre de la vigencia se revelaron procesos que no fueron identificados en la cuenta ni en el Sistema de Procesos Judiciales.

Por tanto se determinó una sobrevaloración de ocho (8) procesos por \$399.0 millones en los pasivos estimados (2710) afectando su correlativa Gasto Provisión para Contingencias (5314); así mismo, la información adicional reportada en las notas no permitió una mejor comprensibilidad de las acciones administrativas que afectaron el patrimonio.

Patrimonio

Le corresponde la totalidad de propiedades, bienes, derechos y obligaciones, que sirven para el cumplimiento del quehacer institucional, su protección busca que los recursos del Estado sean administrados de manera eficiente y responsable. En esta cuenta se refleja el resultado de la información financiera y su variación a lo largo del ejercicio contable se encuentra conformada por:

**CUADRO 35
COMPOSICIÓN PATRIMONIO**

| Millones de pesos | | | |
|-------------------|---|----------------------|---------------|
| Código | DESCRIPCIÓN | SALDO A 31 DIC- 2008 | % PARTICI. |
| 31 | Hacienda Pública | 1.288.255,4 | 100 |
| 3105 | Capital Fiscal | 1.201.480,1 | 93,3 |
| 3110 | Resultado del Ejercicio | -10.820,4 | -0,8 |
| 3115 | Superávit por Valorización | 100.942,6 | 7,8 |
| 3120 | Superávit por Donación | 7.582,9 | 0,6 |
| 3125 | Patrimonio Público Incorporado | 39.892,6 | 3,1 |
| 3128 | Provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones | -50.822,4 | -3,9 |

Fuente: Balance de prueba DADEP 2009

El capital líquido o neto fue de \$1.288.255.4 millones, comparado con el 2008 mostró un aumento de \$79.662.5 millones, producto del incremento en: capital fiscal de \$260.549.6 millones; déficit del ejercicio en -\$2.599.1 millones; Superávit por Valorización en \$38.462.1 millones; Superávit por Donación de \$1.445.9 millones; el efecto de las provisiones, agotamiento, depreciación y amortizaciones de -\$3.660.9 millones y la reducción del Patrimonio Público Incorporado en \$214.535.1 millones.

La cuenta de relevancia en el patrimonio es el Capital Fiscal con un saldo de \$1.201.480.1 millones, esta a su vez se encuentra integrada substancialmente por el capital fiscal de vigencias anteriores en \$1.098.663.2 millones y operaciones de

Enlace Gobierno General de \$102.816.9 millones compuesta por gastos de inversión, funcionamiento, derechos transferidos y el recibo de bienes inmuebles del nivel central y descentralizado que sumaron \$91.990.0 millones.

Estado de Actividad Financiera, Económica y Social

- *Ingresos:* fueron incrementados durante la vigencia en un 17.3%; es decir, \$453.1 millones, la entidad no cuenta con una ejecución presupuestal activa, los ingresos de \$3.068.6 millones fueron recaudados por la Tesorería Distrital que provienen de intereses por canon de arrendamiento \$1.1 millones y otros ingresos por \$3.067.6 millones de los cuales el 92.0% corresponden a otros ingresos ordinarios por \$2.822.5 millones, estos a su vez están integrados por la utilidad en venta de activos en \$150.2 millones y arrendamientos de bienes inmuebles con \$2.672.3 millones; además, existen ingresos extraordinarios por recuperaciones de \$18.6 millones y por ajuste de ejercicios anteriores de \$226.4 millones.

- *Gastos:* se incrementaron en un 28.6% con \$3.052.1 millones, el total de los desembolsos fue de \$13.889.1 millones constituidos por: Gastos de Administración de \$6.378.9 millones, que corresponden al 45.9% del total de los gastos; los de Operación en \$7.084.5 millones con el 51.0% por erogaciones de proyectos de inversión que ejecutó el DADEP; Impuestos Contribuciones y Tasas con \$17.7 millones con el 0.1%; Provisiones, Depreciaciones y Amortizaciones de \$544.6 millones con el 3.9% y Otros Gastos de naturaleza crédito \$-118.9 millones, con el -0.9%, donde se reflejan los gastos extraordinarios por baja de elementos devolutivos y ajustes de ejercicios anteriores.

La cuenta gastos fue observada en el 2008 mediante el hallazgo No.3.2.6.5 y aún se encuentra en ejecución su acción de mejoramiento quedando pendiente la evidencia de la política que adopte el DADEP para el reconocimiento de los proyectos de inversión.

Cuentas de Orden

- *Cuentas de Orden Deudoras (8):* los \$4.165.2 millones corresponden a hechos o circunstancias que generan incertidumbre sobre posibles derechos que lograrán afectar la estructura financiera de la entidad, como son el registro de Litigios y Demandas administrativas por \$2.465.1 millones, intereses de mora de arrendamientos y servicios públicos por \$1.367.2 millones y otras cuentas deudoras de control por contratos de arrendamiento en \$332.9 millones.

3.2.5.6. Hecho constitutivo de hallazgo administrativo. Cuentas de Orden Deudoras.

Referente a las cuentas Deudoras, se había comunicado el hallazgo No. 3.2.6.7

en el informe de la Auditoría Gubernamental de la vigencia 2008, la entidad en sus acciones de mejoramiento realizó conciliaciones y ajustes a cierre de 2009; pero a pesar de estas medidas se encontró lo siguiente:

CUADRO 36
COMPARATIVOS DE INFORMACIÓN SOBRE LOS PROCESOS A FAVOR DE LA ENTIDAD
Millones de pesos

| CLASE DE PROCESO | No. de procesos a favor del DADEP- Siproj-web (*) | | No. de procesos a favor del DADEP- formato CB 0407 SIVICOF (*) | | No. de procesos revelados cuenta Derechos Contingentes (8120) | |
|---------------------------------------|---|----------|--|----------------|---|----------------|
| | CANTIDAD | VALOR | CANTIDAD | VALOR | CANTIDAD | VALOR |
| Ejecutivo contractual | 2 | 0 | 3 | 519,4 | | |
| Acción popular | 3 | 0 | 2 | 0 | | |
| Civil Ordinario | 1 | 0 | | | | |
| Nulidad Simple | 1 | 0 | 1 | 0 | | |
| Pertenencia | 1 | 0 | 8 | 0 | | |
| Reivindicatorio | 1 | 0 | 13(***) | 0 | | |
| Civil ejecutivo | 1 | 0 | 32 | 2.446,0 | 33 | 2.465,1 |
| Nulidad de escritura pública | | | 17 | 0 | | |
| Demanda de reconvención | | | 1 | | | |
| Restitución y restitución de inmueble | | | 18 | 0 | | |
| Penal | | | 10(**) | 0 | | |
| Verbal sumario | | | 51 | | | |
| Prueba anticipada | | | 1 | 0 | | |
| Recurso Extraordinario de revisión | | | 1 | | | |
| Tercería | | | 5 | | | |
| TOTALES | 10 | 0 | 163 | 2.965,4 | 33 | 2.465,1 |

Fuente: Reporte Siproj web a diciembre de 2009, sivicof CB 0407 y Notas Estados Contables a 2009.

(*)El Dadep esta como demandante.

(**) De los 10 procesos penales 2 están terminados

(***) De los 13 procesos de reivindicatorio 3 están terminados y 2 son desfavorables

Como se evidencia en el anterior cuadro, la información del siproj web no es la misma, de los estados contables donde se revelaron treinta y tres procesos (33) por \$2.465.1 millones; en el Sivicof se presentó una relación de 158 activos por \$2.965.3 millones, determinándose una diferencia en cantidad de 125 procesos entre las dos últimas informaciones los cuales no fueron incluidos en las notas a los estados contables por no estar cuantificados y en valor de \$500.3 millones, por el reconocimiento de dos procesos que no están relacionados en el formato de la cuenta por \$19.1 millones y el inadecuado reconocimiento de otros dos procesos contractuales 2002-0497 y 2005-1441 que sumaron \$519.4 millones; además, esta pendiente el detalle de las subcuentas por tipos de procesos, valor y número.

Se infringió lo contemplado en el Marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública parágrafo 110, 120; Manual de procedimientos del Régimen de Contabilidad numeral 2.7, Título II capítulo V numeral 3° y título III numerales 19 y 20; resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación numerales 1.2, 2.1.1 y 3.8; resolución 000397 de 2008 de la Secretaría Distrital de Hacienda, Fuentes de información para el reconocimiento contable y numerales 4.3.4.3 y 4.3.4.4.5 ; ley 87 de 1993 en su artículo 2° literales b), d), e) y f) artículo 4° literal b).

Ocasionado por debilidades en el análisis y depuración de los tres medios de información mencionadas, por no tener como fuente de información idónea el aplicativo Siproj Web con el 100% de los procesos; también, existen falencias de control y verificación.

Por ende se presentó una subvaloración de \$550.3 millones en los Derechos Contingentes – Litigios y Demandas (8120) y su contrapartida Derechos Contingentes por Contra (8905), además de no revelarse la información cualitativa.

Cuentas de Orden Acreedoras (9): accedió a \$5.904.5 millones por Responsabilidades Contingentes (91) donde se registra la última valoración de los actos procesales de litigios y demandas y otras responsabilidades formulada por el Siproj-Web y Acreedoras de Control (93) por \$7.841.2 millones en el que fundamentalmente revela la pretensión inicial de los procesos en contra que pueden llegar a afectar la estructura financiera; de estos dos saldos el primero fue disminuido en un 37.8% con \$3.589.4 millones y el otro fue incrementado en un 100% debido al reconocimiento de cuatrocientos trece (413) procesos, los cuales son objeto de la acción de mejoramiento producto de la evaluación de la vigencia 2008.

3.2.5.7. Hallazgo administrativo. Cuentas de Orden Acreedoras.

Las cuentas de orden acreedoras están incluidas en las acciones de mejoramiento suscritas con este ente de control y su término es a diciembre de 2010; sin embargo, a pesar de los correctivos que la entidad adelantó a cierre de 2009, se tiene lo siguiente:

**CUADRO 37
COMPARATIVO INFORMACIÓN PROCESOS JUDICIALES**

| CONCEPTO | No. | VALOR ORIGINAL (*) | Millones de pesos | |
|--|-----|--------------------|-------------------|--------------------|
| | | | No. | VALORACIÓN ENTIDAD |
| No. de procesos en contra del DADEP- formato CB 0407 SIVICOF – valor pretensión (**) | 144 | 5.135.5 | - | - |
| Procesos en contra del DADEP- Siproj-web | 377 | 16.952.9 | 340 (***) | 3.296.7 |
| No. procesos revelados cuentas de Orden Acreedoras | 413 | 7.841.2 | 391 | 5.180.5 |

Fuente: Reporte Siproj web, sivicof formato CB 0407 y Notas a los Estados Contables a 2009.

(*) Valor pretensión inicial por el % asignado para el DADEP

(**) De los 630 procesos relacionados en sivicof se le resto: - los a favor de la entidad (163), los (94) desfavorables y los (229) terminados = 144 procesos para revelarse en cuentas de orden acreedoras.

(***) Es el resultado de 377 procesos siproj Web menos: (27) desfavorables y (10) a favor del DADEP

Como de puede observar la información es diferente en cada una de las fuentes presentadas en el cuadro anterior ya que en el reporte de Siproj Web se relacionaron 377 procesos tales como acciones de cumplimiento, grupo, tutela, populares, ejecutivos, ordinarios, conciliación extrajudicial, judicial, contractuales, restitución, pertenencia; entre otros por un valor original de \$16.952.9 millones para la revelación en Otras Cuentas Acreedoras de Control (9390 y 9915) y en su última valoración para el registro de Responsabilidades Contingentes (9120 y

9905) por \$3.296.7 millones para cerca de 340 procesos y contablemente la información no es la misma.

De otra parte, en las notas a los estados contables no se revela la información relacionada con el valor pagado por sentencias incluyendo los intereses y costas del proceso; el valor registrado como gasto por sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales y el detalle de los datos inherentes a los diferentes títulos ejecutivos (No. del proceso, entidad demandada, valor, etc).

Incumplimiento de lo normado en el Marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública parágrafo 110, 120; Manual de procedimientos del Régimen de Contabilidad numeral 2.7, Título II capítulo V numeral 3° y título III numerales 19 y 20; resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación numerales 1.2, 2.1.1 y 3.8; resolución 000397 de 2008 de la Secretaría Distrital de Hacienda numeral 4.3.4.3; ley 87 de 1993 en su artículo 2° literales b), d), e) y f) artículo 4° literal b).

Al interior de la entidad no existe una sola información de los procesos judiciales, puesto que las diferentes fuentes no reportan los mismos datos; existen debilidades en la revisión de los saldos del Siproj Web frente a lo revelado en los estados contables para que la información sea consistente; además, se hace dispendiosa la labor de conciliación.

Por ende se refleja una sobreestimación de 36 procesos revelados contablemente y una subestimación en el valor original de los procesos en \$9.1117 millones que afecta las subcuentas Otras Cuentas Acreedoras de Control (9390) y Acreedora de Control por Contra (9915); además, por concepto de la última valoración se refleja una sobreestimación de 51 procesos con un estimado de \$1.883,8 millones reflejada en Responsabilidades Contingentes (9120) y su contrapartida Responsabilidades Contingentes por Contra (9905). Adicionalmente, se genera incertidumbre con la información revelada en la cuenta anual.

3.2.5.8. Hallazgo administrativo. Cuenta Anual

Con relación a la revisión de la cuenta, para los Estados Contables se verificó la forma, método y término y se detectó que los documentos: CB- 1009, Balance General; CBN-1010 Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental y CBN-1011 Estado de Cambios en el Patrimonio no fueron certificados mediante la firma del representante legal y el contador público con su respectivo número de tarjeta profesional a cuyo cargo esté la contabilidad del DADEP; conforme lo indica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, en su numeral 4°, capítulo II, del título III relacionado procedimiento para la estructuración y presentación del estados contables básicos. Además, de no cumplirse con la Resolución Reglamentaria No. 034 de

2009 de la Contraloría de Bogotá, artículo 9° parágrafo 1 Mecanismos para la presentación.

En consecuencia, los estados contables, no fueron aprobados para darlos a conocer a los diferentes usuarios de acuerdo con los objetivos de gestión pública, control político, divulgación y cultura, en consideración a que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a los principios, normas, técnicas y procedimientos establecidos.

Sistema de Control Interno Contable

La evaluación al sistema de control interno contable se efectuó conforme lo dispuesto en la Ley 87 de 1993 y resolución 357 de 2008 que adoptó el procedimiento de control interno contable emitida por el Contador General de la Nación, a través de pruebas en los registros de contabilidad, revisión del cuestionario de control interno contable y demás procedimientos que se consideraron necesarios en cada circunstancia.

CUADRO 38 INFORME CONTROL INTERNO CONTABLE

| ETAPA DE RECONOCIMIENTO | |
|--|--|
| IDENTIFICACIÓN | |
| FORTALEZAS | DEBILIDADES |
| Con la Resolución No. 250 de octubre de 2009, se modificó el Sistema Integral de Control Interno (SICI), compuesto por el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000: 2005; Sistema de Gestión de Calidad NTCGP 1000: 2004; Plan institucional de Gestión Ambiental PIGA; Sistema de Seguimiento de proyectos Institucionales y Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno. | Los bienes de uso fiscal y los de beneficio y uso público entregados en administración por el DADEP a organismos o dependencias diferentes de la administración central no son revelados en la cuenta bienes entregados a terceros. |
| Se designó y organizó un equipo de trabajo institucional conformado por 3 grupos, para su desarrollo, implementación, seguimiento, evaluación y mejoramiento del sistema de Control Interno. | La entidad no ha reconocido ni registrado las provisiones para protección de los bienes inmuebles, producto de comparar el exceso en valor en libros sobre el valor del avalúo realizado. |
| Los productos del proceso contable están identificados y son entregados internamente a la Subdirección de Registro Inmobiliario y de manera externa a la Dirección Distrital de Hacienda y a la Contraloría de Bogotá. | No se tiene establecida una política para la revelación de los gastos ocasionados por los proyectos de inversión, por lo que se dificulta su control, evaluación y seguimiento. |
| Se tienen identificados los procesos que se constituyen como proveedores de la información contable. | No se adoptado políticas para la implementación de los procedimientos en el reconocimiento y revelación de los elementos de menor cuantía y su depreciación; redes, líneas, cables y los intangibles. |
| Las personas que ejecutan las actividades del área contable son actualizadas permanentemente y son apoyados por la Dirección Distrital de Contabilidad. | No han sido reconocidos ni incorporados los productos que generan derechos para la entidad como son los sistemas en producción y en desarrollo. |
| Se cuenta con un talento humano calificado y comprometido. | No se identifican ni se relacionan en las notas a los estados contables los procesos judiciales que no presentan cuantía; así mismo, falta la inclusión en el aplicativo contable del detalle de las subcuentas por tipos de proceso judicial, valor y número. |
| Se propende por una buena coordinación entre las áreas. | Existen varias fuentes de información que relacionan los procesos judiciales y todas son diferentes, situación que dificulta la identificación y registro de estos procesos. |



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

| ETAPA DE RECONOCIMIENTO | |
|---|--|
| IDENTIFICACIÓN | |
| FORTALEZAS | DEBILIDADES |
| Se adelantan revisiones periódicas al proceso contable. | No tiene una política, procedimiento o metodología para la aplicación de la normatividad en cuanto a la actualización del valor de los bienes inmuebles. |
| | No opera un sistema integrado de información financiera, se tienen aplicativos independientes. |
| CLASIFICACIÓN | |
| El catálogo de cuentas que maneja la entidad se ajusta a lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación. Se efectúan de manera periódica conciliaciones con otras entidades públicas por los saldos de reciprocidad. | Debilidades en la clasificación de las cuentas según lo observado en Provisiones para Protección de Propiedades, Planta y Equipo y Bienes entregados a Terceros. |
| Se adelantan conciliaciones mensuales de las operaciones de enlace con la Tesorería Distrital. | No se cuenta con un sistema único de información financiera para el registro y control de las operaciones. |
| Se programa la realización de la toma física de inventarios. | Falencias de conciliación en los procesos judiciales de acuerdo a los hallazgos comunicados en pasivos estimados y cuentas de orden, se hace necesario propender un sistema único de información. |
| Son incluidos los hechos económicos que adelantan los proveedores al proceso contable. | Establecimiento de una política que determine el actuar de la entidad para la clasificación de los elementos de menor cuantía, los gastos de inversión y los intangibles. |
| REGISTROS Y AJUSTES | |
| Los libros contables se encuentran debidamente soportados en comprobantes de contabilidad. | A pesar de las conciliaciones en los procesos judiciales se sigue evidenciado falencias tal como se comunicó en los hallazgos de pasivos estimados y cuentas de orden. |
| Se verificó que los datos registrados en los libros de contabilidad corresponden a la información registrada en el balance de prueba y soportes. | Debilidades en la revelación de las notas de los estados contables por el no registro de los procesos judiciales que no tienen cuantía. |
| Se tiene una adecuada organización y archivo de los soportes documentales. | Falencias en los flujos de información que soportan los registros contables tal como se observó en propiedades, planta y equipo. |
| Se realizan conciliaciones y cruces de saldos entre presupuesto, contabilidad, bienes inmuebles, procesos judiciales; entre otros. | No se tiene implementado el aplicativo que maneja el inventario de devolutivos puesto que no efectúa el proceso de depreciación, amortización, valorización y desvalorización; lo que conlleva a ser elaborado de forma independiente en una hoja de cálculo (Excel), ocasionando una serie de verificaciones, riesgos y mayor carga de trabajo. |
| Los registros contables se encuentran soportados con documentos idóneos y se elaboran los respectivos comprobantes de contabilidad. | No se tiene adoptado el procedimiento para el registro y depreciación de los elementos de menor cuantía. |
| Se adelantan seguimientos a las comunicaciones tanto internas como externas relacionadas con la propiedad inmobiliaria. | Contablemente, no se refleja la diferencia de los inmuebles que han sido entregados a organismos del nivel central, descentralizado, entes particulares, públicos nacionales; para facilitar el conocimiento y control sobre la destinación de los bienes. |
| Los registros contables se realizan de manera cronológica y guardando el consecutivo de los hechos, transacciones u operaciones. | La actualización de los inmuebles que generaron un efecto negativo en la valorización no es reconocida en la cuenta Provisión para Protección de Propiedades, Planta y Equipo. |
| ETAPA DE REVELACIÓN | |
| ELABORACIÓN DE ESTADOS CONTABLES Y DEMÁS INFORMES | |
| Se programa la entrega de la información contable a la alta dirección, a la Secretaría Distrital de Hacienda y a los organismos de control y vigilancia para que sea oportuna. | En la cuenta anual fue presentado el plan de mejoramiento de la vigencia 2007 y no el aprobado en diciembre de 2009, producto de la auditora de 2008. |
| Se presenta un plan de trabajo anual donde se detalla todas la actividades del proceso contable. | Las notas a los estados contables presentan debilidades en la revelación cualitativa de los procesos judiciales según lo observado en pasivos estimado y cuentas de orden. |
| Los libros de contabilidad son elaborados y diligenciados de conformidad con los parámetros establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública. | A cierre de la vigencia no se alcanzó a parametrizar el aplicativo contable para el reconocimiento detallado de las subcuentas por tipos de proceso judicial, valor y número. |
| Las cifras presentadas en los estados contables y demás reportes coinciden con los saldos reflejados en los libros de | El Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental presentado en la cuenta |

| ETAPA DE RECONOCIMIENTO | |
|--|---|
| IDENTIFICACIÓN | |
| FORTALEZAS | DEBILIDADES |
| contabilidad. | anual, no fueron firmados por el representante legal y el contador público y también faltó la transcripción del número de tarjeta profesional. |
| Se actualizó una licencia adicional del Software WinSAF@ utilizado para procesar la información contable. | Existen debilidades en el modulo contabilidad de bienes del SIDEPE por cuanto no refleja el registro de los inmuebles que tienen valorización o desvalorización. |
| Se publica en un lugar visible el Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental de la entidad. | |
| Análisis, Interpretación y comunicación de la información: | |
| La información contable fue presentada con oportunidad a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás organismos de vigilancia y control. | Los estados contables, no fueron aprobados para darlos a conocer a los diferentes usuarios de acuerdo con los objetivos de gestión pública, control político, divulgación y cultura. |
| Se entrega a la Dirección Distrital de Contabilidad la relación de deudores morosos por concepto de arrendamientos y servicios públicos para se consolide el Boletín de Deudores Morosos del Estado. | En la información de la cuenta anual fue presentado el plan de mejoramiento de la vigencia 2007 el cual ya había sido evaluado y no el aprobado en diciembre de 2009. |
| Son publicados en un lugar visible el balance general y el estado de actividad financiera, económica, social y ambiental del DADEP. | A pesar del reporte de los indicadores del nivel de endeudamiento y razón corriente del subproceso de Gestión Contable, estos no están contenidos en el sistema de gestión de calidad; además de estar interpretado el de endeudamiento a 31 de diciembre de 2010. |
| | Se presentan falencias en el suministro de la información necesaria para una adecuada interpretación de los hechos tal como se demuestra en los hallazgos comunicados de estados contables. |
| | Existen falencias en la valoración técnica de los inmuebles públicos con fines de una revelación objetiva del patrimonio del Distrito. |
| | Los reportes suministrados por el Sidepe no son homogéneos con la información relacionada en el formato de inventarios. |
| ACCIONES IMPLEMENTADAS | |
| En la vigencia se programó la actualización del mapa de riesgos por proceso para identificar y mitigar adecuadamente los procesos de la entidad. | Existen falencias de implementación sobre el tema de reconocimiento de intangibles. |
| La instancia que asesora y permite gestionar los riesgos de índole contable es la oficina de control interno. | No se han implementado políticas para el registro de elementos de menor cuantía, intangibles, gastos por proyectos de inversión; entre otros. |
| Se cuenta con un Plan Operativo Institucional por Procesos que sirve para calcular el valor de la calificación de la gestión de las dependencias. | Los jefes de las dependencias son los responsables de aplicar el modelo visor a los procesos y subprocesos e informar los resultados y los planes de mejoramiento, estas evaluaciones no son realizadas por todos con la objetividad requerida ya que existe desconocimiento o sobredimensionan las actividades ejecutadas. |
| Con la Resolución 293 de diciembre de 2008 se actualiza el Modelo Visor, donde establece la evaluación trimestral (4 veces al año) y en marzo de 2010 se vuelve actualizar con la Resolución No. 064. | El área contable presenta dos indicadores que no esta incluidos bajo el sistema de gestión de calidad. |
| Con la Resolución N0. 250 de 2009 se modifica el Sistema Integral de Control Interno (SICI). | Se presentan riesgos por las inconsistencias presentadas en la información de los procesos judiciales; las diferencias entre la información que son soporte contable; la existencia de un gran numero de inmuebles cuyo valor no es actualizado; por los derechos que posee la entidad y no son reconocidos como activo y por el inadecuado registro de la provisión para protección de propiedades, planta y equipo. |
| Con la Resolución 179 de 2009 se reglamenta el artículo 6° de la Resolución 280 de 2008, modelo de calificación de la Gestión por dependencias para tener como factor de calificación del desempeño laboral. | No se tiene definida una política para el reconocimiento de los elementos de menor cuantía. |

| ETAPA DE RECONOCIMIENTO | |
|---|--|
| IDENTIFICACIÓN | |
| FORTALEZAS | DEBILIDADES |
| La entidad tiene como herramienta un modelo Visor del Sistema de Control Interno para la autoevaluación y autocontrol. | Las depreciaciones y amortizaciones se elaboran en una hoja de calculo independiente al modulo de inventarios. |
| Existe una interfase entre el sistema Royal y el Sidep Web para que se pueda imprimir las imágenes, mejorando el tiempo de respuesta al usuario final. | Debilidades en la conciliación de la base de datos del Sidep y el formato de inventarios reportados por SivicoF, tal como se comunica en el hallazgo presentado en el informe. |
| Se cuenta con un plan operativo por el subproceso Gestión Contable el cual tiene como meta realizar el 100% del análisis de las cuentas que reflejan el patrimonio inmobiliario en la contabilidad. | |

Fuente: Evaluación Control Interno Contable 2009

En conclusión, el sistema de control interno contable es calificado como satisfactorio; aunque su grado de efectividad se afectó por los hallazgos presentados en la evaluación de los Estados Contables.

3.2.6. Evaluación de La Gestión Ambiental.

El DADEP en cumplimiento de su misión se acogió a los principios de Defensa y Sostenibilidad del espacio público, con el objetivo principal de buscar desarrollar un trabajo en equipo, en donde se definan y ejecuten acciones en favor de la recuperación de los humedales, bosques, rondas, hídricas ríos, quebradas, lagunas, parques naturales y demás componentes del sistema ecológico natural.

En cumplimiento del artículo 12 del Decreto Distrital 061 de 2003, el Departamento de la Defensoría del Espacio Publico (DADEP) mediante Resolución 295 de 2005 adoptó el Plan Integral de Gestión Ambiental “PIGA” como herramienta orientada a la preservación del medio ambiente soportada en la cultura de respeto por los recursos naturales renovables y en un adecuado manejo de los que no lo son.

El Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA del DAEP fue presentado para su aprobación ante la Secretaría Distrital de Ambiente antes DAMA, el cual fue probado y concertado mediante acta suscrita el 29 de junio de 2006, la cual fue ratificada el 17 de septiembre de 2009.

La política ambiental de la entidad fue comunicada a los funcionarios por parte de la Oficina de Planeación a través de medios como intranet, correo electrónico y se encuentra instalada en la pantalla protectora de los equipos de cómputo.

La información relacionada con el tema ambiental, de conformidad con la Resolución 034 de 2009 fue reportada a la Contraloría Distrital a través del SIVICOF cumpliendo con los términos legales, en forma veraz y confiable, y la entidad no presenta información relacionada con la gestión ambiental institucional externa, ni diligencia el correspondiente formato CBN-1112, en razón a que según los Acuerdos Distritales 19 de 1996 y 248 de 2006, ésta entidad, no hace parte de los grupos de entidades que conforman el Sistema Ambiental del Distrito Capital –

SIAC.

El DADEP en aplicación del artículo primero del Decreto 243 de 2009 expidió la Resolución 250 de octubre 29 de 2009, la cual en el artículo decimo establece las funciones del Gestor Ambiental, y en cumplimiento del mismo artículo, el 29 de agosto de 2009 se profirió la Resolución 191 designando como Gestor Ambiental de la entidad al jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

Dentro de las funciones del DADEP, entre otras, se identifica el organizar y adelantar campañas cívicas y educativas para defender, recuperar, proteger y controlar el espacio público y el medio ambiente. Si bien, la entidad no ejecutó recursos económicos o inversiones en proyectos de carácter ambiental, si realizó actividades ambientales externas, como lo fueron, entre otras las siguientes, desarrolladas con los programas interinstitucional y de educación ambiental urbana:

- Mesas de trabajo operativo para la restitución y recuperación de los humedales Juan Amarillo, Jaboque, la vaca, Techo y Córdoba.
- Mesas de trabajo para la planificación de actividades relacionadas con el premio del agua.
- Mesa de trabajo con Planeación Distrital y Secretaría del Hábitat para consolidar los ajustes del plan de Cerros Orientales.
- Feria Ambiental de la Localidad de Kennedy.
- Jornada lúdica con los niños en desarrollo del Festival del Rio Arzobispo.
- Capacitación a los funcionarios de la Secretaría Distrital de Ambiente en el tema de normatividad y gestión del espacio público.
- Taller de información a universitarios de la Universidad Piloto en el tema de la Estructura Ecológica Principal como oferta ambiental de la ciudad, y recorrido por el Humedal Santa María del Lago,
- Talleres de formación en el tema de espacio público y medio ambiente los sectores de la Europa en la Localidad de Engativa y el Codito en Usaquén.

El DADEP está comprometido con la gestión ambiental del Distrito Capital como un elemento esencial del que hacer institucional. Por tanto adelanta procesos de mejora continua en el desempeño ambiental de sus acciones y servicios previniendo la contaminación segregando los residuos sólidos y promoviendo el buen uso del agua y de la energía, para contribuir y mantener un medio ambiente sano.

En los procesos contractuales y de compra de elementos, el DADEP en desarrollo de las políticas ambientales tiene en cuenta criterios en la exigencia del cumplimiento de las normas ambientales como lo son:

- Adquisición de bienes eficientes, duraderos y recuperables para minimizar la generación de residuos.
- Exigencia del cumplimiento de condiciones de calidad ambiental de baja contaminación o impacto.
- En casos necesarios, para la evaluación de ofertas se tiene en cuenta el cumplimiento de la calidad ISO 900 y la calidad ISO 1400 para elementos biodegradables o amigables con el medio ambiente.
- Exige el cumplimiento de la legislación ambiental vigente en casos en los cuales la entidad suscriba contratos de obra.

Componente hídrico

La entidad en la información reportada para éste componente en el formato CBN-1111 relacionado con la gestión institucional ambiental interna, presenta que para la vigencia fiscal de 2008 el consumo medio anual de agua fue 1.785.12 metros cúbicos con un costo anual de \$5.97 millones y para la vigencia de 2009 de 1.329.72 metros cúbicos por valor de \$4.76 millones. Situación que permite establecer el consumo como de agua bajo en 456 metros cúbicos y por consiguiente el valor pagado en el año bajó en \$1.21 millones.

Connotando que la anterior situación, es resultado de las acciones que la entidad adelantó tendientes a optimizar el recurso hídrico, garantizando el control sobre la pérdida y desperdicio del agua, realizando revisiones y mantenimiento periódico y preventivo a las instalaciones hidrosanitarias, además de llevar a cabo campañas de sensibilización al interior de las oficinas sobre la cultura de consumo racional del agua.

El consumo real de agua por parte del DADEP, no se puede calcular en razón a que esta entidad funciona en las instalaciones del Centro Administrativo Distrital (CAD) junto con seis (6) entidades más y se cuenta con un solo medidor para todo el edificio, y por tanto lo que la administración del edificio hace es prorratear el consumo por entidad de acuerdo al área ocupada por cada una.

De otra parte los baños de la entidad cuentan con buenas instalaciones hidráulicas y en ellos hay instalados afiches que promueven e invitan al ahorro y buen uso del agua, además de adelantar esta misma campaña a través de los correos electrónicos de funcionarios que laboran en la entidad.

Componente atmosférico

El DADEP no cuenta con equipos que generen emisiones atmosféricas, y se observó que la entidad posee dos (2) vehículos modelo 2007 con motor a gasolina, los cuales cuentan con certificado de revisión técnico mecánica con fecha de expedición 23 de diciembre de 2008 y fecha de vencimiento 23 de diciembre de

2010.

Componente energético

Igualmente a lo que sucede con el consumo del servicio de agua, sucede con la facturación y valores a pagar por consumo del servicio de energía eléctrica. Pues el edificio del Centro Administrativo Distrital cuenta con un solo medidor para todas las dependencias y para determinar el consumo de cada entidad se prorratea el consumo por área ocupada.

La entidad cuenta con bombillas ahorradoras de energía y para promover el ahorro de este recurso energético, se envía correos electrónicos internos a los servidores públicos que trabajan en el DADEP, promoviendo el buen uso de este servicio, y al interior de las oficinas y de los baños hay afiches que incentivan el apagado de las luces cuando no se esté haciendo buen uso de las mismas, además se mantiene la medida de control de suspender el servicio de energía a partir de las 8:00 P.M.; labor que realiza el vigilante de turno de la noche.

De otra parte, para motivar y reducir el uso y consumo de energía los equipos de cómputo tienen instalado un protector que invita a apagarlos cuando no se estén utilizando y se retiraron de servicio cinco (5) impresoras.

No obstante que la entidad desarrolló medidas de control y ahorro de energía; el consumo total del año 2008 pasó de 175.136 kilovatios hora por valor de \$39.7 millones a 199.908 kilovatios hora por \$50.2 millones en el 2009; presentando un incremento de consumo de 1.904 kilovatios, que conllevaron un incremento en el valor anual cancelado por \$10.4 millones. Situación que la entidad justifica en el hecho que para la vigencia de 2009 la Secretaría de Hacienda Distrital realizó actualización de áreas ocupadas por cada entidad que funciona en el Centro Administrativo Distrital (CAD) y que conllevó a que el área ocupada por el DADEP en las instalaciones del Centro Administrativo Distrital pasara de 1.611 metros cuadrados a 2.016,68 metros cuadrados.

Residuos sólidos

En cumplimiento del artículo quinto del decreto 400 de 2004, reglamentario del Acuerdo No 14 del 10 de diciembre de 2003 por el cual se promueve el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos en las entidades del Distrito Capital; el DADEP elaboró en el año 2006 el Plan de Acción Interno de Aprovechamiento der Residuos Sólidos.

El mencionado Plan de Acción de Aprovechamiento de Residuos Sólidos contempla lineamientos básicos, como: campañas estratégicas, definición técnica para separación en la fuente, recolección de residuos, almacenamiento temporal,

caracterización inicial de los residuos, formatos de registro de cantidades de material, y además define cronogramas e indicadores de gestión y evaluación.

Para la vigencia fiscal de 2009, según información reportada la entidad generó 1.280 kilogramos de residuos cuya recolección por parte de la empresa de aseo tuvo un costo anual de \$177 millones, 1.653 kilogramos de residuos de papel y 201 kilogramos considerados como otros residuos. Y en virtud del convenio suscrito por la Secretaría de Hacienda con IDIPRON, estos dos últimos residuos sólidos generados, fueron entregados por el DADEP al Instituto para la Protección de la Niñez (IDIPRON) para la separación y comercialización de la parte reciclable. De tal forma que las entidades que funcionan en el centro Administrativo Distrital (CAD) disminuyeran los pagos por recolección de residuos por parte de la Empresa de Aseo; al separarse y reciclarse previamente algunos materiales.

Los tóner y cartuchos de las impresoras considerados como residuos peligrosos, son debidamente resguardados y empacados una vez se han utilizado, y previamente clasificados por parte de las señoras que prestan el servicio de aseo, son entregados al IDIPRON dentro del convenio suscrito con la Secretaría de Hacienda Distrital.

Para la gestión integral de los residuos sólidos la entidad cuenta con acciones para la separación de los mismos en la fuente y para el ahorro y consumo de papel hay instrucciones para que sea reciclado y utilizado por las dos caras.

En el manejo del tema ambiental de la entidad, la gestión se considera eficiente, por cuanto cumple con los procedimientos y requisitos exigidos por la Secretaría Distrital de Ambiente y por la Unidad Administrativa Especial de Servicios públicos en el tema del reciclaje; de igual manera, se evidencia compromiso de la alta dirección en el diseño e implementación de acciones para el ahorro del agua y de la energía, al igual que, para el manejo y recolección de los residuos sólidos.

3.2.7. Acciones Ciudadanas.

Mecanismos de participación en el DADEP.

A nivel Bogotá, el Sistema Distrital de Participación fue creado mediante Decreto 448 de septiembre 28 de 2007, considerando que el Gobierno Distrital reconoce como un derecho constitucional y legal la participación ciudadana en la discusión, formulación y evaluación de la políticas públicas.

Las actividades de participación en el DADEP parten de su objetivo misional cual es: "Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una optima administración del patrimonio

inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura en el espacio público que garantice su uso y disfrute colectivo y estimule la participación ciudadana”.

Frente a la participación ciudadana en el tema de la transparencia; en aplicación del artículo 4 del acuerdo 18 de 1999 el DADEP capacita a las organizaciones cívicas sin ánimo de lucro, para que a futuro estas organizaciones suscriban cuerdos con el DADEP para la utilización y mantenimiento de algunas zonas de espacio público.

En aplicación del numeral 5 del artículo 5 del Decreto 2474 de 2009, en los avisos de convocatoria a contratar, el DADEP invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social a cada proceso de contratación.

En cumplimiento de los acuerdos Distritales 131 de 2004 y 380 de 2009 relacionados con los informes de rendición de cuentas de la gestión contractual y administrativa; el DADEP en el mes de febrero de cada año rinde cuenta de su gestión contractual y administrativa de la vigencia inmediatamente anterior ante la Veeduría Distrital para su correspondiente evaluación.

Los resultados de la evaluación realizada por la Veeduría Distrital son presentados por el Alcalde Mayor en Audiencia de Rendición de Cuentas en el mes de marzo de cada año, permitiendo la participación de la ciudadanía y copia del informe es enviado por la Veeduría Distrital al Honorable Concejo de Bogotá.

Una vez verificado el contenido del informe de rendición de cuentas de la Gestión Administrativa y contractual presentado por la Veeduría correspondiente a la vigencia fiscal de 2009, se evidenció que al DADEP; que hace parte del Sector Gobierno, Seguridad y Convivencia; en dicho informe no se le hace observación o hallazgo alguno, relacionado con su gestión contractual y administrativa.

El DADEP para la atención al ciudadano cuenta con una oficina especializada que se encuentra ubicada en el primer piso de las instalaciones del Centro Administrativo Distrital - CAD, y posee espacio en su pagina de internet para el ejercicio de la participación ciudadana, la cual se ejerce mediante el diligenciamiento de mecanismos de participación como las Acciones de tutela, Acciones de cumplimiento, Acciones Populares y de Grupo, Derechos de petición, Solicitudes de información, Quejas y Reclamos entre otros.

Las peticiones quejas y reclamos se radican en el Sistema de Correspondencia (CORDIS), el cual diariamente clasifica los DPCs por dependencia responsable para su trámite, permitiendo monitorear y reportar diariamente el estado de cada Petición.

Un servidor público que ejerce el cargo de Técnico 315 tiene las funciones de procesar diariamente las peticiones quejas y reclamos en el CORDIS, reportar con anticipación de cuatro (4) días hábiles a través de correo electrónico al funcionario asignado por cada dependencia el vencimiento de los derechos de petición, manejar estadísticas sobre los derechos de petición y generar reporte de derechos de petición, quejas y reclamos que no hayan sido contestados o contestados extemporáneamente, aunque en la entidad esta situación no se presentó en la vigencia 2009.

De otra parte, el DADEP cuenta con un sub proceso denominado “control de derechos de petición y solicitudes de otras entidades públicas” y con el procedimiento “Control de derechos de petición y solicitudes del Concejo” los cuales fueron adoptados la Resolución 237 de octubre 29 de 2007, para garantizar el cumplimiento en la atención a las solicitudes.

En la vigencia 2009 en el DADEP se tramitaron 2060 solicitudes como derechos de petición, de los cuales 2023 presentan radicación en el sistema de correspondencia CORDIS como derechos de petición de la ciudadanía con su correspondiente respuesta y 33 documentos se tramitaron como oficios de respuesta a solicitud de información cuyo control se realiza a través de hoja Excel, observando que todos los derechos de petición se registraron en la información rendida en la cuenta anual a través de SIVICOF.

La distribución del total de las 2060 solicitudes del 2009 según tema, fue: 378 derechos de petición de certificación relacionados con solicitud de certificación de propiedad y concepto técnico sobre uso indebido de bienes inmuebles; 9 derechos de petición de consulta de conceptos relacionados con solicitud de evaluación en la aplicación de normas y decretos vigentes en cuanto al uso, mantenimiento y disfrute de espacios públicos; 233 derechos de petición de denuncia por presunta invasión y/o uso indebido de zonas de uso público; 480 derechos de petición de solicitud de información sobre acceso a la información de acciones, conceptos, contratos de administración, aclaración de legalización y normatividad de las zonas de cesión; 908 derechos de petición de interés general para solicitud de certificación y denuncias de invasión interpuestos por la comunidad y 52 derechos de petición de interés particular para solicitud de información certificación, conceptos y denuncias de invasión interpuestos por los ciudadanos.

Los 233 derechos de petición antes mencionados y relacionados con denuncia por presunta invasión; previas diligencias internas adelantadas por el DADEP, fueron trasladados a las Alcaldías Locales para lo de su competencia, teniendo en cuenta el tema y lugar de los hechos adjuntando por parte del DADEP en los casos necesarios pruebas como planos, actas, y resoluciones, comunicando dentro de términos lo actuado al peticionario.

Según el Código Contencioso Administrativo, los derechos de petición de interés particular la entidad los tramita dentro de los 15 días hábiles siguientes a su radicación (artículo 9 del capítulo III), los de consulta de conceptos se responden dentro de los 30 días hábiles (artículo 25, capítulo V), los de petición de información dentro de los 10 días siguientes a su radicación (artículo 22, capítulo IV), y los de certificación, los de interés general y los de denuncia de invasión dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación (artículo 6, capítulo II).

Para evaluar la eficiencia de respuesta dada por el DADEP a los diferentes peticionarios sobre sus derechos de petición de un total de 2060 radicados y respondidos, se tomó una muestra 228 correspondiente al 11.96% observando que los mismos fueron respondidos con oportunidad dentro de los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo

De otra parte, del total de los 233 derechos de petición antes mencionados se escogió y evaluó la respuesta dada a 59 derechos de petición relacionados con solicitud de certificación de propiedad y concepto técnico sobre uso indebido de bienes inmuebles, observando que la respuesta dada fue efectiva y sustentada con los correspondientes sus soportes.

En ejercicio de la participación ciudadana en el DADEP en la vigencia 2009 se radicaron y tramitaron 38 Acciones de tutela en las cuales se invocó entre otros derechos el Amparo al debido proceso, Amparo al derecho al trabajo y vida digna, Amparo al derecho de igualdad y Amparo a la vida y libre locomoción. Además, la entidad conoció 99 casos de Acción Popular en los cuales el accionante solicita entre otras la construcción de rampas de acceso, el retiro de publicidad, defensa del espacio público por invasión de andenes, invasión de espacio público Ronda del Rio Fucha y legalización de entrega de zonas de cesión.

3.2.7.1 Derechos de petición insumo de auditoría:

-Derecho de Petición 199-10 relacionado con la posible venta de una parte del predio donde se encuentra ubicada la Plaza de Mercado del 12 de Octubre.

Al respecto una vez verificada la información correspondiente, se observó que el director del DADEP en su debido momento respondió al peticionario que la competencia del caso es del Instituto para la Economía Solidaria IPES, y por tanto remitió el caso a dicha entidad para lo de su competencia.

AZ-430-10 relacionado queja Interpuesta ante el Alcalde Mayor por posibles irregularidades del director encargado del DADEP en la suscripción del contrato 069 de 2010; por el uso indebido del equipo automotor y por inhabilidades para contratar estipuladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Frente a este AZ, el equipo auditor realizó las indagaciones de su competencia; dentro de las cuales se revisó el contrato denunciado sin que se encontraran evidencias que permitieran establecer hallazgos con incidencia fiscal y/o posibles inhabilidades para contratar.

Derecho de Petición 592-10 relacionado con presuntas irregularidades en la ejecución del contrato 066 de 2005 celebrado entre el DADEP y la Junta Acción Comunal del Barrio la Marichuela.

Una vez revisado el contrato en mención, se estableció que el mismo fue objeto de seguimiento y control por parte del DADEP; sin que en las diferentes auditorías practicadas se encontrara irregularidad alguna y según último informe, se presentó como saldo final de ejecución del contrato un excedente de \$12.581.194 el cual debía ejecutarse según plan de inversión a presentar por la JAC.

El 19 de diciembre de 2008 la JAC, presentó el correspondiente plan de inversión, anexando las correspondientes cotizaciones, el cual estaba des financiado; ya que las obras a realizar ascendían a \$33.743.840 y sólo se contaba con recursos por \$12.581.194. Motivo por el cual el plan de inversiones fue rechazado por el DADEP solicitando a la JAC la presentación de un nuevo plan de inversiones.

Para el efecto, la JAC mediante radicado del 3 de abril de 2009 presentó el nuevo plan de inversiones ajustado, el cual fue aprobado por el DADEP otorgando la viabilidad para su ejecución.

Luego de realizadas las inversiones y presentados por la JAC los soportes contables ante el DADEP, se procedió a liquidar bilateralmente el contrato mediante acta suscrita el 14 de agosto de 2009.

De otra parte, el DADEP mediante radicado 2010EE8774 ante la Alcaldía Local de Usme, informó que el contrato 066 de 2005 celebrado entre el DADEP y la Junta de Acción Comunal del barrio Marichuela había sido liquidado el 14 de agosto de 2009 y que en la actualidad no se había suscrito contrato, pacto o convenio para la administración de los espacios públicos, para que se diera trámite según su competencia, en cuanto a la restitución de los espacios públicos indebidamente ocupados.

Practicado el control por parte de esta Contraloría al contrato objeto de queja, no se encontraron observaciones de carácter fiscal, y se observó que el mismo fue suscrito el 15 de abril de 2006, con fecha de iniciación 29 de junio de 2005 y fecha de terminación 3 de mayo de 2008.

Derecho de Petición 756-10 relacionado con posibles irregularidades en la

ejecución del contrato 042 de 2003, celebrado entre el DADEP y la Junta de Acción Comunal de Arborizadora Baja.

Una vez revisado el contrato en mención, se estableció que el mismo fue objeto de seguimiento y control por parte del DADEP y que como resultado de las diferentes auditorías practicadas por el Programa Interdisciplinario de Apoyo a la Comunidad de la Universidad Nacional (PRIAC), se detectaron por parte del DADEP observaciones que en su debido momento fueron puestas en conocimiento del contratista, siendo corregidas oportunamente y aportando los correspondientes soportes. Situación que conllevó a que una vez subsanadas las observaciones dicho contrato se liquidara bilateralmente mediante acta suscrita el 5 de febrero de 2010.

Dentro de los informes se presentaron observaciones como las siguientes, que como se dijo, fueron corregidas por la JAC en su debido momento:

Se observó que se dejó de presentar el IVA en el año 2007 y parte del 2008 o no se contabiliza en el caso de las compras.

No se cumplió con el cobro de tarifas acordadas.

En algunos pagos no se efectuó retenciones.

Se observó en los comprobantes de egreso que se elaboran con varios beneficiarios en un mismo documento y no están firmados por el responsable.

El consecutivo de egresos no tiene continuidad.

Entre otros temas la auditoría concluye que, si bien la JAC cumple con las normas contables de general aceptación, la parte tributaria no se está cumpliendo, para lo cual se debe mejorar el cobro y reporte del IVA y la Retención en la Fuente.

Practicado el control por parte de esta Contraloría al contrato objeto de queja, no se encontraron observaciones de carácter fiscal, y se observó que el mismo fue suscrito el 15 de mayo de 2003 con fecha de iniciación 28 de julio de 2003 y fecha de terminación 15 de mayo de 2008.

El DADEP mediante radicado 2010EE5673 ante la Alcaldía Local, informó que el contrato 042 de 2003 celebrado entre el DADEP y la Junta de Acción Comunal del Arborizadora baja había sido liquidado el 15 de mayo de 2008, y que en la actualidad no se había suscrito contrato, pacto o convenio para la administración de los espacios públicos, para que se diera trámite según su competencia, en cuanto a la restitución de los espacios públicos indebidamente ocupados

Oficio 171470 radicado en la Contraloría Distrital el día 15 de febrero de 2010, en el cual el señor Luis Eduardo González, pone en conocimiento presuntas irregularidades y mal manejo que las directivas actuales de la Junta de Acción Comunal de Candelaria La Nueva I y II le vienen dando a la administración del salón comunal, a los parqueaderos y a las demás zonas verdes y áreas comunales.

Frente a este caso se pudo establecer que el 2 de marzo de 2001 el DADEP y la junta de acción comunal de la Candelaria celebraron el contrato 088.

Que por incumplimiento de las obligaciones del contratista, el DADEP mediante Resolución 219 de octubre 4 de 2005, declaró la caducidad del contrato 088 de 2001 e impuso multa por \$2.333.000, en razón a que el contratista incumplió entre otras obligaciones la prohibición de suscribir contratos de arrendamiento con terceros y con la presentación de informes de gestión. Además de haberse presentado alto grado de conflictividad entre los miembros de la misma comunidad.

El 27 de junio de 2006 se suscribió el acta de liquidación del contrato 088 de 2001, dejando expresa nota que la Junta de Acción Comunal debía legalizar la ejecución de \$11.433.00. Cifra que fue debidamente legalizada ante el DADEP por la Junta de Acción Comunal y aceptada mediante oficio 2007EE16305, declarando a la Junta de Acción Comunal a paz y salvo.

Mediante radicado 2008EE82012 el DADEP informó a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar sobre la declaratoria de caducidad del contrato 088 de 2001 y que además, la Junta de Acción Comunal mediante resolución 219 de octubre 4 de 2005 había sido inhabilitada para contratar con el estado. Resolución que fue ratificada mediante Resolución 285 de diciembre de 2005, y en el mismo oficio solicitó la colaboración de la autoridad local para adelantar las acciones de restitución de los parqueaderos 1, 3, y 5 que venían siendo aprovechados, a pesar de no existir contrato de administración.

Con oficio 2009EE1343, el DADEP reitera a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar que la Junta de Acción Comunal no cuenta con autorización alguna para el cobro por concepto de estacionamientos en zonas de espacio público.

Mediante escrito 2009EE18508, el DADEP reitera a los miembros de la Junta de Acción Comunal que no se encontraban autorizados para realizar actividades de administración y aprovechamiento económico sobre los parqueaderos, como persona jurídicas, ni como personas naturales que integran la directiva, y se advirtió que de esto se comunicó a la Alcaldía Local para que adelantara las acciones del caso.

A la fecha, 13 de septiembre de 2010 la sanción no ha vencido y por lo tanto la Junta de Acción Comunal no puede suscribir contrato alguno y menos estar ejerciendo aprovechamiento económico de de las zonas de espacio público, y es claro que las zonas de uso público en que se lleve a cabo usufructo económico no autorizado y donde no exista contrato de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico suscrito con el DADEP, se consideran como invasión de espacio público; cuya competencia para recuperarlo corresponde a la Alcaldía Local de conformidad con el numeral 7 del artículo 86 del Estatuto Orgánico de Bogotá (Decreto – Ley 1421 de 1993).

Practicado el control por parte de esta Contraloría al contrato objeto de queja, no se encontraron observaciones de carácter fiscal

3.2.7.2 Seguimiento a Controles de Advertencia.

Función de advertencia con radicado 2009ER3696 de marzo 9 de 2009 sobre el contrato 137 de 2005, suscrito entre el DADEP y CORPOCIEN.

En relación con el pago de las acreencias laborales de los trabajadores de la Corporación Cívica Calle Cien (CORPOCIEN) y el DADEP, la entidad se comprometió a cancelar los salarios y prestaciones sociales de ley adeudados hasta el día 2 de enero de 2009, fecha en la cual se cumplió el plazo del contrato 137 de 2005.

Frente a lo anterior, a la fecha el DADEP ha pagado las acreencias laborales de los trabajadores de CORPOCIEN, reconociendo los salarios y prestaciones sociales de ley con corte a 2 de enero de 2009, fecha de terminación del contrato 137 de 2005. Reconocimiento que ascendió a \$30.751.181, y el cual fue cancelado con recursos provenientes de la ejecución del contrato.

En relación con la liquidación del contrato, desde el 2 de enero de 2009 el DADEP inicio el proceso de liquidación bilateral del contrato. Sin embargo, ésta no fue posible y la entidad procedió con la liquidación unilateral en términos de ley, la cual se llevó a cabo mediante resolución 060 de marzo 26 de 2010.

Se destaca que sobre la resolución 060 de de marzo 26 de 2010, la Corporación Cívica Calle Cien – CORPOCIEN interpuso recurso de reposición, el cual fue resuelto mediante la resolución 174 de junio 28 de 2010 confirmando íntegramente la resolución 060, declarando en el artículo segundo un saldo a favor del DADEP y, a cargo de CORPOCIEN derivado de la ejecución del contrato por \$551.475.201. Dinero que no fue consignado en la Tesorería dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria de la resolución como lo ordenó la misma en su artículo tercero. Situación que condujo al DADEP a instaurar denuncia contra CORPOCIEN; la cual se radicó con el No. 201003269 ante el fiscal local 126;

quien ordenó como medida cautelar la suspensión del poder dispositivo de la cuenta bancaria No. 510-0636-2 del Banco Davivienda.

Para efectos de establecer posibles responsabilidades, la oficina de asuntos disciplinarios del DADEP inició la indagación preliminar No 58 de 2009, la cual se remitió a la oficina de asuntos disciplinarios de la Alcaldía Mayor; en razón a que por competencia, es a ésta oficina a quien corresponde realizar las averiguaciones del caso por estar presuntamente implicado el ex director del DADEP.

Según los compromisos adquiridos por el DADEP para dar cumplimiento al Control de Advertencia, a la fecha solo queda pendiente el adelantar y terminar el estudio financiero de proyección de recursos que permita realizar un proceso de selección del contratista con quien se suscriba contrato en el marco del programa de Acuerdos para la Sostenibilidad y la Gestión Concertada del Espacio Público.

El DADEP ha solicitado a las autoridades administrativas y de policía tomar las acciones que sea necesario, para que la seguridad de la zona y de sus habitantes se garantice. }

De otra parte se observó que los empleados de CORPOCIEN presentaron demanda laboral contra la corporación y contra el DADEP, pretendiendo que se declare la existencia de relación laboral, y que se reconozca el pago de prestaciones sociales, indemnizaciones y reintegro. Demanda en la cual el 22 de febrero de 2010 el juzgado 32 Laboral del Circuito en sentencia de primera instancia absolvió al DADEP y condenó a CORPOCIEN, y que el 8 de julio de 2009 en segunda instancia confirmó lo fallado inicialmente.

La gestión de la entidad en el manejo de los derechos de petición y de las quejas y reclamos se considera eficiente; ya que una vez revisada la muestra seleccionada, se pudo observar que la entidad tramita las diferentes solicitudes dentro de los términos legales permitidos; también sobre la muestra seleccionada se pudo verificar que las repuestas dadas a los diferentes peticionarios fue efectiva y acompañada de los soportes correspondientes en los casos que así lo requerían.

3.2.8. Evaluación de La Gestión y Resultados.

Una vez revisada la gestión realizada por los funcionarios del DADEP en cabeza del gestor público durante la vigencia 2009 periodo evaluado con el fin de establecer el cumplimiento de los fines del Estado, a través de los proyectos y las prioridades que presentaron en el Plan de Desarrollo así como la verificación del cumplimiento en todas sus actuaciones administrativas de la misión, los objetivos y metas institucionales con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, economía, equidad y valoración de costos ambientales se pudo establecer que:

Presentan dificultades en el cumplimiento de políticas, planes, programas, objetivos, metas y su coherencia, tal y como se evidenció en el capítulo de Plan de desarrollo donde se observan deficiencias como en el proyecto 591 Sostenibilidad y Gestión Concertada de Espacios Públicos donde se establece desactualización del Sistema de Información SIDEP, generando inconsistencias de información haciéndose necesario acudir a varias fuentes con propósito de dar fe y certeza de la cantidad de contratos vigentes para los proyectos, así como definir cuales son los recursos realmente invertidos y ejecutados, de igual forma se observa que existe inconsistencia en los reportes que está realizando la entidad al SEGPLAN, sin presentar el reflejo de lo que la entidad realiza, creando incertidumbre en la información reportada a este organismo de control frente al real cumplimiento de las metas allí consignadas; Hay una meta que de manera particular no se cumplió, y es la de suscribir 80 contratos de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público.

En cuanto al proyecto 7227 “Saneamiento integral de la propiedad inmobiliaria distrital” se detectaron fallas de identificación de los bienes fiscales saneados, encontrándose diferencias con los datos del sistema informativo SIDEP donde aparecen como predios públicos y bienes fiscales, igualmente se estableció incertidumbre en el real cumplimiento del proyecto, generando de esta manera al ente de control dificultades en el seguimiento y cumplimiento de ejecución de metas de acuerdo con los parámetros establecidos en el SEGPLAN, generando además duda en el efectivo cumplimiento de las soluciones a las problemáticas públicas planteadas por la entidad.

Se concluye que el DADEP en cuanto a los procesos primarios presenta deficiencias significativas de administración directamente en el proceso de Patrimonio Inmobiliario, afectando de manera directa en la construcción de una nueva cultura del espacio público para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos en la medida que sus metas, planes de acción no se cumplen satisfactoriamente.

Así mismo se compromete de manera negativa el cumplimiento de un diseño de organización y control mediante el mantenimiento y saneamiento reglamentación y actualización del inventario general del Patrimonio Inmobiliario Distrital.

Revisados los comportamientos de los riesgos planteados por el DADEP, en cada uno de sus procesos coincide la Contraloría frente a la identificación de riesgos en procesos de Soporte, particularmente representados en las deficiencias detectadas en la administración de la información de los predios del Patrimonio Inmobiliario Distrital, la correspondencia y transferencia documental para prestar un servicio ágil oportuno y veraz a los diferentes usuarios garantizando de esta manera la oportunidad y seguridad de la información. así mismo el impacto que debe presentar a la comunidad se ve disminuido y afectado.

4. ANEXOS

4.1. CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS.

| TIPO DE HALLAZGO | CANTIDAD | VALOR | REFERENCIACIÓN | | | |
|------------------|----------|-------------|--|---|--|--|
| ADMINISTRATIVOS | 29 | | 32111 32112 32113 32114 32115 32116 32121 32131 | 32221 32222 32224 3231 3241 3242 3243 3244 3245 3246 | 3247 3248 3249 3251 3252 3253 3254 3255 3256 3257 3258 | |
| FISCALES | 1 | 168.980.114 | 3249 | | | |
| DISCIPLINARIOS | 7 | | 32112 32115 32121 | 3243 3246 3247 3249 | | |
| PENALES | 1 | 3246 | | | | |

4.2 ANEXO PLAN DE MEJORAMIENTO 2008